



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXIV

10 de octubre de 2005

Número 121

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 20 de septiembre de 2005, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Clase de Especialidad de Administradores Superiores 12116

ORDEN de 21 de septiembre de 2005, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Clase de Especialidad de Administradores Superiores 12116

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCION 29 de septiembre de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo 12117

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de septiembre de 2005, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de Jefe de Negociado, en esta Universidad («Boletín Oficial de Aragón» nº 117 de 30 de septiembre) 12117

AYUNTAMIENTO DE TAUSTE (Zaragoza)

ACUERDO de 9 de septiembre de 2005, de la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueban las Bases para el concurso de Director de la Escuela Municipal de Música «Tomás Aragüés Bayarte» y de la Banda de Música 12118

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan exámenes para la obtención y renovación del certificado de Consejero de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril .. 12121

ACUERDOS del Consejo de Ordenación del Territorio, adoptados en sesión de 14 de septiembre de 2005 12124

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 19 de septiembre de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se adjudican las ayudas a la Innovación e Investigación Educativa en Centros Docentes de niveles no Universitarios 12124

ORDEN de 19 de septiembre de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se adjudican las ayudas para Proyectos de Temática Educativa 12133

ORDEN de 30 de septiembre de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones a comarcas y municipios, para la realización de determinadas actuaciones de intervención educativa con personas inmigrantes durante el año 2005 12138

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se extingue la autorización del Centro Privado de Educación Infantil y Primaria «Misioneras del Sagrado Corazón» de Zaragoza, por cese de actividades 12142

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se modifica la autorización por cambio de titularidad del Centro Privado «Covadonga», de Garrapinillos-Zaragoza 12142

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2005, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina existente con capacidad para 2.722 Cerdos en Cebo, en el término municipal de Tamarite de Litera (Huesca), promovida por Dña. Montserrat Martínez Fernández 12142

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2005, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de línea aérea de media tensión Mosqueruela-La Iglesuela del Cid, en los términos municipales de Mosqueruela y La Iglesuela del Cid (Provincia de Teruel), promovido por Endesa Distribución Eléctrica, S. L. U 12145

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y UNIVERSIDAD

ORDEN de 28 de septiembre de 2005, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se autoriza a la Universidad Privada «San Jorge» la impartición de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, de Ingeniero en Informática, Licenciado en Periodismo y Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas y el comienzo de las actividades de la Universidad 12147

ORDEN de 29 de septiembre de 2005, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se convoca el concurso escolar «Imagina tu Ciudad DIGIT@L» . 12148

JUSTICIA DE ARAGON

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2005, del Justicia de Aragón, por la que se convoca una beca para el estudio del Ordenamiento Jurídico Aragonés 12151

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2005, de la Universidad de Zaragoza, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia nº 227/2005, de 21 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Zaragoza, recaída en el procedimiento abreviado 637/2004-BD, a instancia de Federación de Trabajadores de la Enseñanza UGT Aragón, cuya parte dispositiva es la siguiente 12151

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2005, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la presidencia de la Comisión Organizadora de la prueba de acceso a la Universidad de los mayores de 25 años en el Vicerrector de Estudiantes 12152

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2005, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la presidencia de la Comisión Organizadora de la prueba de acceso de los estudios universitarios en el Vicerrector de Estudiantes. 12152

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales por el que se convoca licitación de un contrato de determinación de tipo de suministro 12152

ANUNCIO de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, por la que se hace pública la adjudicación de un Contrato de Suministro 12153

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se hace pública la adjudicación de varios contratos de obras. 12153

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud por el que se hace pública la adjudicación de varios contratos de asistencia técnica 12154

RESOLUCION del Servicio Aragonés de Salud-Gerencia de Sector Zaragoza III- Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa» de Zaragoza, por la que se anuncian procedimientos abiertos de contratación con destino a dicho Centro 12154

Resolución del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los concursos que se citan 12155

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por el que se convoca licitación para la contratación de las obras de restauración de fachada y torres mudéjares en la calle Estébanes de la Iglesia de San Gil Abad de Zaragoza 12155

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

ANUNCIO de la Dirección de la Residencia de Personas Mayores de Albarracín (Teruel) del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro 12156

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

ANUNCIO de adjudicación de la obra denominada «Adecuación del entorno de La Balsa en c/La Iglesia barrio de "El Campillo"» 12156

SOCIEDAD EXPOAGUA ZARAGOZA 2008 S. A.

ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S. A., por el que se convoca la licitación de un contrato de consultoría y asistencia 12156

SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON, S. L.

ANUNCIO de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L., por el que se convoca a presentación de ofertas para la adjudicación de varios contratos 12157

b) Otros anuncios

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 50/312/03 12157

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 50/311/03 12157

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 50/2359/03 12157

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 50/1748/04 12158

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de la iniciación del procedimiento para la exigencia de responsabilidad por daños producidos en la carretera y apertura de plazos de alegaciones y prueba 12158

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2005 de la Dirección General de Urbanismo por la que se da publicidad a la Resolución de 16 de septiembre de 2005 de emplazamiento a los interesados en el Recurso contencioso-administrativo nº 160/2005, presentado por «Asociación de Propietarios, Industriales, Inquilinos y Residentes: Polígonos 14 y 14B» sobre Acuerdo del Gobierno de Aragón confirmando Acuerdo del Consejo de Ordenación del Territorio de Aprobación definitiva de la Revisión del P.G.O.U. de Huesca	12158	ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente INAGA 220101.44.2005.06856 de concesión de ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública número 242, del término municipal de Castiello de Jaca y propiedad de su Ayuntamiento	12164
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION		ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos	12165
NOTIFICACION de la Dirección General de Producción Agraria del Departamento de Agricultura y Alimentación, que se practica a D. Carlos Dolz Lario, sobre su solicitud en materia de ayudas por superficie de la Política Agrícola Comunitaria, con expediente nº 2005/22/14/1475	12159	ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos	12166
ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo al «Curso de Aplicador de productos fitosanitarios (nivel cualificado)», organizado por INAGROPEC S. L., a celebrar en Ejea de los Caballeros (Zaragoza) ..	12159	ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se somete a información pública el «Proyecto Básico para la obtención de la Autorización Ambiental Integrada de una Explotación Porcina de Cebo para 3.600 plazas en el T.M. de Caminreal (Teruel)» y promovido por Pamplona Polo, S. C. (Exp. 500301/02/2004/8821)	12167
SERVICIO ARAGONES DE SALUD		NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca a los interesados relacionados en el anexo, de las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracciones a la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón	12167
NOTIFICACION del Servicio Aragonés de Salud de la resolución que desestima la reclamación previa interpuesta por D. José María Andrés García	12161	ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos	12167
NOTIFICACION del Servicio Aragonés de Salud de la resolución que inadmite las reclamaciones previas interpuestas por D. Raúl Tella Casaña y D ^a Isabel Bercero Abadía, entre otros	12161	ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se somete a información pública el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Ampliación de Explotación Porcina de Cebo en el Término Municipal de Almuniente (Huesca), en las parcelas nº 97 y nº 99 del polígono nº 4 del término municipal de Almuniente (Huesca), y promovido por D. Pablo Conte Bolea (Exp- INAGA/500301/02/2004/5135)	12168
NOTIFICACION del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Teruel, del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que se detalla en el anexo	12161	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	
DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE		NOTIFICACION de la Universidad de Zaragoza a D. Juan Esteban Rodríguez Bielsa, D. Juan Rafael Posada Rivera, D. Juan Mariano Berdún Vallés, D. Carlos Rubio García, D. Eduardo Jesús Suñén Acín, Dña. Ana Isabel Sos Abadía, D. Rafael Sastrón Tomillo, D. Fernando Antonio Latorre Dena y D. Pedro Luis Alcolea Moreno	12168
RESOLUCION, de 20 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se incoa procedimiento y se abre un periodo de información pública para la declaración de la «Iglesia de Nuestra Señora de la Rosa», en Albero Bajo (Huesca), como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés ...	12161	AYUNTAMIENTO DE LECERA (Zaragoza)	
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE		ANUNCIO relativo a aprobación inicial de dos modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lécera	12168
ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón	12164	EXTRAVIO DE TITULO	
ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de Pesca en Aragón ...	12164	ANUNCIO relativo a extravío de título	12168
ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de Espacios Naturales Protegidos en Aragón	12164		

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

2500

ORDEN de 20 de septiembre de 2005, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Clase de Especialidad de Administradores Superiores.

Concluido el proceso selectivo previsto en la Orden de 28 de febrero de 2005, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 1 de abril de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas para acceder, por turno de promoción, a diferentes Cuerpos y Escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero) procede nombrar funcionarios de carrera a los aspirantes que lo han superado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 47.2 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, corresponde otorgar a los interesados primer destino en su actual Departamento u Organismo Autónomo de adscripción, si bien tal adscripción será en destino provisional cuando el puesto sea de nivel superior al grado personal consolidado del funcionario o de distinta naturaleza al desempeñado, debiéndose proceder, en tal caso, a la convocatoria de provisión definitiva del referido puesto, en la cual podrá participar el funcionario adscrito al mismo en destino provisional.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, este Departamento dispone:

Primero: Nombrar funcionarios del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Clase de Especialidad de Administradores Superiores, a los aspirantes aprobados que se relacionan a continuación, con expresión del destino adjudicado:

—D. Esteban del Ruste Aguilar. D.N.I.: 17.705.911-M - N.º R.P.T.: 18279. Servicio Aragonés de Salud.

—D. Angel Lagunas Marqués. D.N.I.: 17.865.283-X - N.º R.P.T.: 4091. Departamento de Industria, Comercio y Turismo, como destino provisional.

Segundo: Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los interesados deberán acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Aragón, según la fórmula aprobada por Orden de 19 de noviembre de 1986, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan normas en relación con los nombramientos de funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 120, de 1 de diciembre.

Asimismo deberán realizar la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre

incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes o, en su caso, la opción o la solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

La toma de posesión en el puesto de trabajo adjudicado habrá de efectuarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón», a cuyo efecto la Secretaría General Técnica o los Directores de los Servicios Provinciales de los Departamentos u órgano correspondiente de los Organismos Autónomos formalizarán las pertinentes diligencias.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2005.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

2501

ORDEN de 21 de septiembre de 2005, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Clase de Especialidad de Administradores Superiores.

Concluido el proceso selectivo previsto en la Orden de 28 de junio de 2004, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 82, de 14 de julio de 2004, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por turno independiente para discapacitados, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Clase de Especialidad de Administradores Superiores y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero) y en el artículo 3.3.k) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, de competencias en materia de personal, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, este Departamento dispone:

Primero: Nombrar funcionarios del Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Superior de Administración, Clase de Especialidad de Administradores Superiores, a los aspirantes aprobados que se relacionan a continuación, con expresión del destino adjudicado:

—D. Andrés Medina Vicente. D.N.I.: 25.166.494-D - N.º R.P.T.: 3103- Departamento de Agricultura y Alimentación

—D.ª Clara Gaudó Gállego. D.N.I.: 25.452.780-Z - N.º R.P.T.: 15988 - Departamento de Servicios Sociales y Familia (Instituto Aragonés de la Juventud).

Segundo: Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los interesados deberán acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Aragón, según la fórmula aprobada por Orden de 19 de noviembre de 1986, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se dictan normas en relación con los nombramientos de funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 120, de 1 de diciembre.

Asimismo deberán realizar la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes o, en su caso, la opción o la solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

La toma de posesión en el puesto de trabajo adjudicado habrá de efectuarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón», a cuyo efecto la Secretaría General Técnica o los Directores de los Servicios Provinciales de los Departamentos u órgano correspondiente de los Organismos Autónomos formalizarán las pertinentes diligencias.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2005.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

b) Oposiciones y concursos

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y EMPLEO**

2502 *RESOLUCION 29 de septiembre de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.*

De conformidad con la competencia atribuida en el art. 6.3 w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo en el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo:

Denominación: Secretario/a de Director General

N.º R.P.T.: 793

Nivel: 16

Complemento específico: «B»

Localidad: Zaragoza

Requisitos: —Grupo C o D

—Escala General Administrativa (Administrativos)

—Escala Auxiliar Administrativa

Descripción:

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que reúnan los requisitos indicados.

Asimismo podrán optar al puesto los funcionarios de la Administración General del Estado que pertenezcan a Cuerpos o Escalas cuyas características funcionales sean similares a las requeridas o adecuadas al contenido del puesto.

También podrá solicitarlo el personal laboral con contrato permanente de las categorías profesionales de índole administrativa de los Grupos C y D, incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de la Diputación General de Aragón, que, en caso de acceder al puesto convocado, percibirá el complemento salarial expresamente determinado en dicho Convenio Colectivo.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5.º de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las solicitudes, acompañadas de «currículum vitae» y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, a que se refiere la Orden de 16 de febrero de 2.005 («Boletín Oficial de Aragón» de 25 de febrero) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Si en la resolución de la presente convocatoria fuera seleccionado algún funcionario no incorporado ya al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, será de aplicación para los funcionarios de la Administración General del Estado el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 16.2.a) de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2005.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

2503 *CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de septiembre de 2005, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de Jefe de Negociado, en esta Universidad («Boletín Oficial de Aragón» nº 117 de 30 de septiembre).*

Advertidos errores en la resolución de 19 de septiembre de 2005, de la Universidad de Zaragoza, publicada en el «Boletín

Oficial de Aragón» nº 117 de 30 de septiembre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de Jefe de Negociado, en esta Universidad, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página núm. 11772:

Donde dice «Secretaría General. Sección de Registro y Archivo. Nº 1. Jefe de Negociado de Registro General, Jornada A1»

Debe decir «Secretaría General. Sección de Registro y Archivo. Nº 1. Jefe de Negociado de Registro General, Jornada A2»

Zaragoza, a 4 de octubre de 2005.—El Rector, P.D. (Res. 07/05/2004) («Boletín Oficial de Aragón» nº 54, de 12 de mayo), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

AYUNTAMIENTO DE TAUSTE (Zaragoza)

2504 ACUERDO de 9 de septiembre de 2005, de la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueban las Bases para el concurso de Director de la Escuela Municipal de Música «Tomás Aragüés Bayarte» y de la Banda de Música.

BASES PARA EL CONCURSO DE DIRECTOR DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA «TOMAS ARAGÜES BAYARTE» Y DE LA BANDA DE MUSICA

Primera.—Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante el procedimiento de concurso de una plaza a media jornada de Director de la Escuela Municipal de Música «Tomás Aragüés» y de la Banda de Música. El aspirante que resulte seleccionado prestará sus servicios en régimen laboral mediante contrato temporal por obra o servicio, percibiendo las retribuciones equivalentes al grupo B.

Segunda.—Funciones.

Las funciones que desarrollará serán, entre otras, las siguientes:

1. Planificar, coordinar, promocionar y dirigir las actividades relacionadas con la Banda Municipal de Música y la Escuela Municipal de Música.

2. Organizar y dirigir los ensayos, conciertos y actuaciones de música de la Banda Municipal de Música, elaborar el repertorio de obras a interpretar, proponer el calendario de actuaciones, encuadrar a los miembros de la Banda en las distintas categorías,... y todas aquellas que se propongan en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Banda Municipal de Música

3. Realizar los arreglos, orquestaciones y transcripciones de obras musicales que fueran necesarios para ser interpretados por la Banda.

4. Custodiar y clasificar el archivo musical y los instrumentos que sean propiedad del Ayuntamiento.

5. Organizar, coordinar y dirigir la Escuela Municipal de Música

6. Impartir clases dentro de la Escuela de Música

Tercera.—Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas deberá acreditarse el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Ser español o ciudadano de la Unión Europea con conocimiento adecuado del castellano.

2. Tener cumplidos los dieciocho años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5. Estar en posesión del Título de Profesor de Música, Grado Medio, en cualquier especialidad.

6. Poseer habilitación específica para dar clases de música por el Departamento de Educación de la Diputación General de Aragón o demostrar que, conforme al artículo 14.2 del Decreto 183/2002 de 28 de mayo y el artículo 4.3 y 4.4 de la Orden de 25 de noviembre de 2003, cumple las condiciones para su habilitación.

Cuarta.—Instancias y documentos a presentar.

* Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, presentarán su instancia, con arreglo al modelo que se adjunta como anexo I en el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

* Las bases de esta convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Tauste, sito en la Plaza de España, así como en la página web del Ayuntamiento cuya dirección es: www.tauste.es

* La solicitud estará a disposición de los interesados en el Registro General del Ayuntamiento de Tauste, así como en la página web de este Ayuntamiento, deberá ir acompañada de los documentos exigidos en las bases de la convocatoria, y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o por procedimiento administrativo.

* La instancia deberá estar acompañada de carta de pago o justificante acreditativo de haber abonado el importe de 12 euros en concepto de derechos de examen en la cuenta del BBVA nº 0182 1744 30 0000006509 a nombre del Ayuntamiento de Tauste.

* Los concursantes acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos que deberán ser objeto de valoración, debiendo estar referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

Quinta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de sus causas, y concediendo un plazo de 10 días para subsanar los defectos observados. Asimismo, determinará el lugar y fecha en que tendrá la exposición y defensa del proyecto, así como la composición del Tribunal Calificador.

Sexta.—Procedimiento de selección.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección y consistirá en dos fases

1) Concurso de méritos. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

A) Titulación Académica:

* Por estar en posesión del Título de Doctor/a o Estudios Universitarios de Postgrado de Música: 1 punto.

* Por estar en posesión del Título de Grado Superior en Pedagogía Musical: 1 puntos.

* Por estar en posesión de cualquier otro Título de Grado Superior en Música: 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

* Por cada especialidad de Grado Medio de Música: 0.25 hasta un máximo de 1 punto.

B) Experiencia Profesional:

* Por cada año de servicios prestados en la Administración Local, Autonómica o Estatal u Organismos dependientes, desempeñando una plaza de director o subdirector de Banda: 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto

* Por cada año de servicios prestados en la Administración Local, Autonómica o Estatal u Organismos dependientes, desempeñando una plaza de director o coordinador de Escuela de Música: 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto

* Por impartir clases de música en un Conservatorio o

Escuela de Música reconocida: 0,10 puntos por año hasta un máximo de 1 punto.

C) Cursos de formación:

* Por cursos efectuados en relación con la Dirección de Bandas: 0,05 puntos por cada diez horas de formación hasta un máximo de 1 punto.

* Por cursos efectuados en relación con la Dirección y Coordinación de escuelas de Música: 0,05 puntos por cada diez horas de formación hasta un máximo de 1 punto.

* Por cursos efectuados en relación con la Enseñanza de la Música: 0,05 puntos por cada diez horas de formación hasta un máximo de 1 punto.

2) Proyecto.

Consistirá en la exposición y defensa ante el tribunal de un Proyecto de Organización, Funcionamiento, Actuación y Promoción de la Banda Municipal de Música y de la Escuela Municipal de Música de Tauste. El proyecto se desarrollará conforme al anexo I y tendrá como máximo una extensión de diez folios que deberán presentar junto con el resto de la documentación. El proyecto tendrá carácter obligatorio y eliminatorio. Se puntuarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener la puntuación mínima de cinco puntos.

Séptima.—Tribunal Calificador.

a. El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

* Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

* Vocales:

* Cuatro concejales propuestos por los grupos municipales o personas en quien deleguen.

* Un miembro de la Junta de Personal.

* El Director de la Banda Provincial de la Diputación Provincial de Zaragoza (o miembro de la misma en quien delegue).

* Un miembro de la Banda de Música designado por los miembros de la misma.

* Un profesor de la Escuela de Música designado por los miembros de la misma.

* Secretario: el Secretario de la Corporación o persona en quien delegue que actuará con voz pero sin voto.

b. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de la mitad más uno de sus miembros. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las bases.

c. El Tribunal Calificador podrá acordar la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, colaborando con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

d. El Tribunal podrá requerir la presencia de los candidatos para defender su proyecto y contestas a aquellas cuestiones que le sean planteadas por el Tribunal calificador en un tiempo no superior a 10 minutos.

Octava.—Calificación de los aspirantes.

Finalizada la calificación de los concursantes, el Tribunal Calificador hará pública la relación por orden de puntuación y formulará propuesta para la contratación laboral temporal del concursante que haya obtenido la máxima puntuación, de conformidad con las Bases reguladoras de esta Convocatoria.

Tauste, a 9 de septiembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Luis Pola Lite. El Secretario, Esteban Arenaz Biarge.

ANEXO I:
PROYECTO

1. Introducción: Las Bandas y las Escuelas de Música: características

2. Proyecto de organización, funcionamiento, actuación y promoción de la Banda Municipal de Tauste: Organización (instrumentos, combinaciones instrumentales,...), Funcionamiento (papel del director, los ensayos, las actuaciones, el repertorio,...), la promoción y sus técnicas,...

3. Proyecto de organización, estructura, funcionamiento, actuación y promoción de la Escuela Municipal de Tauste,...

4. Conclusiones

ANEXO II
MODELO INSTANCIA

D/Dª.
Mayor de edad, provisto de Documento Nacional de Identidad nº
Y con domicilio en.....
(Teléfono.....)

Como mejor proceda en Derecho

EXPONE: Que se halla enterado de las Bases para la provisión de una plaza de Director de la Escuela Municipal de Música y Banda de Música, mediante concurso, convocada por este Ayuntamiento, según anuncios publicados en el Boletín Oficial del Estado de... y «Boletín Oficial de Aragón» de...

CONSIDERANDO que reúne los requisitos señalados en las Bases de referencia.

SOLICITA: Participar en dicha convocatoria, a cuyos efectos acompaña la documentación requerida en la Base 3ª y resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

Igualmente, acompaña fotocopia compulsada o cotejada de los siguientes documentos académicos, profesionales y formativos a que se refiere la Base 7ª, a efectos de su valoración por el Tribunal Calificador, debidamente relacionados:

- A. Titulación académica:
B. Experiencia profesional.....
C. Cursos de formación

Asimismo, adjunta el proyecto de organización, funcionamiento, actuación y promoción señalado en la Base 7ª y desarrollado conforme al Anexo I.

(Lugar)... y fecha...
Fdo.:...

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES

2505 *RESOLUCION de 20 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan exámenes para la obtención y renovación del certificado de Consejero de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril.*

La Directiva 96/35/CE, del Consejo, de 30 de junio, relativa a la designación y cualificación profesional de Consejeros de Seguridad para el transporte por carretera y por ferrocarril de mercancías peligrosas, exige, como medida de seguridad preventiva, que las empresas que realicen tales transportes y las que efectúen operaciones de carga o descarga, a ellas vinculadas, habrán de disponer de uno o varios consejeros de seguridad encargados de contribuir a la prevención de riesgos inherentes al transporte de mercancías peligrosas.

Por Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre, (BOE nº 251), se incorpora dicha Directiva a nuestro ordenamiento jurídico interno, y se procede a regular la obligación de que las empresas de transporte, y las de carga y descarga de mercancías peligrosas deban designar consejeros de seguridad, las funciones encomendadas a los mismos, la cualificación profesional exigida y el procedimiento a seguir para la evaluación de la formación requerida.

La Orden de 605 del Ministerio de Fomento de 27 de febrero de 2004, (BOE nº 59), determina las modalidades de los exámenes que han de superar los consejeros de seguridad, así como la clase de convocatorias, la estructura de los ejercicios y el otorgamiento de los correspondientes certificados de aptitud.

La citada Orden prevé que las convocatorias sean efectuadas en sus territorios por las Comunidades Autónomas y, asumida la competencia por la Comunidad Autónoma de Aragón, esta Dirección General de Transportes ha resuelto convocar pruebas de aptitud para consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, y para la renovación de los certificados de consejeros de seguridad en ambas modalidades, con arreglo a las siguientes bases:

Primera: Ambito de las pruebas.

La presente convocatoria se extiende al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, celebrándose las pruebas en las ciudades de Huesca, Teruel y Zaragoza.

Segunda: Exámenes para la obtención del certificado de Consejero de Seguridad.

La convocatoria se efectúa para Consejero de Seguridad en Transporte por Carretera y para Consejero de Seguridad en Transporte por Ferrocarril. Dentro de ambos modos de transporte, se podrá optar entre examinarse globalmente para todas las especialidades o de forma separada para alguna o algunas de las especialidades siguientes:

* Clase 1 (materias y objetos explosivos).

* Clase 2 (gases).

* Clase 7 (materias radiactivas).

* Clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9 (materias sólidas y líquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas, ADR).

* Materias líquidas inflamables con los números de Identificación de Naciones Unidas: 1202 (gasóleo), 1203 (gasolina) y 1223 (queroseno).

En el momento de cumplimentar la solicitud se deberá precisar el o los modos y, en su caso, modalidades en las que se desea participar.

Para cada una de las indicadas modalidades los exámenes constarán de dos pruebas: una primera, consistente en la contestación a cincuenta preguntas de tipo test, con cuatro respuestas alternativas que versarán sobre las materias incluidas en el anexo del R.D. 1566/1999, anteriormente indicado, y una segunda prueba, consistente en la resolución de un supuesto práctico, que versará sobre las tareas y obligaciones a realizar y/o cumplir por el Consejero, para lo que se permitirá la consulta exclusivamente de textos legales y de publicaciones oficiales.

El contenido de los exámenes se basará en el texto del ADR y del RID 2005.

Para la realización de las dos pruebas los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 2 horas.

Cada prueba se valorará de 0 a 100 puntos y se considerará superada cuando el examinando obtenga una puntuación igual o superior a 50 puntos. Las respuestas erróneas no tendrán penalización.

Tercera.—Exámenes para la renovación del certificado de Consejero de Seguridad.

La convocatoria se efectúa para Consejero de Seguridad en Transporte por Carretera y para Consejero de Seguridad en Transporte por Ferrocarril y se dirige a quienes ya dispusieran del correspondiente certificado de aptitud obtenido por presentación a la convocatoria dictada por resolución de 31 de enero de 2000, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones («Boletín Oficial de Aragón» de 16 de febrero de 2000).

La prueba de control consistirá exclusivamente en la respuesta a cincuenta preguntas de tipo test, con cuatro respuestas alternativas, que versarán sobre las materias incluidas en el anexo del R.D. 1566/1999, como ya anteriormente se ha indicado, y en las mismas condiciones que las requeridas para el examen de acceso.

Cuarta.—Solicitudes.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

La solicitud para tomar parte en los exámenes se ajustará al modelo que figura en el anexo de esta Resolución y se presentará debidamente cumplimentada, en el Registro General del Gobierno de Aragón, Edificio Pignatelli (Paseo María Agustín, número 36 Zaragoza), o en los Registros de la Subdirección de Transportes de Zaragoza Edificio Maristas (Plaza San Pedro Nolasco, número 7), o del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca (Calle General Lasheras, número 6), o del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel (Calle San Francisco, número 1).

Cada solicitud deberá ir acompañada de fotocopia del documento nacional de identidad, así como del número de identificación fiscal y, en el caso de extranjeros, del pasaporte, del número de identificación fiscal y del certificado de empadronamiento.

En todos los casos la solicitud irá acompañada del resguardo acreditativo del ingreso de la tasa 05 modelo 505 tarifa 03, por el importe establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, por la cuantía de 33,05 euros, que deberá abonarse por cada modo y para cada una de las modalidades previstas en las bases segunda y tercera de esta Resolución para las que el aspirante desee participar.

Quinta.—Domicilio y requisitos de los aspirantes.

Únicamente podrán concurrir a las pruebas convocadas por esta Resolución las personas que tengan su residencia habitual en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se presumirá que la residencia habitual del aspirante se encuentra en el lugar en que figure su domicilio en su documento de identificación en vigor. Sólo se admitirá que el

domicilio es distinto al que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

Que el aspirante acredite mediante el certificado de empadronamiento que ha tenido su domicilio en lugar distinto al menos ciento ochenta y cinco días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a las pruebas.

Que el aspirante acredite que, aun habiendo tenido su domicilio en lugar distinto menos de ciento ochenta y cinco días naturales del último año, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela o centros docentes no implica el traslado de la residencia habitual.

Sexta.—Admisión provisional y definitiva, fecha, horas y lugares de celebración de los ejercicios.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Transportes dictará Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, con indicación de la causa de exclusión provisional, en los tablones de anuncios del Gobierno de Aragón, situados en las direcciones señaladas en la base cuarta de la presente

convocatoria, disponiendo los excluidos provisionales de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el mismo día de exposición de las listas, para la subsanación de la causa de exclusión.

Dicha Resolución fijará las fechas, horas y lugar de celebración de los ejercicios.

Finalizado el plazo de subsanación indicado, se dictará Resolución de la Dirección General de Transportes aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente, que será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón».

Séptima.—Composición del Tribunal calificador de las pruebas.

Tribunal Titular: Presidente: D^a Esperanza Herrero Ibáñez; Vocales: D Victorino Ortega López, D Miguel Marrero García-Rojo, D^a Paz Aixelá Uged; Secretaria: D^a María José Anguita Orte.

Tribunal Suplente: Presidente: D^a Ainoha Larroya Molero; Vocales: D Jaime Angulo Sainz de Varanda, D^a Isabel Núñez Celma, D^a Yolanda Alquézar Lite; Secretarios: D^a María José Tisaire Artero y D Antonio Guiu Pueyo.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2005.

**El Director General de Transportes,
JESUS SANCHEZ FARRACES**

ANEXO

SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE EXAMENES PARA LA OBTENCIÓN Y PARA LA RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE CONSEJERO DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS POR CARRETERA Y POR FERROCARRIL CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES.

A) Datos del solicitante

Nombre:

Primer Apellido:

Segundo Apellido: Número del N.I.F.

Fecha de nacimiento: Lugar de nacimiento (Población y Provincia):

.....

Domicilio (calle, número, piso, puerta):

Localidad:

Provincia: Código Postal: Teléfono

B) Exámenes a los que se presenta. (señale con una cruz la casilla o casillas que correspondan)**1. Prueba a la que se presenta:** Para la obtención del certificado Para la renovación del certificado: debe hacer constar:

- Número de certificado/s a renovar.....
- Fecha de expedición del/los certificado/s a renovar.....

2. Modo y modalidad de examen: C para carreteras y FC para ferrocarril

Modo		Modalidad	Modo		Modalidad
C	FC		C	FC	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Exámen Global	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Clase 7 Materias Radiactivas
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Clase 1 Explosivos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Resto de clases 3,4,1,4,2,4,3,5,1,5,2, 6,1, 6,2, 8 y 9
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Clase 2 Gases	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1202 Gasóleo, 1203 Gasolina y 1223 Queroseno

C) Lugar donde se va a realizar el examen: Huesca Zaragoza Teruel**D) Documentación justificativa.** Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte y N.I.F.. Resguardo del ingreso de la tasa por cada modalidad solicitada. Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento, en su caso.

(Fecha y firma del solicitante)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES.

2506 ACUERDOS del Consejo de Ordenación del Territorio, adoptados en sesión de 14 de septiembre de 2005.

El Consejo de Ordenación del Territorio, reunido en sesión de 14 de septiembre de 2005, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo, trató los siguientes asuntos:

1.—Lectura y aprobación del Acta anterior. Por unanimidad de los miembros presentes del Consejo se acuerda aprobar el acta de la sesión de 7 de julio de 2005.

2.—Plan Especial del Sistema General Aeroportuario de Zaragoza. (SAU-11/05). Se acuerda aprobar definitivamente con la recomendación de actualizar el Plan Director.

3.—Modificación del PGOU, para incluir uso comercial entre los permitidos en Área 2.2.a denominada «Confecciones Teruel, S. A.» de Teruel. (SAU-20/05). Se acuerda informar favorablemente la aprobación definitiva condicionada a la emisión de informe en materia comercial.

4.—Modificación aislada nº 16 del PGOU de Zaragoza, meandro de Ranillas (terrenos de la Expo 2008). (SAU-22/05). Informar favorablemente condicionada la aprobación definitiva al cumplimiento de las prescripciones de los informes sectoriales y completar la documentación y tramitación administrativa.

5.—Proyecto de Directrices Parciales de Ordenación del Territorio del Pirineo Aragonés (julio 2005). Se informa de conformidad con el artículo 27.4 de la Ley 11/1992 de 24 de noviembre, de Ordenación del Territorio formulando alegaciones que inciden básicamente en la necesidad de adecuar su contenido a lo dispuesto en la Ley Urbanística de Aragón, y determinadas precisiones en relación al Título III.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2005.

**La Secretaria del Consejo de Ordenación del Territorio,
PILAR LOU GRAVALOS**

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

2507 ORDEN de 19 de septiembre de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se adjudican las ayudas a la Innovación e Investigación Educativa en Centros Docentes de niveles no Universitarios.

Por Orden de 29 de abril de 2005 («Boletín Oficial de Aragón» de 20 de mayo de 2005), del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se convocan ayudas a la Innovación e Investigación Educativa en Centros Docentes de niveles no Universitarios, determinándose en la misma la publicación de la relación de proyectos aprobados, con expresión del programa, crédito presupuestario al que se aplica, beneficiario y cuantía de la ayuda concedida, así como la relación de proyectos cuyas ayudas han sido denegadas.

En virtud de lo expuesto y a propuesta de la Comisión de Selección, he resuelto:

Primero.—Conceder, de acuerdo con la distribución realizada, las ayudas que se especifican en el Anexo I de la presente Orden, con las cantidades íntegras que en el mismo se detallan.

Segundo.—Denegar las solicitudes que se especifican en el Anexo II de la presente Orden por:

a) Ser los que menor valoración obtienen una vez aplicados los criterios de selección.

b) No cumplir el punto cuarto apartado 3 de la convocatoria

Tercero.—1. Las ayudas concedidas que se especifican en el Anexo I se abonarán a los centros de destino de los beneficiarios/coordinadores, una vez finalizado el proyecto y una vez aportados los siguientes documentos, según lo previsto en los apartados noveno y décimo de la Orden de convocatoria.

a) La memoria y los materiales elaborados. (Se remitirá una copia al Centro de Profesores de adscripción del Centro).

b) Breve descripción para su publicación en la página Web en soporte informático (como máximo de 15 líneas)

c) Certificado del Director del Centro acreditando haberse cumplido la finalidad de la subvención.

d) Facturas originales acreditativas del gasto efectuado, a nombre del Centro y fechadas en el curso 2005-2006, así como relación de justificación del gasto (Anexo V de la Orden de convocatoria).

e) Certificaciones con fecha actualizada en las que conste que el Centro está al corriente de sus obligaciones, y expedidas por:

—Agencia Estatal de Administración Tributaria.

—Hacienda de la Comunidad Autónoma.

—Tesorería General de la Seguridad Social.

La Disposición Adicional Segunda de la Ley 25/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, exonera de la obligación de cumplimiento de la acreditación de estar al corriente de estas obligaciones cuando la cuantía de la ayuda no exceda de 600 euros.

2. La entrega de la documentación relacionada deberá efectuarse antes del 15 de junio de 2006.

Cuarto.—La concesión de la ayuda implica por parte de los beneficiarios la aceptación de:

a) Incluir de manera preferente en todos y cada uno de los medios utilizados para publicitarlas la indicación «Proyecto y actividad realizado en colaboración con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón».

b) Que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte se reserva el derecho de publicar los resultados y conclusiones de los proyectos seleccionados, así como su utilización para las funciones de planificación educativa y difusión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, nombrando a los autores de los proyectos.

Quinto.—El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Orden asciende a un total de 125.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.4231.48001A.

La concesión de las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria queda subordinada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2006.

Sexto.—Los beneficiarios de las ayudas están sometidos al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información sobre la gestión que se considere necesaria.

Séptimo.—Contra lo dispuesto en esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» según el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Zaragoza, a 19 de septiembre de 2005.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

**ANEXO I
PROYECTOS CONCEDIDOS**

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	TITULO PROYECTO	COORDINADOR	TOTAL ADJUDICADO
HUESCA	AINSA	C.P. ASUNCION PAÑART MONTANER	CREATIV@	OSCAR GARCIA ACIN	500,00 €
HUESCA	BALLOBAR	C.P. FRANCISCO GALJAY SARAÑANA	UNA COMUNIDAD DE APRENDIZAJE	CARLOS LLANOS CASASNOVAS	2.500,00 €
HUESCA	BARBASTRO	I.E.S. HERMANOS ARGENSOLA	THROUGH THE LOOKING GLASS	ANA GASSENT RAMOS	1.700,00 €
HUESCA	BARBASTRO	I.E.S. MARTINEZ VARGAS	BIBLIOTECA ABIERTA	JOSEFA TOMAS ZARROCA	1.400,00 €
HUESCA	BARBASTRO	I.E.S. MARTINEZ VARGAS	ENSEÑAR CIENCIAS EN FRANCÉS	ABEL PENELLA FAUQUET	850,00 €
HUESCA	BINEFAR	I.E.S. SIERRA DE SAN QUILEZ	LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD. UNA PERSPECTIVA INTERDISCIPLINAR	MIREYA FONTAN HERAS	2.100,00 €
HUESCA	CONCHEL	C.R.A. ARCO IRIS	CONOCERSE Y ENCONTRARSE EN UN COLEGIO RURAL. AGRUPADO EN INFANTIL Y PRIMER CICLO DE PRIMARIA	MAR MARTIN BLASCO	850,00 €
HUESCA	FRAGA	C.P. MIGUEL SERVET	EL CATALAN COMO LENGUA VEHICULAR DE APRENDIZAJE EN LA EDUCACION PRIMARIA	TRINIDAD LAPENA SATORRES	2.100,00 €
HUESCA	GRAÑEN	I.E.S. MONTES NEGROS	INFLUENCIA DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO ENTRE IGUALES, PARA LA MEJORA DEL CLIMA MOTIVACIONAL, LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE EN EDUCACIÓN FÍSICA	JUAN JOSÉ SOLER SARRADELL	850,00 €
HUESCA	GRAÑEN	I.E.S. MONTES NEGROS	EDUCAR EN Y PARA EL CONFLICTO	MARIA JESÚS PELEATO ESTIUN	1.700,00 €
HUESCA	HUESCA	I.E.S. LUCAS MALLADA	UN CENTRO DE SECUNDARIA DESDE LAS COMUNIDADES DE APRENDIZAJE	ANA ISABEL PALENZUELA GUTIERREZ	2.500,00 €
HUESCA	HUESCA	I.E.S. SIERRA DE GUARA	ELABORACIÓN DE RECURSOS DIDÁCTICOS, QUE FACILITEN EL ACCESO LINGÜÍSTICO, PARA ALUMNOS EXTRANJEROS	REYES LAJUEZA LA TORRE	1.000,00 €
HUESCA	HUESCA	I.E.S. SIERRA DE GUARA	APLICACIONES PEDAGÓGICAS DE LA SERIE DE TV THE WONDER YEARS (AQUELLOS MARAVILLOSOS AÑOS) A LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN TODOS LOS NIVELES DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO	JOSE MANUEL MORENO SÁNCHEZ	700,00 €
HUESCA	JACA	I.E.S. DOMINGO MIRAL	PROYECTO LINGÜÍSTICO DE CENTRO: LOS IDIOMAS COMO VEHÍCULO DE CONOCIMIENTO	MARIA PILAR PULIDO GRACIA	700,00 €

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO PROYECTO	COORDINADOR	TOTAL ADJUDICADO
HUESCA	MONZON	C.E.E. LA ALEGRIA	INTEGRACION DE LOS ALUMNOS/AS DEL CENTRO ESPECIFICO, EN MONZÓN Y LOCALIDADES PRÓXIMAS, APROVECHANDO LOS RECURSOS EDUCATIVOS Y SOCIOCULTURALES QUE NOS OFRECE LA ZONA GRUPOS INTERACTIVOS Y GRUPOS	ASCENSION SESE BESCOS	1.700,00 €
HUESCA	MONZON	C.P. JOAQUIN COSTA	EL APRENDIZAJE COOPERATIVO EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS DE INFANTIL A PRIMARIA	ROSA TERCERO PUYOL	2.500,00 €
HUESCA	SABINANIGO	C.P. PUENTE SARDAS	PLAN DE CONVIVENCIA, MEDIACION, PREPARACION DE MATERIALES DE APLICACION AL AULA	MARIA JESUS TALLÓN MEDRANO	1.000,00 €
HUESCA	SARINENA	C.P. LA LAGUNA	PREVENCIÓN DEL CONFLICTO Y MEDIACION EN EL CENTRO DE ENSEÑANZA	ANA LABORDA RUBER	700,00 €
HUESCA	SARINENA	I.E.S. MONEGROS-GASPAR LAX	ESTIMULACION DE LENGUAJE Y DESARROLLO COGNITIVO Y AFECTIVO-SOCIAL EN INFANTIL Y PRIMER CICLO	CARMEN GALLEGO PEREZ	1.700,00 €
HUESCA	TAMARITE DE LITERA	C.P. SAN MIGUEL	SIMULACION DE EMPRESAS	ÁNGELES LACAMBRA JUSTE	1.300,00 €
HUESCA	TAMARITE DE LITERA	I.E.S. LLITERA	ESTUDIO DEL IMPACTO AMBIENTAL DE UNA URBANIZACION RESIDENCIAL EN ALBELDA (HUESCA)	ANA ISABEL FENES FACERRIAS	1.700,00 €
HUESCA	TAMARITE DE LITERA	I.E.S. LLITERA	APRENDEMOS DE MANERA COOPERATIVA	SOLEDAD AGÜERO JIMENEZ	850,00 €
HUESCA	ZADIN	C.P. SAN JUAN BAUTISTA	AQUÍ CAREMOS TODOS	MONTERRAT TOMAS SENZ	1.700,00 €
TERUEL	ALCANIZ	C.P. EMILIO DIAZ	MÚSICA EN VIVO Y EN DIRECTO: INSTRUMENTOS MUSICALES EN EL AULA DE INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	SILVIA MATEO PANO	1.300,00 €
TERUEL	ALCANIZ	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA	DE LA CERÁMICA IBÉRICA A LA INDUSTRIALIZACIÓN DEL GRES EN LA COMARCA DE ANDORRA-SIERRA DE ARCOS 2º PARTE	DAVID HERRERA DE LA CRUZ	1.100,00 €
TERUEL	ANDORRA	C.E.E. GLORIA FUERTES	ANDORRA, UNA VILLA EN SU ENTORNO	PEGUERO SERRANO, JOSE MARIA	1.400,00 €
TERUEL	ANDORRA	C.P. JUAN RAMON ALEGRE	LOS PROYECTOS DE TRABAJO GLOBALIZADOS	RECIO JUSTE, PILAR	1.300,00 €
TERUEL	ARIÑO	C.R.A. ARINO-ALLOZA	INTERÉS ECOLÓGICO DEL CULTIVO DE PIPRIGALLO: UNA INVESTIGACIÓN AGROAMBIENTAL EN EL AULA	RODRIGO SERRANO, ISABEL	2.500,00 €
TERUEL	CALAMOCHA	I.E.S. VALLE DEL JILOCA	MEJORA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL I.E.S. VALLE DE GUADALOPE DE CALANDA	JAIIME LOREN CHABIER	1.700,00 €
TERUEL	CALANDA	I.E.S. VALLE DEL GUADALOPE	CON EL ORDENADOR SOMOS MÁS CRA	OLGA GUALLAR IGUACEL	2.150,00 €
TERUEL	CRETAS	C.R.A. ALGARS	DESARROLLO Y APLICACIÓN CURRICULAR EN UN NUEVO MARCO ORGANIZATIVO PARA LOS CENTROS RURALES AGRUPADOS: ADECUACIÓN METODOLÓGICA	ANA MARIA ORTIZ LANZUELA	1.700,00 €
TERUEL	EL POYO DEL CID (CALAMOCHA)	C.R.A. EL POYO DEL CID	I+D+I INVESTIGACIÓN Y L.O CUENTO	CIRIA SANCHEZ, PATRICIA	1.550,00 €
TERUEL	MONREAL DEL CAMPO	I.E.S. SALVADOR VICTORIA		RICARDO ALONSO LIARTE	1.900,00 €

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO PROYECTO	COORDINADOR	TOTAL ADJUDICADO
TERUEL	MONTALBAN	C.P. PABLO SERRANO	DE LA TIZA AL RATON	RODRIGUEZ CASTELLS, FRANCISCO JAVIER	900,00 €
TERUEL	PUIGMORENO	C.R.A. EL REGALLO	LEER Y ESCRIBIR CON AYUDA DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS	ESPERANZA OCHOA DE ALDA SALGADO	850,00 €
TERUEL	TERUEL	C.E.E. ARBOLEDA	EQUINOTERAPIA PARA EL ALUMNADO DEL C.P. ARBOLEDA	PILAR LOMA BIELSA	1.700,00 €
TERUEL	TERUEL	I.E.S. SEGUNDO DE CHOMON	EL TRAVELIN DE CHOMON	GONZALO PABLO MONTON MUÑOZ	1.050,00 €
TERUEL	TORREMOCHIA DE JILOCA	C.R.A. ALTO JILOCA	C.R.A. ALTO JILOCA: NOS VAMOS AL MEDIEVO	FRANCISCO JAVIER BERGES PÉREZ	850,00 €
TERUEL	VALDERROBRES	C.P. VICENTE FERRER RAMOS	CANTEMOS TODOS - CANTEM JUNTS	MARGARITA CELMA TAFALLA	1.600,00 €
TERUEL	VALDERROBRES	I.E.S. MATARRAÑA	JORNADAS DE CIENCIA EXPERIMENTAL	LUIS IGNACIO FIGOLS LADRÓN DE GUEVARA	1.900,00 €
ZARAGOZA	ARIZA	C.R.A. PUERTA DE ARAGON	NOS VAMOS DE MARCHA	BLANCA JIMÉNEZ RUIZ	1.550,00 €
ZARAGOZA	EBREA DE ARAGON	C.P. DIPUTACION PROVINCIAL	CINCUENTA AÑOS DE NUESTRA ESCUELA	EVA OROS ARANDA	850,00 €
ZARAGOZA	CALATAYUD	C.P. FRANCISCO DE GOYA	CALATAYUD COMO RECURSO DIDACTICO	HORACIO TABERNERO GOCHICOA	1.300,00 €
ZARAGOZA	CALATAYUD	E.O.I. DE CALATAYUD	EXPERIMENTACIÓN DEL PORTFOLIO DE LAS LENGUAS: ACTIVIDADES PARA EL PORTFOLIO DE ADULTOS	MARTA MARIA FERNANDEZ DELGADO	365,00 €
ZARAGOZA	CALATAYUD	I.E.S. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	CERVANTES Y EL TEATRO. LA FIGURA FEMENINA EN LA COMEDIA CLÁSICA	MARIA CARMEN CLEMENTE, CASTILLO	850,00 €
ZARAGOZA	CALATAYUD	I.E.S. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	SUYAYA.MIYAYO	MARIA BLANCA LANGA HERNÁNDEZ	1.550,00 €
ZARAGOZA	CARIÑENA	I.E.S. JOAQUÍN COSTA	IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE AUTOCONTROL, APPC, EN BODEGA	MARIA CONSUELO CALAVIA ORTIGA	1.450,00 €
ZARAGOZA	EJEA DE LOS CABALLEROS	C.P. FERRER Y RACAJ	VIVIMOS EL ARTE EN LAS ESCUELAS	DOLORES PLANAS BLASCO	1.900,00 €
ZARAGOZA	EJEA DE LOS CABALLEROS	I.E.S. CINCO VILLAS	EDUCACION VIAL Y MANTENIMIENTO BASICO DE VEHICULOS II Y GESTIÓN ECOLÓGICA DEL AGUA DE RIEGO	PEDRO AZNARES SANCHO	850,00 €
ZARAGOZA	EJEA DE LOS CABALLEROS	I.E.S. CINCO VILLAS	EL AULA COOPERATIVA: UN LUGAR DE ENCUENTRO	ISABEL LÓPEZ SANZ	1.550,00 €
ZARAGOZA	EJEA DE LOS CABALLEROS	I.E.S. REYES CATOLICOS	BOTANICA EN GRUPOS COOPERATIVOS. ATENCION A LA DIVERSIDAD	CARMEN CIJOLIZ MONTAÑES	850,00 €
ZARAGOZA	EL BURGO DE EBRO	C.R.A. MARIA MOLINER	CONOCER PARA QUERER. UNA APROXIMACIÓN AL PATRIMONIO MONUMENTAL, NATURAL Y ETNOLÓGICO DE PINA DE EBRO	LUIS BESCOS BASURTE	1.300,00 €
ZARAGOZA	EPILA	I.E.S. RODANAS	EMPRESA DE SIMULACION INFOREPILA, S.L.S.	CONCHA EZQUERRA CAUDEVILLA	1.750,00 €

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO PROYECTO	COORDINADOR	TOTAL ADJUDICADO
ZARAGOZA	FUENTES DE EIBRO	C.P. LUIS GARCIA SAINZ	EDUCACION AUDIOVISUAL	FERNANDO CEBOLLADA FELIPE	1.300,00 €
ZARAGOZA	GALLUR	C.P. MARIA DOMINGUEZ	UN CAMBIO ORGANIZATIVO COMO MOTOR DE NUEVAS INTERACCIONES ESCUELA-ENTORNO	MERCEDES CORTES GIMENEZ	1.550,00 €
ZARAGOZA	GARRAPINILLOS	C.P. GUSTAVO ADOLFO BECQUER (GARRAPINILLOS)	¿DE DONDE VENIMOS?, ¿QUIENES SOMOS?, ¿COMO NOS EXPRESAMOS?	MARIA TERESA BERMUDEZ BERMUDEZ	1.000,00 €
ZARAGOZA	LA CARTUJA BAJA	C.P. ANGEL ESCORIAZA DE LA CARTUJA	ENTRAMOS EN EUROPA CON LAS TIC	JULIA JAVIERRE CONESA	1.300,00 €
ZARAGOZA	MALLEN	C.P. COMARCAL MANLIA	APRENDE INGLÉS CON EL ARTE	MARIA JOSE MARCO LABORDA	1.550,00 €
ZARAGOZA	MALJUENDA	C.R.A. TRES RIBERAS	DESARROLLO Y FOMENTO DE LA LECTURA A TRAVÉS DE CENTROS DE INTERÉS EN EL ÁMBITO RURAL	LUIS M. MALLADA BOLEA	1.300,00 €
ZARAGOZA	NOVALLAS	C.R.A. BECQUER	ANÁLISIS, SENSIBILIZACIÓN Y REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL (IA) EN LAS ACTIVIDADES DEL CRA BÉCQUER II	ALMUDENA VERGARA CARDONA	775,00 €
ZARAGOZA	NOVILLAS	C.P. SAN NICASIO	1,2 Y 3 - ENVASES, COMIDA Y PAPEL	JUAN F. PENAS VISO	775,00 €
ZARAGOZA	PEDROLA	I.E.S. SIGLO XXI	LEER PARA COMPRENDER LE EXPERIENCIAS DE TRABAJO DE LA LECTURA COMPRENSIVA Y LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	NIEVES ROSA DE SANTOS	1.300,00 €
ZARAGOZA	PINSORO	C.R.A. LUIS BUÑUEL DE PINSORO-FIJA	¿APAGAMOS LA LUZ?	NURIA GARCIA MIRANDA	775,00 €
ZARAGOZA	SABINA	C.R.A. EL ENEBRO	LA ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DEL INGLÉS EN EDUCACION INFANTIL A TRAVÉS DEL RITMO Y EL MOVIMIENTO	ANA BARRACHINA BOLEA	700,00 €
ZARAGOZA	SANTA ENGRACIA	C.P. STA. ENGRACIA	NOSOTROS SOMOS EL MEDIO	AMAYA POLA SANZ	700,00 €
ZARAGOZA	TARAZONA	C.P. JOAQUÍN COSTA	LA OBSERVACIÓN Y LA ATENCIÓN COMO CAPACIDADES A TRABAJAR PARA MEJORAR EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE CON LOS NIÑOS DE HOY	CRISTINA SERRANO SAINZ	1.550,00 €
ZARAGOZA	UTEBO	I.E.S. PEDRO CERRADA	UTEBO SEGURIDAD, S.A.S., UNA EMPRESA SIMULADA EN EL AULA	JULIAN GIMENEZ ALLUEVA	1.750,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.E.E. ALBORADA	MUSICOTERAPIA EN EDUCACION ESPECIAL	MARIA JESUS CALVO PALOMAR	1.000,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.F.E. ALBORADA	DESARROLLO DE LA EDUCACION AFECTIVA - SEXUAL EN ALUMNOS DE CENTROS DE EDUCACION ESPECIAL	MARIA PILAR ANDRES OMEDES	850,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.E.E. ANGEL RIVIERE	CREACION DE UN EQUIPO INTERDISCIPLINAR EN LA INSTALACION, USO Y SEGUIMIENTO DE SISTEMAS ALTERNATIVOS Y/O ALTERNATIVOS DE LA COMUNICACION EN UN CENTRO DE EDUCACION	ELENA MIRANDA LÓPEZ DE MDRILLAS	1.100,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.E.E. RINCON DE GOYA	EL AEROBIC Y LA DANZA EN UN CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL	BLANCA VELASCO ORTIGAS	850,00 €

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO PROYECTO	COORDINADOR	TOTAL ADJUDICADO
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P. CORTES DE ARAGON	LA MALETA VIAJERA	TERESA SANCHEZ CARBAJO	1.000,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P. ELISEO GODOY BELTRAN	CAMINANDO HACIA EL BILINGUISMO	MARIA TERESA LEON BALLESTIN	1.300,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P. JOAQUIN COSTA	EXPERIMENTACIÓN MI PRIMER PORTFOLIO	MARIA FERNANDEZ FERNANDEZ	1.000,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P. ILLIAN SANZ IBANEZ	TU CULTURA ES MI CULTURA	MARIA PILAR MINGUIJÓN PABLO	1.300,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P. RAMIRO SOLANS	DEFICIT DE ATENCIÓN. ESTUDIO SOBRE INCIDENCIA, DIAGNÓSTICO E INTERVENCIÓN. PROPUESTAS DE MEJORA DE ESTAS ÚLTIMAS	ROSA MARIA LLORENTE GARCIA	580,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P. SANTO DOMINGO	COMUNIDADES DE APRENDIZAJE: UNA ESCUELA DE TODOS	MARIA JOSÉ LAGO MATEO	2.500,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P. TENERIAS	DE LA EXPRESIÓN CORPORAL A LA EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA EN UN CENTRO BILINGÜE	ESTER ORTEGA JARAÑO	1.700,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CANTIN Y GAMBOA	COMISIONES: EL DESARROLLO DE LA COMUNICACION EN EL APRENDIZAJE Y EN LA PARTICIPACION	MATILDE BUITRAGO	2.500,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CRISTO REY	PROYECTOS DE TRABAJO EN EDUCACION INFANTIL: ABRIENDO LA ESCUELA AL MUNDO	ALICIA GARCIA BRIZZOLIS	1.300,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S. CORONA DE ARAGON	PROYECTO DE REALIZACION DE MEJORAS TECNICAS E INSTALACIONES AUXILIARES EN LOCOMOTORA A ESCALA	TOMÁS TORRES MARTIN	1.700,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S. CORONA DE ARAGON	PROGRAMACION LINGUISTICO-CURRICULAR DEL AULA DE INMERSION LINGUISTICA PARA ALUMNOS INMIGRANTES	MARIA DEL MAR MARTIN AYLLÓN	1.400,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S. ELAIOS	APRENDIENDO @REDACTAR	ROSA CIVERA HERRERO	1.300,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S. ELAIOS	ZARAGOZA HACE 100 AÑOS	JOSE FERNANDO MARCO MELERO	850,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S. JOSE MANUEL BLECUA	APRENDIZAJE COOPERATIVO: EL RETO DE LA INCLUSION	MARIA LUZ BENITO COLAS	1.700,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S. MIGUEL CATALAN	DESAYUNOS SALUDABLES II	ROBERTO HERRERO LOZANO	850,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S. PEDRO DE LUNA	MATERIALES CURRICULARES DEL AREA DE MUSICA Y PLASTICA PARA PRIMER CICLO DE EDUCACION SECUNDARIA EN INGLES	CRISTINA REDRADO LORENTE	750,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S. PEDRO DE LUNA	PATRIMONIO VIVO: INTEGRACION INTERDISCIPLINAR DE LA LECTURA DE LA MITOLOGIA GRECOLATINA Y DE LA PRESENCIA DE SUS ARQUETIPOS HUMANOS A LO LARGO DE LA HISTORIA DE LA LITERATURA, LA CULTURA Y LA CIENCIA	JOSE ALEGRE MATEUS	1.700,00 €

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO PROYECTO	COORDINADOR	TOTAL ABJUDICADO
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S. PILAR LORENGAR	ANÁLISIS Y PROPUESTAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA EN EL AULA Y EN EL CENTRO.	PEDRO JOSE MOLINA HERRANZ	500,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S. TIEMPOS MODERNOS	ELABORACIÓN DE UNA PLATAFORMA MOODLE PARA RECURSOS DEL PROGRAMA GLOBE	JUAN PABLO PEREZ GRIJALBO	2.330,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S. VIRGEN DEL PILAR	APLICACIÓN DIDÁCTICA DE LOS PRINCIPIOS DE LA ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN A TRAVÉS DE LAS TIC (2º AÑO)	ALBERTO PARDO SANZ	1.300,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	SANTA MARIA DEL PILAR	AGUA Y VIDA	CARLOS GUALLART MORENO	1.000,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	TERESIANO DEL PILAR	EL MONTE DE LAS ANIMAS: UN PROYECTO INTERDISCIPLINAR CON LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS COMO COMUN DENOMINADOR	MARIA BENEDI ALARCON	850,00 €
ZARAGOZA	ZUERA	C.P. ODON DE BUEN	LA LINEA DEL TIEMPO	ISIDRO GOMEZ DE SEGURA	1.300,00 €
TOTAL					125.000,00€

ANEXO II PROYECTOS DENEGADOS

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO PROYECTO	COORDINADOR	MOTIVO DENEGACIÓN
HUESCA	BARBASTRO	I.E.S. MARTINEZ VARGAS	EL VINO Y LA VITICULTURA EN SECUNDARIA	ANA CARMEN PIEDAFITA FERRER	a
HUESCA	BARBASTRO	I.E.S. MARTINEZ VARGAS	BOTÁNICA APLICADA: FLORA AUTÓCTONA Y HUERTO ECOTÓLOGICO	ANA CARMEN PIEDAFITA FERRER	a
HUESCA	BINEFAR	I.E.S. SIERRA DE SAN QUILEZ	EL CLIMA DE LA LITERA Y SUS IMPLICACIONES SOCIOECONÓMICAS	VICTOR CASTILLO CASTAN	a
HUESCA	HUESCA	ESCUELA SUPERIOR DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN	CREACIÓN DE LA REVISTA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES DE ARAGÓN	MARIA GRACIA DE PRADO HERAS	a
HUESCA	HUESCA	I.E.S. RAMON Y CAJAL	DISEÑO DE UNIDADES DIDÁCTICAS DE FÍSICA Y QUÍMICA DE SO EN PÁGINAS WEB PARA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	ARTURO CARCAVILLA CASTRO	a
HUESCA	HUESCA	I.E.S. SIERRA DE GUARA	MODELO DE UN PLAN DE COORDINACIÓN CON PROFESORES Y PADRES ENTRE PRIMARIA Y SECUNDARIA	SILVIA SALAZAR ALTEMIR	a
HUESCA	MONZON	C.E.E. LA ALEGRÍA	NUESTRO ENTORNO COMO RECURSO PARA LA ELABORACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS EN UN CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL	OSCAR MURILLO PERUGA	a
HUESCA	MONZON	CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA	COMPOSICIÓN DE OBRAS SINFÓNICAS PARA LA ORQUESTA ENSEMBLE XXI INSPIRADAS EN MITOS SOBRE EL AGUA	JOSE ANTONIO CHIC LORENTE	a
HUESCA	SANTA ENGRACIA DE JACA	C.R.A. RIO ARAGON	TODOS JUNTOS, CADA UNO A SU RITMO. ENSEÑANZA MULTINIVEL EN GRUPOS HETEROGÉNEOS	NADIA AGUIAR BAIXAULI	a
HUESCA	TAMARITTE DE LITERA	C.P. SAN MIGUEL	DE LA BIBLIOTECA A LA ECOTECA. PASANDO POR LA AGENDA 21	ANTONIA MARTINEZ DORADO	a
TERUEL	ALBARRACIN	C.R.A. DE ALBARRACIN	LECTURA EFICAZ: LEEMOS Y NOS LO CONTAMOS EN LA RED	JOSE MIGUEL PRIETO BLANCO	a
TERUEL	CAMINREAL	C.R.A. GOYA	LA VUELTA AL MUNDO DEL C.R.A. GOYA	MARIA ANGELES ARINO ARINO	a
TERUEL	CASTELSERAS	C.R.A. DEL MEZQUIN	APRENDEMOS VIENDONOS: GIROS, EQUILIBRIOS Y PIRÁMIDES	ROBERTO MUNIESA PONZ	a
TERUEL	LA PUEBLA DE HUJAR	C.R.A. BAJO MARTIN	QUIJOSANCHO	GLORIA MARIA CABALLERO BERNAL	a
TERUEL	PENARROYA DE TASTAVINS	C.R.A. TASTAVINS	LECTURA GLOBALIZADA EN EL PRIMER CICLO DE PRIMARIA	JOSE JOAQUIN SANGUESA CORZAN	a
TERUEL	SAN BLAS	I.F.P. ESPECIFICA	AULAS DE INNOVACIÓN	CERVERA CATALAN, JUAN LUCIO	a
ZARAGOZA	BELCHITE	C.P. COMARCA BELIA	CONOCE TU COMARCA "CAMPO DE BELCHITE"	BERTA MONFORTE FARJAS	a

PROVINCIA	LOCALIDAD	CENTRO	TÍTULO PROYECTO	COORDINADOR	MOJIBO IDENTIFICACIÓN
ZARAGOZA	CASETAS	C.P. A. MARTINEZ GARAY DE CASETAS	LA MUSICA... UN LENGUAJE PARA TODOS	MARIA PILAR CASASNOVAS BRAVO	a
ZARAGOZA	CASETAS	C.P. RICARDO MUR DE CASETAS	¿CONOCES ESPAÑA?	CRISTINA LÓPEZ SANJUAN	a
ZARAGOZA	EJEA DE LOS CABALLEROS	I.E.S. CINCO VILLAS	TALLERES ARTÍSTICOS CREATIVOS	MARTA SORIA BLANZQUEZ	a
ZARAGOZA	GOTOR	C.R.A. ARANDA-ISUELA	EL CORO DEL C.R.A.	MARIA ANGELES AGUARON ANTON	a
ZARAGOZA	ILLUECA	C.P. BENEDICTO XIII	ANIMACION A LA LECTURA DESDE EL CINE Y EL TEATRO	CLAUDIA Mº CAMPILLO ESPES	b
ZARAGOZA	LA ALMUNIA DE Dº GODINA	I.E.S. CABAÑAS	JUEGOS DEL ARAGON RURAL.	FRANCISCO BERNAL ALFONSO	a
ZARAGOZA	MALUENDA	C.R.A. TRES RIBERAS	AULA ABIERTA	JOSE MANUEL MOLINA GUERRERO	a
ZARAGOZA	MOVERA	I.F.P. ESPECIFICA DE MOVERA	REHABILITACION DE INSTALACIONES GANADERAS PARA LA REALIZACION DE GRANJA Y VOLADERO DE PERDIZ ROJA (ALECTORIS RUFIA). ESTUDIO EVOLUTIVO Y DE ADAPTACION DE LA ESPECIE EN EL MEDIO NATURAL	RAMÓN ROMERO MORALES	b
ZARAGOZA	MUFEL	C.R.A. ORBA	LIBROS PARA PARAGUAY	FRANCISCO LAMUELA ONDIVIELA	a
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P. CALIXTO ARINO	VAMOS AL COLEGIO SEGUROS	ANA MALO GILLEN	b
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P. LA ALMOZARA	DESARROLLANDO NUEVAS FORMAS DE TRABAJO EN EL AULA	MARIA CARMEN CUARTERO ROBERT	a
ZARAGOZA	ZARAGOZA	C.P. RIO EBRO	PROYECTO DE CONVIVENCIA PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN	MARIA LOLA MUÑOZ GIL	a
ZARAGOZA	ZARAGOZA	EQUIPO ESPECIFICO DE MOTORICOS	PROYECTO DE INNOVACION PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DE MOBILIARIO ADAPTADO	MARISOL SANCHEZ PALOMERO	a
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S. EL PORTILLO	LA ATENCION A LA DIVERSIDAD EN EL DESARROLLO EMOCIONAL DE LOS JOVENES DE ESO Y BACHILLERATO. IMPLICACIONES PSICOPEAGOGICAS Y PSICOSOCIALES EMERGENTES i.e.s.mcatalan@con.europa	MIGUEL ANGEL BROC CAVERO	a
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S. MIGLEL CATALAN	EL CORO ESCOLAR Y EL INTERCAMBIO CORAL COMO HERRAMIENTAS PARA LA DOCENCIA Y LA CONVIVENCIA	MARIA PILAR TORRJO CASCANTE	a
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S. MIGUEL SERVET		SUSANA FLORES RODRIGO	a
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S. SANTIAGO HERNANDEZ	HABITECAULA	MANUEL SERRANO VILLALBA	b
ZARAGOZA	ZARAGOZA	I.E.S. VIRGEN DEL PILAR	MAQUINA ECLECTICA	FRANCISCO VALDIVIA CALVO	a
ZARAGOZA	ZARAGOZA	SANTA MARIA DEL PILAR	LA MIRADA DE LOS NUMEROS	CONCEPCION HERNANDEZ TOMAS	a

2508 *ORDEN de 19 de septiembre de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se adjudican las ayudas para Proyectos de Temática Educativa.*

Por Orden de 29 de abril de 2005 («Boletín Oficial de Aragón» de 20 de mayo de 2005), del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se convocan ayudas para Proyectos de Temática Educativa, determinándose en la misma la publicación de la relación de proyectos aprobados, con expresión del programa, crédito presupuestario al que se aplica, beneficiario y cuantía de la ayuda concedida, así como la relación de proyectos cuyas ayudas han sido denegadas.

En virtud de lo expuesto y a propuesta de la Comisión de selección, he resuelto:

Primero.—Conceder, de acuerdo con la distribución realizada, las ayudas que se especifican en el Anexo I de la presente Orden, con las cantidades íntegras que en el mismo se detallan.

Segundo.—Denegar las ayudas que se especifican en el Anexo II por los siguiente motivos:

a) Son los que menor valoración obtienen una vez aplicados los criterios de selección.

b) No cumplen el punto cuarto apartado 3 de la convocatoria, «El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

c) No cumplir el punto primero apartado 2 de la convocatoria. «Los proyectos deben estar incluidos en las actividades complementarias que se llevan a cabo dentro del horario lectivo de los alumnos».

Tercero.—1. Las ayudas concedidas que se especifican en el Anexo I se abonarán a las Asociaciones, una vez finalizado el proyecto según lo previsto en el punto noveno de la Orden de convocatoria, una vez remitidos los siguientes documentos a la Dirección General de Política Educativa:

a) La memoria y los materiales elaborados.

b) Breve descripción para su publicación en la página web en soporte informático (como máximo de 15 líneas)

c) Certificado del Director de la Asociación acreditando haberse cumplido la finalidad de la subvención.

d) Facturas originales acreditativas del gasto efectuado, a nombre de la Asociación y fechadas en el curso 2005-2006, así como relación de justificación del gasto (Anexo V de la Orden de convocatoria).

e) Certificaciones con fecha actualizada en las que conste que la asociación está al corriente de sus obligaciones, y expedidas por:

—Agencia Estatal de Administración Tributaria.

—Hacienda de la Comunidad Autónoma.

—Tesorería General de la Seguridad Social.

f) Ficha a terceros de la Asociación (si no la hubiera presentado anteriormente), Anexo III de la convocatoria.

2. La fecha de entrega de la documentación relacionada deberá efectuarse antes del 15 de junio de 2006.

Cuarto.—La concesión de la ayuda implica por parte de los beneficiarios la aceptación de:

a) Incluir de manera preferente en todos y cada uno de los medios utilizados para publicitarlas la indicación «Proyecto y actividad realizado en colaboración con el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón».

b) Que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte se reserva el derecho de publicar los resultados y conclusiones de los proyectos seleccionados, así como su utilización para las funciones de planificación educativa y difusión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, nombrando a los autores de los proyectos.

Quinto.—El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Orden asciende a un total de 54.092 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.4231.48001A, del ejercicio 2006.

La concesión de las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria queda subordinada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2006.

Sexto.—Los beneficiarios de las ayudas están sometidos al control financiero de la Comunidad Autónoma de Aragón, estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información sobre la gestión que se considere necesaria.

Séptimo.—Contra lo dispuesto en esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» según el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Zaragoza, a 19 de septiembre de 2005.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

ANEXO I

PROYECTOS CONCEDIDOS

PROVINCIA	LOCALIDAD	ASOCIACIÓN	TÍTULO PROYECTO	COORDINADOR	TOTAL ADJUDICADO
HUESCA	BINEFAR	A.M.P.A. HIPOLITO BUIRIÁN DEL I.E.S. DE BINEFAR	EDUCAR EN Y PARA LA CONVIVENCIA	MARTA POSINO ESMEI	2.150,00 €
HUESCA	MONZÓN	ECOLOGISTAS EN ACCIÓN-ONSO	EL CINCA RÍO DE VIDA II	BELÉN ORTIZ MARTÍNEZ	2.150,00 €
HUESCA	MONZÓN	ASOCIACIÓN I.A.L.A	ENCANTADO DE CONOCERTE	JUAN CARLOS GIMENEZ VIVAN	2.150,00 €
HUESCA	SABIÑÁNIGO	IBÓN CENTRO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	HABILIDADES SOCIALES PARA EL BIENESTAR PERSONAL Y LA CONVIVENCIA	RAFAEL DÍAZ FERNÁNDEZ	1.492,00 €
TERUEL	ALCAÑIZ	A.M.P.A. C.P. JUAN SOBRARÍAS	EL HUERTO ESCOLAR. HUERTO ECOLÓGICO PARA TODOS	TERESA VIRUETE CESTER	2.150,00 €
TERUEL	CALAMOCHA	A.M.P.A. I.E.S. "VALLE DEL JILOCA"	CONVIVENCIA Y DESARROLLO EMOCIONAL EN LA GESTIÓN DEL CONFLICTO (TALLER DE CONVIVENCIA PARA 1º DE ESO)	PILAR CORBATÓN FERRER	2.150,00 €
TERUEL	CALAMOCHA	A.P.A. DEL C.P. "RICARDO MALLEN"	EDUCAR PARA CONVIVIR	ÁNGEL GARCÍA SEBASTIÁN	2.150,00 €
TERUEL	PUIGMORENO	A.M.P.A. REGALLO	CONVIVENCIA EN EL REGALLO	IRENE TIENA SANZ	1.490,00 €
TERUEL	TERUEL	ASOCIACIÓN LESTIFTA (AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE TERUEL)	SUEÑOS DE ARENA	JOSE MANUEL PASCUAL MORATA	2.150,00 €
TERUEL	TERUEL	FUNDACIÓN AMANTES DE TERUEL	MALETA VIAJERA DE LAS COSTUMBRES Y MANIFESTACIONES CULTURALES DE TERUEL EN LA EDAD MEDIA	MARÍA ROSA LÓPEZ JUDERÍAS	2.150,00 €

PROVINCIA	LOCALIDAD	ASOCIACION	TITULO PROYECTO	COORDINADOR	TOTAL ADJUDICADO
TERUEL	VALDERROBRES	ASOCIACION CULTURAL PARA LA RECUPERACION DEL PATRIMONIO DE VALDERROBRES (REPAVALDE)	VALDERROBRES PARA PEQUES	MANUEL SIURANA REGLAN	2.150,00 €
ZARAGOZA	EJEA DE LOS CABALLEROS	A.M.P.A. SFKIA DEL I.E.S. CINCO VILLAS	LA ATENCION A LA DIVERSIDAD: UN ESFUERZO COMPARTIDO	MARIA JOSÉ GARCÍA BARTOLOME	1.490,00 €
ZARAGOZA	EJEA DE LOS CABALLEROS	ASOCIACION DE DISMINUIDOS PSIQUICOS CINCO VILLAS (ADISCIV)	ESPACIO AGROAMBIENTAL CASA DEL SOL-ESCORON: SENSIBILIZACION MEDIOAMBIENTAL Y CONOCIMIENTO DE LA AGRICULTURA	JESÚS PRADO ARRIETA	2.150,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	A.C. SEFARAD ARAGON	CUENTOS JUDIOS EN ARAGON	TIMNA FREIRE SEGAL	2.150,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	A.M.P.A. C.P. ANDRÉS MANJÓN	CUIDAMOS NUESTRO ENTORNO	ROSA MARIA HERNANDEZ GIL	2.150,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	A.M.P.A. C.E.E. ANGEL RIVIERE	NOS ENCONTRAMOS: PROYECTO DE ASFOSORAMIENTO MULTIPROFESIONAL EN EDUCACION ESPECIAL	YOYANIDA REGALADO	1.490,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	A.M.P.A. C.P. RECARTE Y ORNAT "MAIS E PAIS"	PROYECTO EDUCATIVO INTERCULTURAL: MAIS E PAIS	DEGONA PALOMO AGUILAR	2.150,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	A.M.P.A. C.P. ZALFONADA	LA ESCUELA, ESPACIO COMUN DE CONVIVENCIA	ASUNCION HERNANDO GIL	2.150,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	A.P.A. C.P. CANDIDO DOMINGO	DIALOGAR PARA CONVIVIR	ANA CHAMORRO JASSO	1.490,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	A.P.A. DEL C.P. GASCON Y MARIN	AGUA, ¿MEJOR CON MENOS?	MARIA JOSÉ CUBRIA DE MIGUEL	2.150,00 €

PROVINCIA	LOCALIDAD	ASOCIACIÓN	TÍTULO-PROYECTO	COORDINADOR	TOTAL ADJUDICADO
ZARAGOZA	ZARAGOZA	A.P.A. RUBEN DARIO DEL C.P. TERUEL Y LA NIEVE HISPANIDAD		RAQUEL MARTINEZ JIMENEZ	2.150,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	ARAGONESA SANITARIA APÍCOLA REGIONAL.	APROXIMACIÓN DE LA APICULTURA A UN CENTRO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	EMILIO GASPAR GIMENEZ	2.150,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO EN ÁREAS DE ARAGÓN (A.D.C.A.R.A.)	INVESTIGACIÓN-ACCIÓN PARTICIPATIVA "APRENDIENDO A SOLUCIONAR"	MARIA JESÚS DE MUL LARRAMONA	1.490,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	ASOCIACIÓN INICIATIVA CIUDADANA CONVIVE	JORNADAS EDUCATIVAS POR LA CONVIVENCIA	SERGIO REMÓN COBETA	2.150,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	ASOCIACIÓN TRES ARCOS	GUÍA DIDÁCTICA: LEYENDAS Y CUENTOS DEL MUNDO	CONCEPCIÓN GALVEZ MARTÍN	2.150,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FEDERACIÓN DE EMPRESAS QUÍMICAS Y PLÁSTICOS DE ARAGÓN	JORNADA DIVULGATIVA SOBRE LA QUÍMICA Y EL MEDIO AMBIENTE: COMPROMISO DE PROGRESO EN LA INDUSTRIA QUÍMICA	ANGEL ANGOSTO FLETA	2.150,00 €
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FUNDACIÓN GENES Y GESTES	ANIMAL AMIGO CON LOS NIÑOS (TERAPIA ANIMAL PARA ALUMNOS ACNEES)	ISAIAS ZARAZAGA BURILLO	2.150,00 €
TOTAL					54.092.00€

ANEXO II
PROYECTOS DENEGADOS

PROVINCIA	LOCALIDAD	ASOCIACIÓN	TÍTULO PROYECTO	COORDINADOR	MOTIVO DE DENEGACIÓN
HUESCA	HUESCA	A.M.P.A. DEL C.P. JUAN XXIII	VIDA SANA - BUENA SALUD	MARIA TERESA SARROCA GARCIA	a
HUESCA	HUESCA	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y LAS ARTES (ALDEA)	VIDA Y AMBIENTE. CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL	FRANCISCO DOMÍNGUEZ GONZALEZ	b
HUESCA	HUESCA	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y LAS ARTES (ALDEA)	LETRAS ARAGONESAS. CAMPAÑA DE FOMENTO DE LA LITERATURA ARAGONESA	FRANCISCO DOMÍNGUEZ GONZALEZ	b
HUESCA	MONZÓN	ASOCIACIÓN CULTURAL COSQUILLAS	MUSICAL: EL AGUA EN ARAGON	ITZIAR ANORO GONZALEZ	c
HUESCA	MONZÓN	ASOCIACIÓN LALA	CONOCIMIENTO DE LA FLORA DEL VALLE CINCA	ROSARIO RALUY SUSIN	a
TERUEL	CALACEITE	ASOCIACIÓN CULTURAL MAJARRANYA	EA UN MUNT D'ANYS AL MAJARRANYA	PASQUAL VIDAL I FIGOLS	b
ZARAGOZA	EJEÁ DE LOS CABALLEROS	A.M.P.A. SEKIA DEL I.E.S. CINCO VILLAS	EDUCACIÓN PARA UNA SEXUALIDAD SANA Y NATURAL	SILBERIO SAEZ SESMA	a
ZARAGOZA	ZARAGOZA	A.M.P.A. DEL IES MIGUEL CATALAN	COMUNICAD@S II	MARIA TERESA DE MIGUEL SAPELA	a
ZARAGOZA	ZARAGOZA	ASOCIACIÓN INICIATIVA CIUDADANA CONVIVE	EXPOSICIONES INTINERANTES	SERGIO REMON COBETA	a
ZARAGOZA	ZARAGOZA	ASOCIACIÓN INICIATIVA CIUDADANA CONVIVE	TALLERES DE DERECHOS DE LA INFANCIA	SERGIO REMON COBETA	a
ZARAGOZA	ZARAGOZA	CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ARAGÓN	PERFES LO QUE VIVES. LO QUE VIENE DE OTRAS CULTURAS ENRIQUECE TU VIDA	ADRIÁN IBÁÑEZ LABORDA	a
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FEDERACIÓN DE EMPRESAS QUÍMICAS Y PLÁSTICOS DE ARAGÓN	ANÁLISIS DAFO CON PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	ANGEL ANGOSTO FLETA	a
ZARAGOZA	ZARAGOZA	FUNDACIÓN GENES Y GENES	HACIA UN DESARROLLO SOSTENIBLE CON ALUMNOS ACNEE'S	ISAÍAS ZARAZAGA BURILLO	a
ZARAGOZA	ZARAGOZA	TALLER DE TALENTO MATEMÁTICO DE ARAGÓN	TALLER DE TALENTO MATEMÁTICO 05-06	FERNANDO DE LA CUEVA LANDA	c

2509 *ORDEN de 30 de septiembre de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones a comarcas y municipios, para la realización de determinadas actuaciones de intervención educativa con personas inmigrantes durante el año 2005.*

El Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 36 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Española.

La Ley 1/1990 de Ordenación General del Sistema Educativo establece en el Artículo 63 que con la finalidad de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, los poderes públicos desarrollarán las acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán de los recursos económicos para ello.

El Decreto 217/2000, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de atención al alumnado con necesidades educativas especiales regula los aspectos relativos a la ordenación y la organización de la atención educativa, para los alumnos con necesidades educativas especiales por hallarse en situación desfavorecida como consecuencia de factores sociales, económicos, culturales, de salud, u otras semejantes. El artículo 3 establece como uno de sus principios el de la participación y cooperación, la colaboración y coordinación entre las distintas Administraciones Públicas, así como con cualesquiera otras instituciones y entidades sin ánimo de lucro.

La Orden de 25 de junio de 2001, que desarrolla el Decreto anterior determina que se elaborarán programas de mediación sociocultural y acciones de inserción socioeducativa. Asimismo, el punto 1 del Artículo tercero establece «Impulsar la coordinación y colaboración del Departamento de Educación y Ciencia con otras Administraciones, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro para la convergencia y desarrollo de las acciones de compensación social y educativa dirigidas a los colectivos en situación de desventaja».

La Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización determina en su artículo 15 las competencias de las Comarcas en materia de enseñanza, estableciendo que estas colaborarán con Administraciones educativas y ayuntamientos en materia de educación.

La Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón establece entre otras competencias de los Municipios la cooperación con la Administración educativa en la promoción de actividades educativas.

En virtud de la firma del «Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón» el 4 de agosto de 2005 se potencian las acciones dirigidas a desarrollar actuaciones conjuntas destinadas a promover la acogida, la integración y el refuerzo educativo de personas inmigrantes, en el marco del Plan de Acción para la Integración de inmigrantes.

Con el fin de hacer efectivo este principio, y al objeto de que el Departamento de Educación, Cultura y Deporte pueda colaborar con las administraciones comarcales y locales, en el desarrollo de programas conjuntos de intervención, a favor de colectivos sociales y culturales desfavorecidos, que faciliten el aprendizaje de la lengua de acogida, así como programas de mantenimiento y difusión de la lengua y cultura de origen de los grupos minoritarios, parece adecuado convocar subvenciones, sometidas al régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actuaciones de compensación educativa

para personas inmigrantes realizadas a través de los Entes Locales.

La concesión de estas subvenciones se efectuará de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, adecuándose a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Disposición Adicional segunda de la Ley 11/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón y con el fin de realizar la convocatoria de ayudas de subvenciones a comarcas para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa y a propuesta de la Directora General de Política Educativa, dispongo:

Primero.—Objeto de la convocatoria.

1.—Es objeto de esta convocatoria la realización de actuaciones dirigidas a favorecer la inserción socio-educativa de los inmigrantes residentes en las comarcas y municipios de Aragón definidos a continuación:

a) Inmigrantes en edad de escolarización básica y por tanto escolarizados en los centros educativos de las diferentes localidades que conforman la comarca o el municipio.

b) Inmigrantes adultos residentes en cualesquiera de las localidades de la comarca o municipio

2.—Esta convocatoria, en atención a su especificidad, incluye las bases reguladoras de las ayudas, con arreglo al artículo 23.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dichas ayudas serán concedidas en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.—Actuaciones a las que se dirige la presente convocatoria.

Las actuaciones para las que se solicite subvención deberán realizarse durante el año 2005 y adecuarse a alguna de las siguientes modalidades:

Modalidad I: Acciones dirigidas a complementar la integración educativa del alumnado inmigrante y que se desarrollen en centros educativos financiados con fondos públicos que impartan las etapas de Educación Infantil y Primaria y/o de Educación Secundaria Obligatoria. Se centrarán, específicamente, en programas de enseñanza de español, actividades extraescolares, actividades de apoyo y refuerzo educativo, actividades de acompañamiento escolar, programas de educación no formal y/o de ocio y tiempo libre. Los programas y actividades programadas en esta modalidad se realizarán en horarios no coincidentes con el periodo lectivo escolar.

Modalidad II: Acciones dirigidas a fomentar la apertura de los centros mejorando la integración social del colectivo de inmigrantes. Estas acciones se realizarán en los centros educativos en horario no lectivo y tiempos adecuados para facilitar la asistencia de los inmigrantes. Se centrarán en programas de enseñanza de español para extranjeros, en actividades interculturales y en programas de acompañamiento escolar.

Modalidad III: Acciones dirigidas a la mejora de los centros escolares de Educación Infantil y Primaria y Secundaria.

Modalidad IV: Acciones dirigidas a la población adulta mediante proyectos de Educación Permanente.

Tercero.—Destinatarios.

Podrán concurrir a la convocatoria cualesquiera de las comarcas aragonesas y los municipios, a título individual, no integrados en comarca alguna, excepto el Ayuntamiento de Zaragoza con quien la Diputación General de Aragón podrá establecer otros mecanismos de colaboración, siempre que el ámbito de actuación de los proyectos para los que se solicita subvención radique en localidades de los mismos y no tengan suscrito convenio de colaboración específico para subvencionar este tipo de actividades.

Cuarto.—Solicitudes.

1.—Las solicitudes y documentación complementaria serán presentadas o remitidas directamente a los respectivos

Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte donde se va a desarrollar la actuación, pudiéndose utilizar para su envío cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de recepción en el organismo público correspondiente. Si, en uso de este derecho, el expediente es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de que éste proceda a su certificación.

2.—El presupuesto que figure en la solicitud debe contemplar exclusivamente las actividades para las que se solicita la subvención, debiendo especificar el coste para cada uno de los proyectos y localidades en las que se realizarán las actuaciones y el coste total del programa.

3.—Asimismo, la cantidad solicitada no podrá exceder del 15 % de la cuantía total de esta convocatoria.

4.—La concesión de ayudas previstas en esta convocatoria será incompatible con cualquier otra subvención para la misma finalidad.

Quinto.—Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Aragón». Las solicitudes se ajustarán al modelo del anexo de la presente Orden, irán firmadas por el representante legal de la comarca y deberán concretar la modalidad de actuación por la que se presentan, tal y como se recoge en el apartado segundo de esta convocatoria.

Sexto.—Documentación a presentar con la solicitud.

1.—En el caso de actuaciones de las modalidades I y II que se prevean desarrollar en los centros educativos sostenidos con fondos públicos, será necesario adjuntar a la documentación presentada un informe del Director de cada uno de los centros en los que se pretenda realizar la actuación educativa, en el que se hará constar la disposición del centro a la participación en el proyecto, así como el grado de necesidad de dicho proyecto.

2.—A las solicitudes de subvención se acompañará la documentación que se reseña en el anexo de la presente Orden, debiendo formularse una solicitud por cada modalidad de actuación para la que se solicite subvención.

Séptimo.—Asignación económica.

1.—La presente convocatoria está dotada con seiscientos seis mil novecientos sesenta y cuatro euros (606.964 euros).

2.—Las subvenciones se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.05.423.1.46001 A del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2005, hasta un máximo total de 424.875 euros.

3.—La cuantía de la subvención equivaldrá al 70 % del total presupuestado, correspondiendo a la comarca o municipio la dotación del 30 % restante.

Octavo.—Tramitación.

Dentro de los quince días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Política Educativa remitirá, como órgano instructor, a la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte la propuesta de resolución de las actuaciones que deben ser subvencionadas y la cuantía de dicha subvención.

Noveno.—Comisión de Selección.

1.—Las solicitudes serán valoradas por una Comisión de selección, compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta: La Directora General de Política Educativa o persona en quien delegue.

Vocales: El Jefe del Servicio de Atención a la Diversidad e Innovación.

Un representante de cada uno de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

2.—Esta Comisión se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de la Administración Pública, preceptos que se encuentran en la Ley 30/1992 (artículos 22 y siguientes) así como en la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (artículos 25 y siguientes).

Décimo.—Resolución.

1.—Una vez recibida la documentación, la Comisión de selección valorará:

a) La adecuación de cada uno de los proyectos a la presente convocatoria.

b) La necesidad del proyecto.

c) Que la cantidad propuesta de financiación, en el caso de que no cubra la totalidad del proyecto, pueda hacer viable alguna de las áreas del mismo.

2.—La Comisión de selección podrá recabar cuanta información complementaria considere necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

3.—En el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón» deberá estar resuelta la convocatoria.

4.—Transcurrido este plazo sin haberse producido resolución expresa y conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Ley 8/2001, de 31 de mayo, de adaptación de los procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

5.—La resolución de esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», sin perjuicio de la comunicación individual a los interesados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En dicha resolución que agota la vía administrativa, se relacionarán las instituciones beneficiarias de las subvenciones, cuantía y finalidad de las mismas, así como las solicitudes denegadas y excluidas, con expresión de las causas de denegación y exclusión.

Undécimo.—Pago y justificación de la subvención concedida.

1.—La liquidación de las cantidades concedidas se efectuará previa justificación, del total del gasto aprobado, de la correcta inversión de la subvención de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, ante la Dirección General de Política Educativa, Avenida Gómez Laguna, 25-10ª planta, Zaragoza D.P. 50009.

2. Los libramientos para el pago de las subvenciones se realizarán a las entidades beneficiarias, de acuerdo con la resolución de la convocatoria.

3. Esta justificación se realizará con anterioridad al 30 de noviembre de 2005.

4. Para justificar la correcta inversión de la subvención concedida, las instituciones beneficiarias, deberán presentar:

a) Certificado de no haber percibido ninguna otra subvención para la misma finalidad.

b) Certificado que justifique que la subvención se ha destinado a los fines para los que se concedió

c) Carpeta índice con todos los originales de recibos, facturas y nóminas, incluyendo las liquidaciones del Impuesto de las Rentas de las Personas Físicas y cuotas de la Seguridad Social que correspondan o certificados al efecto. Los recibos, facturas y nóminas deberán corresponder a pagos efectuados desde la publicación de la convocatoria.

d) Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma, así como estar al corriente de pago de la Seguridad Social

e) Memoria técnica y económica explicativa de las actividades subvencionadas.

Duodécimo.—Obligaciones de los beneficiarios.

1.—Las instituciones beneficiarias de las ayudas quedarán obligadas a facilitar cualquier información que al respecto les sea requerida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2.—Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

3.—Las instituciones beneficiarias deberán gestionar y realizar de forma directa las actividades que constituyen los programas para los que piden subvención a excepción de aquellas actividades que, por su propia naturaleza, deban ser subcontratadas, debiendo, en este caso, constar de forma expresa en la solicitud. En este caso, los gastos destinados a la administración de los proyectos presentados no podrán superar el 10 por 100 del total del presupuesto.

4.—Asimismo las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones contenidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en la disposición adicional segunda de la Ley 11/2004 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2005.

Decimotercero.—Actuaciones de comprobación y control.

1.—Los beneficiarios de las ayudas están sometidos al

control financiero de la Intervención de la Comunidad Autónoma de Aragón y obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información sobre la gestión que se considere oportuna.

2.—El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Orden producirá la pérdida total o parcial de la ayuda recibida debiendo el beneficiario reintegrar a la Administración la cantidad que hubiese percibido con los intereses que corresponda, sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador cuando los hechos motivadores del reintegro constituyan infracción administrativa.

Decimocuarto.—Se faculta a la Directora General de Política Educativa y a los Directores de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el ámbito de sus respectivas competencias, para adoptar cuantas medidas sean necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Decimoquinto.—La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

Zaragoza 30 de septiembre de 2005.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte
EVA ALMUNIA BADIA**



ANEXO

Solicitud de subvención de comarcas y municipios para la realización de determinadas actuaciones de intervención educativa con personas inmigrantes a desarrollar durante el año 2005¹.

Don/Doña D.N.I. nº....., en su calidad de², de la comarca³, con domicilio en la localidad de c/..... nº ... provincia de, D.P....., teléfono..... fax.....

De acuerdo con la Orden del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de fecha ... de de 2005, por la que se convocan subvenciones a comarcas que vayan a realizar determinadas actuaciones de intervención educativa con personas inmigrantes a desarrollar durante el año 2005, conociendo y aceptando en su totalidad las bases de la convocatoria.

SOLICITA:

Una subvención de.....euros (en letra) para desarrollar la actuación de⁴ correspondiente a la modalidad del apartado segundo de la convocatoria, según el proyecto de actuación que se presenta, para la cual se adjunta la siguiente documentación⁵ :

- ... Memoria explicativa del proyecto de actuación.
- ... Memoria económica del proyecto de actuación.
- ...Declaración en la que conste si recibe o ha solicitado otras subvenciones o ayudas para la realización de este proyecto; en su caso relación de las mismas, detallando cuantía y finalidad.
- ... Informe del director o directores de los centros en los que se va a realizar la actuación.(proyectos de la Modalidad II).
-
- ...
-
- ...

Ena....de...de 2005.

El representante legal
Firmado....

Sello de la entidad

¹ Si se van a desarrollar mas de una actuación diferente y para todas ellas quieren solicitar subvención, se cumplimentará una solicitud para cada una, aunque estén relacionadas, con su denominación correspondiente.
² Exprésese el cargo del firmante de la solicitud.
³ Indíquese la denominación oficial de la comarca.
⁴ Denominación de la Actividad.
⁵ Marque con una X la documentación que acompaña.

2510 *RESOLUCION de 23 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se extingue la autorización del Centro Privado de Educación Infantil y Primaria «Misioneras del Sagrado Corazón» de Zaragoza, por cese de actividades.*

Visto el escrito presentado por las titularidades de los centros docentes privados «Misioneras del Sagrado Corazón» y «Madre María Rosa Molas» de Zaragoza, del que, entre otras cuestiones, se desprende que, a partir del día 1 de septiembre de 2005, el centro «Misioneras del Sagrado Corazón» cesará en su actividad.

Al respecto, de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, la autorización de un centro docente privado se extingue por cese de sus actividades.

Por otra parte, se indica en el citado escrito que el centro «Madre María Rosa Molas» asume la escolarización de los alumnos del centro «Misioneras del Sagrado Corazón», subrogándose la titularidad de aquél en todas las obligaciones contraídas por la titular de «Misioneras del Sagrado Corazón» en materia laboral y con la Administración Educativa, previa la adopción por parte de esta Administración de las medidas que, en su caso, correspondan. Consta en el expediente que el colegio «Madre María Rosa Molas» tiene autorizadas suficientes unidades como para asumir dicha escolarización.

Por todo ello, esta Dirección General, a la vista del informe favorable emitido por el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza y en virtud de la Orden de 19 de agosto de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de delegación de competencias en materia de autorización de centros docentes privados y de conciertos educativos, resuelve:

Primero.—Aprobar, a instancia de parte interesada, y con efectos desde el 1 de septiembre de 2005, la extinción de la autorización, por cese de actividades, del centro privado de educación infantil y primaria «Misioneras del Sagrado Corazón» de Zaragoza (Código de centro 5005525), por no ejercer la actividad docente para la que fue autorizado.

Segundo.—El Departamento de Educación, Cultura y Deporte adoptará las medidas pertinentes para garantizar la adecuada escolarización de los alumnos procedentes del centro «Misioneras del Sagrado Corazón», con efectos del día 1 de septiembre de 2005.

Tercero.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 46.1. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2005.

La Directora General de Administración Educativa, P.D. (Orden de 19 de agosto de 2003), M^a. VICTORIA BROTO COSCULLUELA

2511 *RESOLUCION de 28 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se modifica la autorización por cambio de titularidad del Centro Privado «Covadonga», de Garrapinillos-Zaragoza.*

Examinado el expediente administrativo referente a la modificación de la autorización del Centro privado de Educación Infantil «Covadonga» de Zaragoza, por cambio de titularidad, según solicitud formulada por la representación de la futura entidad titular «Barea y Molina, S. C.

Vista la escritura notarial de cesión de titularidad del centro ostentada por la entidad «Escuela Infantil Covadonga, S. C.» a favor de la entidad «Barea y Molina, S. C.».

Conforme al informe favorable emitido por la Inspección de Educación del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, esta Dirección General de Administración Educativa, en virtud de la Orden de 19 de agosto de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, de delegación de competencias en materia de autorización de centros docente privados y de conciertos educativos, resuelve:

Primero.—Modificar la autorización del centro privado de Educación Infantil «Covadonga» (Código 50011771), con domicilio en la calle Barón de la Linde, 14 de Garrapinillos-Zaragoza, por cambio de titularidad del Centro, ostentada por la entidad «Escuela Infantil Covadonga, S. C.», que en lo sucesivo lo será en favor de la entidad «Barea y Molina, S. C.».

Segundo.—La nueva titularidad «Barea y Molina, S. C.» se subrogará en la totalidad de las obligaciones y cargas que tuviera contraídas, en su caso, la entidad «Escuela Infantil Covadonga, S. C.», actual titular del centro, especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que pudiera tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Tercero.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2005.

La Directora General de Administración Educativa, P.D. (Orden de 19 de agosto de 2003), M^a. VICTORIA BROTO COSCULLUELA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

2512 *RESOLUCION de 28 de septiembre de 2005, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina existente con capacidad para 2.722 Cerdos en Cebo, en el término municipal de Tamarite de Litera (Huesca), promovida por Dña. Montserrat Martínez Fernández.*

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto

Aragonés de Gestión Ambiental para la concesión de Autorización Ambiental Integrada, a solicitud de Dña. Montserrat Martínez Fernández, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero. Con fecha 20 de octubre de 2004 tiene entrada en el INAGA la solicitud de Autorización Ambiental Integrada para una Explotación Porcina Existente de Cerdos en Cebo, con una capacidad para 2.722 plazas y promovida por Dña. Montserrat Martínez Fernández. La explotación se localiza en las Parcelas 102 y 103 del Polígono Catastral 23 del término municipal de Tamarite de Litera, provincia de Huesca. Con fecha 5 de mayo de 2005, el promotor ha completado la documentación para su tramitación.

Segundo. La disposición transitoria primera de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, regula que aquellas explotaciones existentes que soliciten la tramitación de la Autorización Ambiental Integrada antes del 1 de enero de 2007, podrán seguir en funcionamiento hasta que se produzca la resolución por la que se le otorgue la citada autorización, siempre que cumplan todos los requisitos de carácter ambiental exigidos por la normativa sectorial aplicable. La instalación ganadera dispone de Licencia Municipal de Actividad otorgada por el Ayuntamiento de Tamarite de Litera con fecha 22 de diciembre de 1997.

Tercero. Durante la tramitación de este expediente se realizó el periodo de información pública preceptivo para este procedimiento, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 59 de 18 de mayo de 2005, y con fecha 9 de mayo de 2005 se notificó al Ayuntamiento de Tamarite de Litera. Transcurrido el plazo reglamentario, no se ha registrado alegación alguna.

Cuarto. Se solicitó informe a la Dirección General de Alimentación del Departamento de Agricultura. Con fecha de 31 de mayo de 2005 se remite el citado informe en cuanto a la ubicación (distancias), infraestructura sanitaria y gestión de residuos por la Sección de Producción Animal de la Dirección Provincial de Agricultura de Huesca, donde se verifica el cumplimiento de todos los aspectos señalados anteriormente.

Con fecha 28 de junio de 2005, y una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se solicita informe al Ayuntamiento de Tamarite de Litera (Huesca) sobre la adecuación de la instalación a todos aquellos aspectos de su competencia, según el art. 18 de la Ley 16/2002. Con fecha 9 de agosto de 2005 se remite el citado informe en donde se certifica que no se han producido alegaciones durante el periodo de exposición pública comprendido entre el 25 de junio de 2.005 y el 29 de Julio de 2.005.

El trámite de audiencia al interesado se ha notificado con fecha 12 de agosto de 2005, no habiendo recibido alegación u observación alguna por su parte. A su vez notificado el borrador de la presente Resolución al Ayuntamiento, no se ha manifestado en contra de las condiciones impuestas.

Quinto. A la vista del expediente y de los antecedentes expuestos, la instalación ganadera existente objeto de la presente resolución tiene las siguientes características:

1- El emplazamiento se localiza en suelo no urbanizable y no existen LICs ni ZEPAS en el mismo, ni en sus proximidades. Tampoco se encuentra en el ámbito de aplicación de algún Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, no pertenece a ningún Espacio Protegido (Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón). Ni se encuentra dentro de ningún Plan de conservación de especies.

2- El emplazamiento se localiza en el Término Municipal de Tamarite de Litera (Huesca), Zona No Vulnerable a la contaminación de las masas de agua por nitratos de origen agrario, de conformidad con el Real Decreto 77/1997, de 27 de mayo,

del Gobierno de Aragón y con la Orden de 19 de Julio de 2004, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se designan nuevas Zonas Vulnerables a la contaminación y se Aprueba el programa de actuación en las mismas.

3- Según el Plan de Gestión Integral de los Residuos de la Comunidad Autónoma de Aragón (2005-2008), publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de 21 de enero de 2005, la presión de nitrógeno en el término municipal de Tamarite de Litera es de 165 kg. de N por hectárea de tierra cultivable. Dicho índice indica que la presión ganadera es alta, aunque no se trata de un municipio excedentario de estiércoles (no supera los 170 Kg. N/Ha.); no obstante, la instalación ganadera dispone de base agrícola suficiente para la valorización de los purines que se generan en ella, por lo que no deben existir problemas ambientales si se observan las recomendaciones de abonado recogidas en esta resolución.

4- La instalación proyectada cumple la normativa sobre distancias mínimas a otras instalaciones ganaderas de la misma y de otras especies, y a otros elementos destacados del territorio (núcleos de población, abastecimientos de agua, masas y cursos de agua, etc.).

Fundamentos jurídicos

Primero. La Ley 23/2003, de 23 de diciembre de 2003, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre de medidas urgentes en materia de Medio Ambiente, crea el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, al que se le atribuyen las competencias de tramitación y resolución, entre otras materias que se relacionan en su Anexo I, de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de la autorización ambiental integrada.

Segundo. Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento de la Ley 16/2002 de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 30/1992 y demás normativa de general aplicación.

Tercero. La pretensión suscitada es admisible para obtener la Autorización Ambiental Integrada de conformidad con el Proyecto Básico aportado, si bien la autorización concedida queda condicionada por las prescripciones técnicas que se indican en la parte dispositiva de esta resolución.

Vistos, la Ley 16/2002, de 1 de Julio, de prevención y control integrados de la contaminación, el Decreto 200/1997, por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas, el Real Decreto 324/2000, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de animales en Explotaciones Ganaderas, el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas, la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre de medidas urgentes en materia de Medio Ambiente, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1.—Otorga la Autorización Ambiental Integrada a Dña. Montserrat Martínez Fernández con N.I.F.: 16.790.065-L para la instalación existente de una explotación porcina de cebo con una capacidad total de 2.722 plazas, equivalentes a 326,64 U.G.M, situada en el Polígono 23 Parcelas 102 y 103 del Término Municipal de Tamarite de Litera (Huesca), en el

paraje denominado «Magdalena», con unas coordenadas UTM en el huso 30, X = 785.409 - Y = 4.640.350. La autorización se otorga con el siguiente condicionado:

1.1.—Las instalaciones existentes autorizadas para el desarrollo de la actividad se corresponden con Cuatro Naves iguales para cebo de dimensiones 74,45x7,44 m, una Caseta para Almacén de 20 m² (5x4 m.) y una Caseta para el Grupo Electrógeno de 10,8 m² (4x2,7 m.). Como instalaciones anexas, la explotación dispone de Una fosa de purines con un volumen de almacenamiento de 1.560 m³ (40x13x3 m.), una fosa de cadáveres con un volumen de 61,02 m³ (6x3,39x3), un Depósito de Gas Propano de dimensiones 8x4 m., un Badén de Desinfección a la entrada del recinto y Vallado perimetral de la explotación mediante valla metálica de 2 m. de altura.

1.2.—El abastecimiento de agua se realizará a través del Canal de Aragón y Cataluña. Se establece un consumo anual de agua para bebida de los animales y limpieza de las instalaciones de 5.961 m³.

1.3.—El suministro de energía para esta granja se realizará mediante conexión a tendido eléctrico de baja tensión. Se establece una potencia necesaria para el transporte del pienso y la iluminación de las naves de 10 Kw.

1.4.—La explotación dispone para la calefacción de las naves placas incandescentes alimentadas con gas natural, estableciendo una potencia de 10,6 Kw y un consumo anual de 26,17 m³ de gas natural. Los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera no superarán los valores siguientes: 300 ppm de NO_x, medidos como NO₂ y 500 ppm de CO. Estos valores se comprobarán cada 5 años por un Organismo Autorizado no requiriéndose medición inicial a la puesta en funcionamiento del mismo.

1.5.—Las emisiones a la atmósfera estimadas por el conjunto de la explotación (2.722 plazas de cebo) serán de 12.249 kg. de Metano (CH₄) al año, 6.805 kg. de Amoníaco (NH₃) al año y de 54,44 kg. de Oxido nítrico (N₂O) al año. Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático y a partir de las informaciones técnicas de la Dirección General de Tecnología Agraria del Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón.

1.6.—El volumen estimado de deyecciones ganaderas producidas en la instalación, de acuerdo a los índices incluidos en el R.D. 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, será de 5.852,3 m³/año equivalentes a 19.734,5 kg N/año. La Base agrícola definitiva que se vincula a la explotación para la valorización de purines es de 97,94 Has, siendo los propietarios de la misma D. Jaime Samperi Blanc (25,19 Has.), Dña. Sara Blanc Barrabés (38,78 Has.) y la Sociedad Samblanc, S. C. (33,97 Has.). Esta superficie agrícola permanecerá ligada de forma continua y a disposición de la explotación mientras permanezca en activo. En caso de que se planteara la sustitución de algunas parcelas, deberá notificarse esta circunstancia con antelación ante el Servicio Provincial de Medio Ambiente, acreditándose en todo caso de forma suficiente la relación entre las nuevas superficies agrícolas a incorporar y la capacidad de asimilación de los estiércoles fluidos.

1.7.—Las aguas residuales producidas en la instalación serán conducidas a la balsa de estiércoles fluidos tomando las medidas necesarias para evitar la llegada a dicha balsa de aguas pluviales y de escorrentía.

1.8.—El promotor contará con un gestor de residuos autorizado para la recogida y gestión de los residuos zoonosarios generados en la explotación. Según las estimaciones del promotor, la explotación existente genera 96 Kg./año de residuos infecciosos (Cód. 180202) y 41 Kg./año de residuos químicos (Cód. 180205). Estos residuos se almacenarán en contenedores homologados suministrados por el gestor, de-

biendo de ser el tiempo máximo de almacenamiento de seis meses. El promotor deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia de contrato de recogida firmado con gestor autorizado.

1.9.—A los subproductos animales generados en la explotación, le será de aplicación el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los cadáveres de los animales de las explotaciones ganaderas. La fosa de cadáveres únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los Servicios Veterinarios Oficiales.

1.10.—El lugar de almacenamiento de los subproductos animales cumplirá con las especificaciones contenidas en el Capítulo I del Decreto 57/ 2005, de 29 de marzo, sobre transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas.

1.11.—El resto de residuos peligrosos que puedan originarse en la explotación (baterías, lubricantes, etc.) deberán ser igualmente entregados a un gestor autorizado.

1.12.—En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 22.1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se deberán aplicar las técnicas que se relacionan para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad y el paisaje:

a) La instalación contará con sistemas de aplicación de agua a presión para la limpieza de las naves, así como con temporizadores para disminuir el consumo eléctrico en alumbrado y sistemas de ventilación de las naves. Deberá establecerse un sistema de vigilancia y revisión diaria de los bebederos para evitar pérdidas de agua, procediéndose de manera inmediata a su reparación en caso de detectarse fugas.

b) Las tierras en retirada de producción, las de barbecho y aquellas destinadas a pastizales no podrán ser objeto de la aplicación de deyecciones.

c) El promotor de la explotación deberá poseer y mantener al día para su control por la Administración un libro-registro de fertilización en el que quedarán anotadas las fechas, las parcelas de destino y su superficie y las cantidades de estiércol fluido aplicadas en cada operación de abonado.

d) La aplicación de los estiércoles fluidos sobre las superficies agrícolas se realizará en días sin viento, evitando asimismo los de temperaturas elevadas. Para su distribución en los cultivos se respetarán las distancias establecidas en el Decreto 200/1997 por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades Ganaderas y en el Real Decreto 324/2000 por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas. Siempre que sea posible deberán enterrarse en un plazo no superior a 24 horas después de su aplicación para reducir las emisiones de nitrógeno a la atmósfera.

e) En relación con las normas mínimas de bienestar animal, se tendrá en cuenta lo recogido en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos.

1.13.—En aplicación del artículo 22.1.f de la Ley 16/2002, deberán tomarse las medidas necesarias para evitar impactos ambientales y paisajísticos originados por el cese completo de la actividad, entre ellos la demolición de las edificaciones existentes y la retirada a vertedero autorizado de los escombros, el vaciado completo de la fosa de estiércoles y la restitución de los terrenos ocupados por la totalidad de las instalaciones.

1.14.—Para dar efectividad a esta Autorización Ambiental Integrada y otorgar el número de autorización asignado, se realizará visita de inspección a la explotación ganadera por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de

Calidad Ambiental. El promotor deberá solicitar, en el plazo de cuatro meses a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», la realización de esta inspección a la citada Dirección General

2.—La presente Autorización Ambiental Integrada se otorga con una validez de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en la instalación que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 16/2002 de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El titular de la actividad deberá solicitar la renovación de la Autorización Ambiental Integrada 10 meses antes como mínimo del vencimiento del plazo de vigencia de la actual.

3.—Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, a 28 de septiembre de 2005.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

2513 *RESOLUCION de 29 de septiembre de 2005, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de línea aérea de media tensión Mosqueruela-La Iglesuela del Cid, en los términos municipales de Mosqueruela y La Iglesuela del Cid (Provincia de Teruel), promovido por Endesa Distribución Eléctrica, S. L. U.*

Según establece la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, aquellos proyectos incluidos en su Anexo I [Grupo 9.b.8º Línea eléctricas con una longitud superior a 3 kilómetros, que se desarrollan en zonas sensibles, designadas en aplicación de la Directiva 79/409/CEE, de la Directiva 92/43/CEE o en Humedales incluidos en el Convenio Ramsar], tendrán la obligación de someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

La Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de conformidad con el artículo 2.2 del Decreto 45/1994, establece como órgano competente para formular las Declaraciones de Impacto Ambiental al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Con fecha 26 de noviembre de 2004 se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» número 139 el Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, por el que se sometía a información pública el Estudio de Impacto Ambiental y el Proyecto de Ejecución de la Línea Aérea de

Media Tensión Mosqueruela-La Iglesuela del Cid, durante el plazo de treinta días hábiles. Dicho anuncio se publicó asimismo, en el «Boletín Oficial de Teruel» número 197 de 14 de octubre de 2004.

El estudio de Impacto Ambiental analiza y valora las afectaciones medioambientales producidas por el tendido aéreo proyectado. La instalación consiste en la construcción de la Línea Aérea de 3ª Categoría (20 kV) Mosqueruela-La Iglesuela del Cid de 19.664 m, con el fin de realizar interconexión entre Línea Aérea Media Tensión «Aliaga-Pitarque» y Línea Aérea Media Tensión «Teruel-Mora de Rubielos».

Dentro del procedimiento administrativo se informó a los Ayuntamientos de La Iglesuela del Cid y de Mosqueruela, a la Confederación Hidrográfica del Júcar, a la Confederación Hidrográfica del Ebro y al D.G.A.—Servicio Provincial de Carreteras. Informaron sobre aspectos relativos a la evaluación de impacto ambiental la Confederación Hidrográfica del Júcar y la Confederación Hidrográfica del Ebro. Con fecha 1 de marzo de 2005 se remitió desde el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Servicio Provincial de Teruel-Sección Energía, el expediente del Proyecto de Línea Aérea de Media Tensión Mosqueruela-La Iglesuela del Cid en los términos municipales de Mosqueruela y La Iglesuela del Cid (provincia de Teruel), promovido por ENDESA Distribución Eléctrica, S. L. U. En fecha 2 de junio de 2005 se remitieron nuevos informes relativos al citado expediente.

La actuación no afecta a Zonas de Especial Protección para las Aves, a áreas con Planes de Ordenación de los Recursos Naturales aprobados. Afecta a los Montes de Utilidad Pública nº 194 y nº 191 del Catálogo, a cuatro vías pecuarias: Cañada Real de la Sierra de Gúdar a Vistabella, Cañada de Villafranca de la Sierra de Gúdar, Cordel de la Iglesuela o de las Truchas y Cordel de Marta. Afecta a dos Lugares de Importancia Comunitaria, «Rambla de las Truchas» y «Maestrazgo y Sierra de Gúdar», si bien la línea en principio no afecta directamente a hábitats cartografiados de la Directiva 92/43/CEE a su paso por ambas LIC por lo que se considera que no tiene un impacto significativo sobre las mismas. La línea discurre íntegramente por el Parque Cultural del Maestrazgo y en el tramo más próximo a La Iglesuela del Cid atraviesa el Lugar de Interés Etnográfico, denominado Arquitectura de Piedra Seca.

Durante el periodo de información pública no se presentó ninguna alegación. Se comunicó un borrador de la presente Resolución a los ayuntamientos afectados, los cuales no manifestaron objeciones al mismo.

Visto el expediente administrativo incoado al efecto; la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna, la Ley 6/2001 de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, el Decreto 45/1994, de 4 de marzo de la Diputación General de Aragón, de evaluación de impacto ambiental, La Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; y demás legislación concordante, se formula la siguiente:

Declaración de impacto ambiental

A los solos efectos ambientales, la Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto de Línea Aérea de Media Tensión Mosqueruela-La Iglesuela del Cid en los términos municipales de Mosqueruela y La Iglesuela del Cid (provincia de Teruel), promovido por ENDESA Distribución Eléctrica, S. L. U. resulta compatible y condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Condicionado ambiental

1. Deberán cumplirse todas las medidas correctoras y protectoras indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y se desarrollará el Programa de Vigilancia Ambiental que figura en el citado estudio, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado y a cualquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas.

2. Puesto que la ejecución de la línea eléctrica se sitúa sobre el Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) S2420126 "Maestrazgo y Sierra de Gúdar" y sobre el LIC ES2420125 «Rambla de las Truchas», se deberán cumplir, a su paso por los mismos, las siguientes medidas:

—Se deberá jalonar la zona de obras con carácter previo al inicio de las obras. Se deberá comunicar al Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel el inicio de la señalización de la zona de obras para que un Agente de Protección de la Naturaleza controle que se jalona adecuadamente la zona de obras afectando únicamente las áreas naturales estrictamente necesarias. Las actuaciones derivadas de la ejecución del proyecto se deberán circunscribir al interior del área balizada, a la finalización de las mismas se deberán retirar las señales colocadas.

—La alteración paisajística provocada por las obras auxiliares (pistas de acceso, plataformas de trabajo, parques de maquinaria, etc...) deberá minimizarse y corregirse con obras posteriores de corrección, sin producir contaminación sobre tierra o aguas.

3. Una vez establecido el proyecto definitivo, el titular de la instalación deberá obtener del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, previamente al inicio de los trabajos, las correspondientes autorizaciones de ocupación temporal de los Montes de Utilidad Pública nº 194 y nº 191 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Teruel, de acuerdo a la Ley de Montes, así como de las vías pecuarias Cañada Real de la Sierra de Gúdar a Vistabella, Cañada de Villafranca de la Sierra de Gúdar, Cordel de la Iglesuela o de las Truchas y Cordel de Marta.

4. Con relación al cruzamiento de la Línea Aérea sobre el Barranco de la Horca, autorizada por el Organismo Competente (Confederación Hidrográfica del Júcar) se reitera lo señalado en la misma, debiéndose dar cumplimiento a las siguientes medidas:

—Queda obligado a respetar a lo largo de la margen, que ha de quedar apta y practicable, las servidumbres legales.

—Se deberá comunicar por escrito las fechas de comienzo y finalización de las obras, debiendo estar el cauce en perfectas condiciones de policía.

—Queda totalmente prohibido el vertido de aguas y productos residuales al cauce público o al subsuelo.

5. Con relación al cruzamiento de la Línea Aérea sobre el Barranco del Can, Barranco del Tijueta, Barranco del Castellar, cruce y paralelismo con Rambla de las Truchas, autorizada por el Organismo Competente (Confederación Hidrográfica del Ebro) se reitera lo señalado en la misma, debiéndose dar cumplimiento a las siguientes medidas:

—Deberá cumplir el gálibo mínimo prescrito en el artículo 127 del RDPH, que supone una distancia mínima con el cauce de 7+0,01 U metros. Para cumplir la legislación vigente, la

longitud de los postes o apoyos deberá ser superior a la indicada en la solicitud.

—La ubicación de los apoyos, acopios, vertidos, etc., se efectuará fuera de los límites del cauce, respetando una franja de 5 m de anchura para servidumbre de paso, establecida en el artículo 6 del texto refundido de la Ley de Aguas, dejando a salvo el derecho de la propiedad y sin perjuicio de terceros.

—Queda limitada la plantación de árboles y prohibida la construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección, tal como establece el artículo 162.3 del Real Decreto 1955/2000.

—Los trabajos referentes a esta actuación se efectuarán de forma ordenada, continua y progresiva, sin dañar al cauce ni a las márgenes.

—El depósito de productos se hará sensiblemente paralelo al curso de las aguas sin formar escalonamientos, alteraciones bruscas, salientes ni sobreelevaciones que puedan desviarlas peligrosamente. Queda prohibido el depósito en el cauce o márgenes de materiales que, por su composición, puedan transmitir propiedades nocivas a las aguas.

—Queda obligado a respetar a lo largo de la margen, que ha de quedar apta y practicable, la servidumbre prescrita en el texto refundido de la Ley de Aguas.

6. A los efectos del Decreto 34/2005, de 8 de febrero del Gobierno de Aragón y con objeto de proteger la avifauna se cumplirá con las medidas señaladas en el Estudio, relativas a la conservación de la fauna. Asimismo, las obras en apoyos con vegetación natural se realizarán fuera del periodo de marzo a julio.

7. El nuevo tendido eléctrico será objeto de vigilancia por personal técnico cualificado a lo largo de los dos primeros años de funcionamiento, mediante la realización de recorridos lineales por el área de influencia del tendido, al objeto de detectar tramos de especial peligrosidad para la avifauna y quirópteros por colisiones. Se deberán presentar informes anuales ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental del resultado de esta vigilancia.

8. Se retirarán los materiales sobrantes de las excavaciones realizadas para la instalación de los apoyos y otras unidades de obra ubicados en zonas de caballeros y se trasladarán a vertedero controlado o se utilizarán en los trabajos de restauración de los terrenos afectados o en los caminos de acceso. Los residuos vegetales de talas, podas y desbroces se retirarán y se gestionarán adecuadamente.

9. Se prohibirá expresamente la reparación o cambio de aceite de la maquinaria en zonas que no estén expresamente destinadas a este fin. En cualquier caso, los aceites usados se retirarán a través de gestor autorizado.

10. Se realizarán prospecciones, arqueológica y paleontológica, intensivas y sistemáticas de forma previa a la ejecución del proyecto, sobre los terrenos afectados por las obras principales y auxiliares del proyecto. Todos los hallazgos encontrados se situarán correctamente en una cartografía realizada a tal efecto, debiendo constar en informe final tanto los yacimientos (localizados a la mejor escala posible), fotografías de cada uno de ellos, valoración de la importancia, delimitación de la extensión y grado de afección de los yacimientos, así como las medidas de protección, investigación, etc., que deben adoptarse para cada uno de ellos. Todas las actuaciones deberán ser realizadas por personal técnico cualificado, siendo supervisadas y coordinadas por la Dirección General de Patrimonio Cultural. El inicio y finalización de los trabajos deberá ser comunicado al Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural, así como el informe resultante de las prospecciones que se realicen.

11. Con carácter previo a la ejecución del Proyecto deberán obtener Autorización del Director General de Patrimonio Cultural, previo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Teruel, para el paso de la línea a través del Lugar de Interés Etnográfico «Arquitectura de piedra seca de La Iglesuela del Cid», declarado Bien de Interés Cultural por el Decreto 23/2002, de 22 de enero, del Gobierno de Aragón. Zaragoza a 29 de septiembre de 2005.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

**DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
Y UNIVERSIDAD**

2514 *ORDEN de 28 de septiembre de 2005, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se autoriza a la Universidad Privada «San Jorge» la impartición de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, de Ingeniero en Informática, Licenciado en Periodismo y Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas y el comienzo de las actividades de la Universidad.*

Visto el escrito con fecha 13 de septiembre de 2005 presentado por la Universidad Privada «San Jorge» en que esta institución académica solicita la autorización de impartición de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional de Ingeniero en Informática, Licenciado en Periodismo y Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas, y el comienzo de las actividades de la Universidad, se procede a su resolución con base en los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

Antecedentes

Primero.—La Comunidad Autónoma de Aragón asume en el artículo 36.1 del Estatuto de Autonomía la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, siendo el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad el competente de acuerdo con el Decreto 251/2003, de 30 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del mismo.

Segundo.—La enseñanza universitaria se convierte así en una competencia compartida entre Estado, Comunidad Autónoma y Universidad, participando los tres en el proceso que culmina con la impartición de nuevas enseñanzas. Esta impartición corresponde autorizarla, de acuerdo con el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 5.5 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, sobre homologación de planes de estudios y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, a la Comunidad Autónoma una vez se hayan homologado y publicado los planes de estudios y homologado los correspondientes títulos. Asimismo, le corresponde autorizar el comienzo de las actividades de la Universidad, en aplicación del artículo 4.4 de la Ley Orgánica de Universidades, artículo 9 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón y artículo 15 del Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre Creación y Reconocimiento de Universidades y Centros universitarios. Dicha autorización se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

Tercero.—El artículo 4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciem-

bre, de Universidades, exige que el reconocimiento como tales instituciones se lleve a cabo por una Ley, y así las Cortes de Aragón aprobaron la Ley 1/2005, de 24 de febrero, por la que se procede al reconocimiento de la Universidad Privada «San Jorge». En el artículo 3 y el Anexo se establece la relación de centros y enseñanzas a impartir en la citada Universidad:

* Escuela Politécnica Superior:

—Ingeniería en Organización Industrial (2º ciclo)

—Ingeniería en Informática

—Ingeniería Técnica en Obras Públicas (especialidad en Construcciones Civiles)

* Facultad de Ciencias de la Comunicación

—Licenciatura en Comunicación Audiovisual

—Licenciatura en Periodismo

—Licenciatura en Publicidad y Relaciones Públicas.

* Facultad de Bellas Artes:

—Licenciatura en Bellas Artes

* Facultad de Psicología:

—Licenciatura en Psicología.

Fundamentos de derecho

Primero.—De acuerdo con el artículo 4.4 de la Ley Orgánica de Universidades, el comienzo de las actividades de la Universidad ha de autorizarse «por el órgano competente de la Comunidad Autónoma», siendo éste el «Departamento competente en materia de educación universitaria» tal y como establece el artículo 9 de la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón. La autorización habrá de hacerse, visto el artículo 15 del Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios, «previa comprobación de que se han cumplido los compromisos adquiridos por la entidad titular y han sido homologados por el Gobierno los títulos oficiales a expedir por la misma».

Segundo.—Para la impartición de las enseñanzas solicitadas ha de seguirse el proceso establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de Universidades y los artículos 3 y siguientes del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, sobre homologación de planes de estudios y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, que disponen que «publicado el plan de estudios, el órgano competente de la Comunidad Autónoma podrá proceder a autorizar el inicio de la impartición de las enseñanzas, y la Universidad podrá, a partir de ese momento, expedir los correspondientes títulos.»

Vista la documentación obrante en el expediente, y constatado el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el mismo y los requisitos exigidos por la normativa aplicable, con el objetivo de posibilitar el comienzo de actividades en el siguiente curso académico, con esta fecha, se procede a autorizar la impartición de las nuevas enseñanzas y el comienzo del funcionamiento de la Universidad. Por todo ello, resuelvo:

Primero.—Autorizar, al amparo de los artículos 4.4 y 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y del artículo 5.5 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, sobre homologación de planes de estudios y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, a la Universidad Privada «San Jorge» la impartición, a partir del curso 2005-2006, desde el primer curso, de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Ingeniero en Informática, Licenciado en Periodismo y Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas, y el comienzo de las actividades de la Universidad.

Segundo.—Una vez autorizada la impartición de las enseñanzas citadas en el apartado anterior, no se podrán modificar los compromisos contenidos en la solicitud ni las condiciones esenciales exigidas en el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de universidades y

centros universitarios y demás normativa aplicable en la materia.

Tercero.—Transcurrido el periodo de implantación de los planes de estudios, la Universidad deberá someter a evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación y de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón el desarrollo efectivo de las enseñanzas cuya impartición se autoriza, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 85 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón respectivamente.

Cuarto.—Sin perjuicio de las demás obligaciones impuestas por la normativa aplicable, la Universidad Privada «San Jorge» vendrá obligada a facilitar a sus alumnos una correcta información sobre las enseñanzas cuya impartición es objeto de la presente autorización.

Quinto.—La Universidad Privada «San Jorge» vendrá asimismo obligada a facilitar al departamento competente en materia de enseñanza superior del Gobierno de Aragón cuanta información pudiera éste requerirle, en relación con las enseñanzas cuya impartición se autoriza.

Sexto.—Si con posterioridad al inicio de sus actividades, dichos poderes públicos apreciaran que la Universidad Privada «San Jorge» incumple los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico o los compromisos adquiridos al solicitarse su reconocimiento, la Comunidad Autónoma requerirá a la misma la regularización en plazo de la situación. Transcurrido éste sin que tal regularización se hubiera producido, previa audiencia de la Universidad, la Comunidad Autónoma comunicará el incumplimiento a las Cortes de Aragón a efectos de la posible revocación de su reconocimiento.

Séptimo.—La presente autorización queda condicionada a la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de los acuerdos del Consejo de Ministros por los que se homologan los títulos de las enseñanzas cuya impartición es objeto de la presente autorización, y a que los planes de estudios de las correspondientes enseñanzas sean publicados en el Boletín Oficial del Estado por parte de la Universidad. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, sobre homologación de planes de estudios y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Octavo.—Con el fin de velar por que los estudiantes que se matriculen en las enseñanzas cuya impartición se autoriza dispongan de una correcta información sobre las enseñanzas y títulos a los que pueden acceder, y conforme a la normativa sobre régimen jurídico de las administraciones públicas, se considera conveniente la publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra la presente Orden de autorización de impartición de nuevas enseñanzas y de comienzo de las actividades de la Universidad Privada «San Jorge», que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación y ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, sin que ambos recursos puedan simultanearse y sin perjuicio de cualquier otro recurso que en Derecho proceda.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2005.

**El Consejero de Ciencia, Tecnología
y Universidad,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

2515 *ORDEN de 29 de septiembre de 2005, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se convoca el concurso escolar «Imagina tu Ciudad DIGIT@L».*

El Decreto 251/2003, de 30 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la estructura orgánica del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, establece en su artículo 1.3. que corresponde al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad la competencia general de desarrollo de las tecnologías para la sociedad de la información en la Comunidad Autónoma, y en particular, en su apartado a), la promoción, fomento e implantación de las tecnologías para la sociedad de la información.

De acuerdo con la competencia anterior, el citado Departamento lleva a cabo diferentes acciones cuyo objetivo es la aproximación de los distintos sectores de la población al mundo de las nuevas tecnologías de la sociedad de la información y de la comunicación. Esta genérica finalidad es la que inspira la iniciativa prevista en esta Orden, puesto que está dirigida a despertar entre los más jóvenes, que son el potencial humano del futuro, el interés por las nuevas herramientas que ofrece la técnica, así como a fomentar la creatividad y la generación de ideas que no sólo estén relacionadas con esta materia sino que se expresen mediante el uso de estas nuevas tecnologías.

En concreto, el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, con la colaboración del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, ha considerado interesante promover el Concurso Escolar «Imagina tu Ciudad Digit@l», de naturaleza educativa y con carácter pionero en la Administración Autonómica, que tiene como finalidad promover la utilización de Internet como herramienta pedagógica entre los escolares proponiendo para ellos que aporten ideas referente a lo que desearían que ofreciese su barrio o ciudad digital; que propongan actuaciones que consideren que mediante el uso de Internet es más fácil su realización o pueden lograrse resultados más espectaculares; que sugieran usos de los servicios actuales o futuros de Internet, así como escenarios posibles en una ciudad digital; o que participen con ideas innovadoras que satisfagan los objetivos perseguidos en este concurso: la visión actual y del futuro próximo de la relación de los jóvenes con su entorno mediante Internet.

Por consiguiente, es preciso llevar a cabo la correspondiente convocatoria que permita la participación de los interesados en el citado concurso escolar y que establezca las medidas necesarias tanto para la presentación y valoración de los trabajos realizados por los participantes, como para el otorgamiento de los premios que componen las dos categorías en las que se divide el concurso.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo del Decreto 251/2003, de 30 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la estructura orgánica del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, resuelvo:

Primero: Objeto.

La presente Orden tiene por objeto efectuar la convocatoria del Concurso Escolar «Imagina tu Ciudad Digit@l», estableciendo las bases del mismo.

Segundo: Participantes.

Podrán participar en el Concurso Escolar «Imagina tu Ciudad Digit@l» todos los alumnos matriculados en los centros escolares de Educación Primaria y Secundaria (Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional) de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.—Categorías del concurso.

El Concurso Escolar «Imagina tu Ciudad Digit@l» se divide en las siguientes categorías:

a) Concurso Escolar «Imagina tu Ciudad Digit@l» - Educa-

ción Primaria. Podrán participar en esta categoría los alumnos matriculados en Educación Primaria durante los cursos 2004-2005 ó 2005-2006.

b) Concurso Escolar «Imagina tu Ciudad Digit@l»- Educación Secundaria. Podrán participar en esta categoría los alumnos matriculados en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional durante los cursos 2004-2005 ó 2005-2006.

Cuarto.—Dotaciones de los premios.

1. Las dotaciones de los premios previstos dentro de cada una de las categorías del concurso, será la siguiente:

a) Premio «Imagina tu Ciudad Digit@l»- Educación Primaria. Estará compuesto por un primer premio de 1.200,00 euros y diploma acreditativo; un segundo premio de 600,00 euros y diploma acreditativo y un tercer premio de 300,00 euros y diploma acreditativo.

b) Premio «Imagina tu Ciudad Digit@l»- Educación Secundaria. Estará compuesto por un primer premio de 1.200,00 euros y diploma acreditativo; un segundo premio de 600,00 euros y diploma acreditativo y un tercer premio de 300,00 euros y diploma acreditativo.

2. Dichos premios estarán sujetos a las retenciones fiscales pertinentes.

3. La dotación de los premios se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04 542.4 480.02 A del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2005.

Quinto.—Requisitos de los trabajos.

Los trabajos que presenten los participantes versarán sobre la visión actual y futuro próximo de la relación de los jóvenes con su entorno mediante internet y deberán observar las siguientes condiciones:

a) Se podrán presentar cuantos trabajos se consideren oportunos en cualquiera de las categorías.

b) Los trabajos serán libres, dentro de la temática arriba indicada, sin limitación de ideas o contenidos, siempre que los mismos no introduzcan pornografía, violencia, discriminación de sexo, raza o religión y no sean contrarios a lo preceptuado por la legislación vigente.

c) Los formatos de presentación deberán ser digitales y en los estándares más comunes: texto, imágenes, animaciones, vídeo....

d) El tamaño de los trabajos no podrá superar la capacidad de un DVD (4,3 Gb). Los trabajos que superen los 15 Mbytes deberán ser enviados en CD o DVD, mientras que los de tamaño inferior podrán ser enviados mediante correo electrónico.

e) Los trabajos deberán realizarse exclusivamente por los alumnos participantes, quienes podrán utilizar, tanto para la realización del trabajo como para su envío, los medios con los que cuente el centro y/o los medios propios.

f) Los alumnos podrán utilizar como documentación cualquier dato, estudio o referencia que exista en Internet debiéndolo hacer constar en el apartado «Referencias» de la ficha resumen del trabajo, incluida en el modelo de solicitud.

Sexto.—Criterios de selección

1. Los premios establecidos en la presente convocatoria se concederán en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

2. De acuerdo con lo anterior, los trabajos presentados serán objeto de valoración por el Jurado previsto en el apartado décimo y conforme a los siguientes criterios, sin que la competencia técnica de los trabajos presentados determine el resultado del concurso.

a) La edad del alumno.

b) El uso de los medios disponibles.

c) La originalidad de la idea y la comprensión del tema.

Séptimo.—Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de participación en el concurso escolar se formularán de acuerdo con el modelo normalizado que se adjunta como Anexo I a la presente Orden, indicando la categoría a la que opta e incluyendo un resumen de la descripción del trabajo y de las referencias utilizadas, de acuerdo con lo indicado en el apartado quinto de esta convocatoria.

2. Las solicitudes de participación se acompañarán de los trabajos para el Concurso Escolar «Imagina tu Ciudad Digit@l».

3. La presentación de dichas solicitudes se efectuará, preferentemente, en el Registro del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad del Gobierno de Aragón, Avda. Gómez Laguna, 25, 2ª planta, 50.009, Zaragoza, o en la dirección electrónica: departamentociencia@aragon.es, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Para la presentación de los trabajos por correo electrónico, el modelo de solicitud se puede obtener en la página web: www.aragon.es, Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad. Cuando la presentación se realice por correo electrónico, se notificará al interesado, por este mismo medio, que su solicitud ha sido recibida, comunicándole el número de registro que le ha sido asignado en el Registro del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

5. La presentación de la solicitud lleva consigo la aceptación de las bases que rigen esta convocatoria y del otorgamiento del premio.

Octavo.—Plazo de presentación de los trabajos.

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará a las 14 horas del día 15 de octubre de 2005.

Noveno.—Instrucción.

Los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe resolverse sobre la concesión de los premios, se realizarán por el Servicio de Nuevas Tecnologías y Sociedad de la Información de la Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información.

Décimo.—Jurado.

1. Los trabajos presentados al Concurso Escolar «Imagina tu Ciudad Digit@l» serán valorados por un Jurado que estará presidido por el Director General de Tecnologías para la Sociedad de la Información e integrado por tres vocales, dos de ellos serán técnicos designados por el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, y un tercer vocal será un técnico designado por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

2. El Jurado que valorará los trabajos de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado sexto de esta convocatoria, emitirá el correspondiente informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada y el fallo adoptado al respecto.

3. El órgano instructor, de acuerdo con el informe del Jurado, formulará la propuesta de otorgamiento de los premios.

Undécimo: Otorgamiento y entrega de premios

1. El otorgamiento de los premios, en las distintas categorías del Concurso Escolar «Imagina tu Ciudad Digit@l» se efectuará por el Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad, conforme a la propuesta elevada y en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta convocatoria

2. El Concurso Escolar «Imagina tu Ciudad Digit@l», se podrá declarar desierto en sus distintas categorías y premios si, de acuerdo con la propuesta a la que se refiere el apartado décimo, se considera que los trabajos presentados no reúnen las condiciones técnicas o la calidad mínima requerida.

3 La Orden del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad que decida sobre el otorgamiento de los premios, se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», teniendo dicha publicación a los efectos de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4 Convenientemente se convocará el acto en el que se procederá a la entrega de los galardones.

Duodécimo: Divulgación de los trabajos premiados.

El Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad se reserva el derecho a informar y difundir los trabajos premiados para su uso divulgativo, en la medida de las posibilidades técnicas de los trabajos y de las ideas innovadoras que aporten dichos trabajos.

Zaragoza, a 29 de septiembre de 2005.

El Consejero de Ciencia, Tecnología
y Universidad,
ALBERTO LARRAZ VILETA



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

CONCURSO ESCOLAR "IMAGINA TU CIUDAD DIGITAL"

I.- DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	N.I.F.
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	
PROVINCIA	C.POSTAL	TELÉFONO	
CENTRO EDUCATIVO		CURSO MATRICULADO	
DIRECCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO (Calle, Municipio, Provincia)			

II.- DATOS DEL PADRE/ MADRE O TUTOR

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	
PROVINCIA	C.POSTAL	TELÉFONO	

III.- PREMIO AL QUE SE CONCURRE

<input type="checkbox"/>	PREMIO IMAGINA TU CIUDAD DIGITAL- EDUCACIÓN PRIMARIA
<input type="checkbox"/>	PREMIO IMAGINA TU CIUDAD DIGITAL- EDUCACIÓN SECUNDARIA

IV.-DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO

TÍTULO:
BREVE RESUMEN:
REFERENCIAS:

Como solicitante, DECLARO:

1. Que acepto las bases de la convocatoria y del otorgamiento del premio
2. Que son ciertos y completos los datos de esta solicitud, así como toda la declaración anexa.
3. Conocer que los datos personales que componen esta solicitud son recogidos y serán objeto de tratamiento con el fin de gestionar la convocatoria del Premio Aragón Investiga, de acuerdo con el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

FIRMA DEL SOLICITANTE (*)	(A rellenar por la Administración)	
	RECIBIDO	FECHA
	REVISADO Y CONFORME	FECHA

JUSTICIA DE ARAGON

2516 RESOLUCION de 28 de septiembre de 2005, del Justicia de Aragón, por la que se convoca una beca para el estudio del Ordenamiento Jurídico Aragonés.

La Institución del Justicia de Aragón viene convocando desde hace años becas dirigidas a alumnos de último curso de la carrera de Derecho y cuyo objeto es el estudio de ordenamiento jurídico aragonés, público y privado. Con ello se pretende fomentar un mejor conocimiento de nuestro derecho privativo en el ámbito universitario lo que, sin duda, contribuirá al cumplimiento de la función que el Estatuto de Autonomía encomienda al Justicia de velar por la defensa y aplicación del Derecho aragonés.

El criterio de selección único que se ha establecido en las anteriores convocatorias y que se mantiene en ésta es el del expediente académico, por cuanto se considera que es el que permite una más adecuada valoración de los aspirantes, acorde con los principios constitucionales de mérito y capacidad. Por ello, las Bases contienen unos criterios muy detallados de valoración de los méritos, garantizándose la plena transparencia del proceso.

A tal efecto, y al amparo del artículo 35.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Institución, que faculta al Justicia para otorgar becas en aquellas actividades que estime de interés, se convoca una beca con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en esta convocatoria aquellas personas que estén matriculadas en el quinto curso de la carrera de Derecho durante el año académico 2005/2006.

Segunda.—La persona que resulte seleccionada desarrollará las tareas de estudio e investigación del ordenamiento jurídico aragonés en la sede del Justicia de Aragón.

Tercera.—La beca se otorgará por un período de un año, a contar de la fecha de adjudicación de la misma.

Cuarta.—La beca estará dotada con la cantidad de 3.600 euros, que se abonarán al adjudicatario por meses vencidos, a razón de 300 euros mensuales.

La beca será incompatible con el disfrute de ayudas al estudio de carácter especial (Becas-colaboración) concedidas para el curso 2005/2006.

Quinta.—Las actividades de estudio del ordenamiento jurídico aragonés a realizar por el becario serán determinadas por el Justicia de Aragón.

Sexta.—Los méritos a valorar serán las calificaciones obtenidas en los cursos de tercero y cuarto de la carrera de Derecho, de acuerdo con el siguiente baremo:

—Cada aprobado	1 punto
—Cada notable	2 puntos
—Cada sobresaliente	3 puntos
—Cada matrícula de honor	4 puntos

En caso de empate de puntuaciones, se resolverá en favor de aquel solicitante que haya obtenido una puntuación superior en las asignaturas de Derecho Civil y Derecho Administrativo correspondientes a los cursos de tercero y cuarto, por ser éstas las dos materias de más interés para los trabajos de investigación a realizar en la Institución. Si, no obstante, persiste el empate, se resolverá a favor de aquel solicitante que haya obtenido mayor número de matrículas de honor en los cursos de tercero y cuarto de la carrera.

La beca podrá ser declarada desierta en el caso de que ningún aspirante obtenga 25 puntos.

Séptima.—La valoración de méritos será realizada por un Tribunal presidido por el Justicia de Aragón y del que formarán parte la Asesora Jefe de la Institución y un Asesor Responsable de Departamento, que actuará como Secretario.

Octava.—El Tribunal seleccionará a la persona que obtenga la máxima puntuación según el criterio establecido en la Base Sexta y designará como reserva a la persona que haya obtenido la puntuación siguiente para el supuesto de que el becario seleccionado renunciara al disfrute de la beca.

Novena.—Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

—Instancia de solicitud de la beca, dirigida al Excmo. Sr. Justicia de Aragón.

—Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

—Documento acreditativo de hallarse matriculado en el quinto curso de la carrera de Derecho en el año académico 2005/2006.

—Certificación académica acreditativa de las notas obtenidas en los cursos de 3º y 4º de la carrera de Derecho.

Décima.—Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General del Justicia de Aragón (calle Don Juan de Aragón número 7, 50001 Zaragoza), en la Oficina del Justicia en Huesca (c/ Santo Grial nº 2, 5ª planta, 22003 Huesca) y en la Oficina del Justicia en Teruel (c/ San Vicente de Paúl número 1, 44002 - Teruel), hasta el día 15 de noviembre de 2005 (inclusive).

Zaragoza, a 28 de septiembre de 2005.

El Justicia de Aragón,
FERNANDO GARCIA VICENTE

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

2517 RESOLUCION de 19 de septiembre de 2005, de la Universidad de Zaragoza, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia núm. 227/2005, de 21 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Zaragoza, recaída en el procedimiento abreviado 637/2004-BD, a instancia de Federación de Trabajadores de la Enseñanza UGT Aragón, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En cumplimiento de la sentencia número 227/05 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Zaragoza, de fecha 21 de junio de 2005, (Auto de aclaración de Sentencia de 28 de junio), en el recurso contencioso administrativo, procedimiento abreviado nº 637/2004- Sección B/D, interpuesto por Federación de Trabajadores de la Enseñanza UGT Aragón, cuyo fallo señala:

«Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por FETE-UGT Aragón contra desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto el 17-6-2004, debo anular y anulo únicamente las respectivas correcciones de errores que habían establecido que el deber de abstención se circunscribía a quienes hubieran realizado pruebas de preparación de aspirantes para el acceso «a las Escalas objeto de la convocatoria», «Boletín Oficial de Aragón» 26-5-2004 que corrigió la de 30-12-2004 para Cuerpo Auxiliar de Servicios Generales, «Boletín Oficial de Aragón» de 31-5-2004 que corrigió la de 1-12-2003, para la escala de Técnicos Superiores de Informática, Técnicos Medios de Informática, Técnicos Especialistas de Informática, Técnicos Especialistas de Laboratorio y Talleres y Técnicos Especialistas de Electrónica y Comunicaciones; la de 5-12-2003 de Escalas en Servicios de Apoyo y en el Departamento de Ciencias; la de 15-12-2003 en Escalas Técnicas y de Gestión para puestos de Relaciones Internacionales; la de 3-3-2004 en escalas de Técnicos Especialistas de Servicios; la de 15-3-2004 para el ingreso en escalas con destino en la UT de Construcciones y la de 15-3-2004 para ingreso en Escala de Técnicos Especialistas en Edición y Medios Audiovisuales, declarando por el contrario, a ajustada a derecho la de 6-5-2004 («Boletín Oficial de Aragón» 19-6) que había convocado pruebas selectivas por promoción inter-

na, sistema de concurso-oposición, a la escala administrativa, grupo C, en la medida en que en la base 5.2 se había establecido el deber de abstención de quienes en los años anteriores hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas a dicha Escala»; añadiendo el Auto de aclaración que: «la anulación es «por puras razones de sanidad de procedimiento» y que al decir de forma expresa, y en negrita para que no haya duda, «debo anular y anulo únicamente las respectivas correcciones de errores», implica rechazar el resto de las peticiones».

Este Rector, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia. Es por ello por lo que, para dar cumplimiento tanto a la parte dispositiva como a los fundamentos de la misma, Acuerda: anular únicamente las respectivas correcciones de errores de las Resoluciones citadas en el fallo de la Sentencia.

Contra la presente Resolución puede plantearse el correspondiente incidente de ejecución ante el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Zaragoza.

Zaragoza, a 19 de septiembre de 2005.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

2518 *RESOLUCION de 22 de septiembre de 2005, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la presidencia de la Comisión Organizadora de la prueba de acceso a la Universidad de los mayores de 25 años en el Vicerrector de Estudiantes.*

El artículo 4 de la Orden de 10 de junio de 2004, del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad («Boletín Oficial de Aragón» de 23 de junio), por la que se regula la prueba de acceso a la universidad de los mayores de 25 años en desarrollo del Real Decreto 743/2003, de 20 de junio, atribuye al Rector de la Universidad de Zaragoza o persona en quien delegue la presidencia de la Comisión Organizadora de la prueba de acceso de los mayores de 25 años.

Al objeto de alcanzar una mayor eficacia y agilidad en el funcionamiento de la Comisión y evitar una sobrecarga y acumulación de este tipo de tareas en la persona del Rector, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, resuelvo:

Primero. Delegar la presidencia de la Comisión Organizadora de la prueba de acceso a la universidad de los mayores de 25 años en el Vicerrector de Estudiantes.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Zaragoza, a 22 de septiembre de 2005.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

2519 *RESOLUCION de 22 de septiembre de 2005, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la presidencia de la Comisión Organizadora de la prueba de acceso de los estudios universitarios en el Vicerrector de Estudiantes.*

El artículo primero de la Orden de 27 de febrero de 2001, del Departamento de Educación y Ciencia («Boletín Oficial de Aragón» de 14 de marzo), por la que se regula la Comisión

Organizadora de la prueba de acceso de los estudios universitarios en aplicación del Real Decreto 1640/1999, de 22 de octubre, atribuye al Rector de la Universidad de Zaragoza o persona en quien delegue la presidencia de la citada Comisión.

Al objeto de alcanzar una mayor eficacia y agilidad en el funcionamiento de la Comisión y evitar una sobrecarga y acumulación de este tipo de tareas en la persona del Rector, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, resuelvo:

Primero. Delegar la presidencia de la Comisión Organizadora de la prueba de acceso de los estudios universitarios en el Vicerrector de Estudiantes.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Siempre que el órgano delegado haga uso de la delegación contenida en la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia en el acto administrativo.

Zaragoza, a 22 de septiembre de 2005.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales por el que se convoca licitación de un contrato de determinación de tipo de suministro.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Órgano de Contratación: Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales.

Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, de Zaragoza.

Teléfono: 976/714449. Fax: 976/714363.

c) Número de expediente: DT1/2005.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Determinación de tipo de vehículos de turismo, transporte y todo terreno con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y a los Organismos Públicos de ella dependientes

b) Plazo de ejecución: 2 años.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, procedimiento abierto mediante concurso (art. 85 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Admones. Públicas).

4.—Garantías provisionales:

Lote nº 1: mil euros (1.000,00 euros)

Lote nº 2: mil euros (1.000,00 euros)

Lote nº 3: mil quinientos euros (1.500,00 euros)

Lote nº 4: mil quinientos euros (1.500,00 euros)

Lote nº 5: mil quinientos euros (1.500,00 euros)

Lote nº 6: mil euros (1.000,00 euros)

Lote nº 7: mil quinientos euros (1.500,00 euros)

Lote nº 8: mil quinientos euros (1.500,00 euros)

Lote nº 9: mil euros (1.000,00 euros)

Lote nº 10: dos mil euros (2.000,00 euros)

5.—Obtención de documentación e información:

a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en las siguientes dependencias administrativas:

. Servicio de Información y Documentación Administrativa, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, 50071 Zaragoza. Teléfono 976/714111. Fax 976/714115.

. Oficina de Información en Plaza San Pedro Nolasco, 7, de Zaragoza.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Alcañiz, situada en Avda. Bartolomé Esteban, 58.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud, situada en la Plaza de España 1

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca, situada en Avda. Levante, 10.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Ejea de los Caballeros, situada en la calle Mediavilla, 27.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona, situada en Plaza España, s/n.

. Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calamocha, situada en Melchor de Luzón 6

Así como en las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca y Teruel, Pz. Cervantes, 1 y calle San Francisco, 1, respectivamente y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragon.es>

b) Información administrativa: Servicio de Gestión Económica, Personal y AA.GG.

Edificio Pignatelli. Pº. Mª Agustín, 36. 50004 Zaragoza.

Teléfono: 976/71-44-49. Fax: 976/71-43-63.

c) Información técnica: Servicio de Régimen Interior.

Edificio Pignatelli. Pº. Mª Agustín, 36. 50004 Zaragoza.

Teléfono: 976/71-44-50-. Fax: 976/71-43-73.

6.—Presentación de ofertas:

a) El plazo de recepción de proposiciones finalizará el vigesimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) La documentación a presentar se especifica en el punto 2.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará por los medios establecidos en el Anexo nº. 1 del mencionado Pliego. Igualmente deberán aportar los licitadores el resto de los documentos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como requisitos para la aceptación de la proposición.

c) Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón (Paseo María Agustín, nº. 36, Edificio Pignatelli, 50004 Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de Huesca (Plaza Cervantes, número 1, Código Postal 22071) y de Teruel (Calle San Francisco, número 1, Código Postal 44001), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de tres meses, contado desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí se admiten variantes.

7.—Apertura de las ofertas:

La apertura de proposiciones se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación a partir de las 12 horas del décimo día hábil siguiente, excepto si este día coincide en sábado, al que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Dipu-

tación General de Aragón, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, nº. 36, 50004 Zaragoza.

8.—Los gastos de anuncios serán por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, a 4 de octubre de 2005.—La Jefe de Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales. Mª. Asunción Sanmartín Mora.

ANUNCIO de la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, por la que se hace pública la adjudicación de un Contrato de Suministro.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos.

b) Número de expediente: 2005/015/ZA/AST.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de la plataforma de sistemas de entorno de producción para la gestión económica y financiera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus Organismos Públicos y Empresas.

c) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, procedimiento abierto mediante concurso.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón ochocientos setenta y cinco mil euros (1.875.000,00 euros), I.V.A. incluido.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de septiembre de 2005.

b) Contratista: Informática El Corte, S. A.

c) Importe de adjudicación: Un millón seiscientos noventa y nueve mil euros (1.699.000,00 euros) IV.A. incluido.

En Zaragoza, a 30 de septiembre de 2005.—El Director Gerente de Aragonesa de Servicios Telemáticos, José Miguel Galán Bueno.

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se hace pública la adjudicación de varios contratos de obras.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organo de Contratación: Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Dirección de Área de Obras, Instalaciones y Equipamientos, Pº Mª Agustín, nº 16, 50004 Zaragoza. Teléfono: 976/76 58 18

c) Tipo de contratos: Obras.

2.—Tramitación: Procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso (Artículo 85 T.R. LCAP, 2/2000, de 16 de junio), sin admisión de variantes.

Contrato nº 1:

Denominación: Obras de «Instalación de Gas natural en Sala de Calderas del Hospital San José de Teruel»

Nº expte: 12/OB/05

Publicación anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 53, de 5 de mayo de 2005

Presupuesto base de licitación: Ciento sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco euros con sesenta y nueve céntimos (165.645,69 euros), I.V.A. incluido.

Adjudicación: 1 de agosto de 2005

Contratista: Transformadora de Gas 2, S. A.

Importe adjudicación: Ciento cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis euros con ochenta y un céntimos (154.386,81 euros), I.V.A. incluido

Contrato nº 2:

Denominación: Obras de «Construcción de la Unidad de Cirugía Mayor Ambulatoria en el Centro Socio Sanitario de Ejea de los Caballeros (Zaragoza)»

Nº expte: 14/OB/05

Publicación anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 74, de 22 de junio de 2005.

Presupuesto base de licitación: Ochocientos setenta y seis mil trescientos noventa y siete euros con treinta céntimos (876.397,30 euros), I.V.A. incluido.

Adjudicación: 16 de agosto de 2005

Contratista: UTE Estructuras y Contratas Arnaiz, S. L.-Valero Echegoyen, S. A.

Importe adjudicación: Ochocientos doce mil ochocientos cincuenta y ocho euros con cuarenta y nueve céntimos (812.858,49 euros), I.V.A. incluido.

Contrato nº 3:

Denominación: Obras de «Reforma en accesos y ascensor del Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Huesca»

Nº expte: 23/OB/05

Publicación anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 68, de 8 de junio de 2005

Presupuesto base de licitación: Ciento once mil doscientos cincuenta y siete euros con noventa y dos céntimos (111.257,92 euros), I.V.A. incluido.

Adjudicación: 16 de agosto de 2005

Contratista: Construcciones Quinzano San Martín, S. L.

Importe adjudicación: Ciento ocho mil euros (108.000,00 euros), I.V.A. incluido.

Zaragoza, a 29 de septiembre de 2005.—El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Antonio Brun Macipe

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud por el que se hace pública la adjudicación de varios contratos de asistencia técnica.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Órgano de Contratación: Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Dirección de Área de Obras, Instalaciones y Equipamientos, Pº Mª Agustín, 16 de Zaragoza. Teléfono: 976/76-58-18

c) Tipo de contratos: Asistencias Técnicas

2.—Tramitación: Procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Mediante Concurso (Artículo 85 T.R. LCAP. 2/ 2000, de 16 de junio)

Contrato número 1:

Número de expediente: nº 20/OB/05

Denominación: Colaboración en la Dirección Facultativa de las Obras de Reforma del Edificio MUFACE para ubicar Consultas externas del Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza y su interconexión peatonal.

Publicación anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 74 de 22 de junio de 2005.

Presupuesto base de licitación: Ciento sesenta mil euros (160.000,00 euros), I.V.A. incluido.

Adjudicación: 8 de agosto de 2005

Adjudicatario: D. Alberto Jorge Camacho

Importe de adjudicación: Ciento cuarenta mil euros (140.000,00 euros), I.V.A. incluido.

Contrato número 2:

Número de expediente: nº 21/OB/05

Objeto del contrato: Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de Reforma del Edificio MUFACE para ubicar Consultas externas del Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza y su interconexión peatonal.

Publicación anuncio de licitación: BOA nº 74 de 22 de junio de 2005.

Presupuesto base de licitación: Cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y un euros con sesenta céntimos (52.541,60 euros), I.V.A. incluido.

Adjudicación: 8 de agosto de 2005

Adjudicatario: SGS Tecnos, S. A.

Importe de adjudicación: Treinta y cinco mil quinientos euros (35.500,00 euros), I.V.A. incluido

Contrato número 3:

Número de expediente: nº 22/OB/05

Objeto del contrato: Dirección de Instalaciones de las Obras de Reforma del Edificio MUFACE para ubicar Consultas externas del Hospital Universitario Miguel Servet de Zaragoza y su interconexión peatonal.

Publicación anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» nº 74 de 22 de junio de 2005.

Presupuesto base de licitación: Ciento cincuenta mil euros (150.000,00 euros), I.V.A. incluido.

Adjudicación: 8 de agosto de 2005

Adjudicatario: Inova Ingenieros, S. L.

Importe de adjudicación: Ciento veintitrés mil setecientos cincuenta euros (123.750,00 euros), I.V.A. incluido.

Zaragoza, a 29 de septiembre de 2005.—El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Antonio Brun Macipe.

RESOLUCION del Servicio Aragonés de Salud-Gerencia de Sector Zaragoza III- Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa» de Zaragoza, por la que se anuncian procedimientos abiertos de contratación con destino a dicho Centro.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa»

2. Objeto de los contratos:

a) Descripción del objeto:

2005-0-081: Suministro de tomógrafo óptico.

2005-0-082: Suministro de videocámara endoscópica digital.

2006-0-062: Explotación del servicio de cafetería y restaurante del Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa».

2006-0-063: Suministro de prótesis para Endoscopias Digestivas.

2006-0-064: Suministro de stents para Angiología y Cirugía Vascular.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento y forma: concurso abierto (con admisión de variantes).

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total:

2005-0-081: 84.000,00 euros.

2005-0-082: 40.000,00 euros.

2006-0-062: 694.560,00 euros. (canon de explotación)

2006-0-063: 123.060,00 euros.

2006-0-064: 120.000,00 euros.

5. Garantías provisionales:

2005-0-081: 1.680,00 euros.

2006-0-082: 800,00 euros.

2006-0-062: 12.000,00 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa».

b) Domicilio: San Juan Bosco, 15

c) Localidad y código postal: Zaragoza 50009.

d) Teléfono/Fax: 976-768818 / 976-561070

e) Fecha límite de obtención de documentos e información:
28 de octubre de 2005.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: idem punto 6.g.

b) Documentación que integrará las ofertas: ver pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa».

Registro General.

2º) Domicilio: San Juan Bosco, 15.

3º) Localidad y código postal: Zaragoza, 50009.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): ver pliegos.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa».

b) Domicilio: San Juan Bosco, 15 - Sala de Juntas del hospital.

c) Localidad: Zaragoza, 50009.

d) Fecha: 11 de noviembre de 2005.

e) Hora: A partir de las 9,30 horas.

Zaragoza, a 26 de septiembre de 2005.—El Director Gerente del SALUD, por delegación (Res. De 2/10/2003), el Gerente del Sector Zaragoza III, P.O. La Directora de Gestión y SS.GG., Ana Beltrán Audera.

Resolución del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los concursos que se citan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud. Hospital Universitario «Miguel Servet».

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet»- Suministros.

b) Números de expedientes: 116 HMS/05 y 2 HMS/06.

c) 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: C.A 116HMS/05: «Adquisición Ecocardiografos y Ecógrafos para distintos Servicios».

c) C.A. 2 HMS/06: «Adquisición de Aparataje Médico-Asistencial para el Montaje de Traumatología»

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: C.A. 116 HMS/05: Ordinaria, C.A. 2 HMS/06: Ab) c) 4. 5. 6. a) -2005

b) Contratistas: C.A. 116 HMS/05: GE Medical Systems España, S. A., Philips Ibérica, S. A., Siemens, S. A.

c) C.A. 2HMS/06: Drager Medical Hispania, S. A., Maquet Spain, S. L. U., Productos Odán, S. A.

d) Importe de la adjudicación: C.A. 116 HMS/05: 426.150,00 euros., C.A. 2 HMS/06: 62.235,00 euros.

Zaragoza a 20 de septiembre de 2005.—Ana Mª Sesé Chaverri, Gerente de Sector de Zaragoza II (P.D. del Gerente del Servicio Aragonés de Salud en Resolución de fecha 2 de octubre de 2003- «Boletín Oficial de Aragón» nº 124 de 15.10.03)

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por el que se convoca licitación para la contratación de las obras de restauración de fachada y torres mudéjares en la calle Estébanes de la Iglesia de San Gil Abad de Zaragoza.

1).—Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural.

c) Forma de financiación: obra cofinanciada por la Unión Europea.

2).—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Restauración de fachada y torres mudéjares en calle Estébanes de la Iglesia de San Gil Abad.

b) Lugar de ejecución: Zaragoza.

c) Plazo de ejecución: 10 meses (anualidades: 2005 y 2006).

3).—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma de adjudicación: concurso.

4).—Presupuesto base de licitación: —Importe total: 817.926,09 euros.

5).—Garantías:

Provisional: No se exige (art. 35 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

Definitiva: el 4% del importe de adjudicación.

6).—Obtención de documentación e información:

a) Documentación e información administrativa:

—Servicio de Información y Documentación Administrativa:

Edificio Pignatelli, Pº. Mª. Agustín, 36, 50004- Zaragoza. Teléfono 976714111 - Fax 976714115

—Oficina de Información en Plaza San Pedro Nolasco, 7 de Zaragoza.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud, situada en la calle Sancho Gil, 19.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca, situada en Avda. de Levante, 10.

—Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona, situada en Pza. de España, s/n

—Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca y Teruel, Pza. Cervantes, 1 y Calle Gral. Pizarro, 1, respectivamente.

Acceso a impresos y pliegos en la sección «Boletín Oficial de Aragón» de la dirección electrónica: <http://www.aragon.es>

b) Documentación e información técnica:

El proyecto de obras se encuentra a disposición de los licitadores en el Servicio de Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural, Edificio Pignatelli, Paseo de María Agustín, 36, 50004 Zaragoza y en Copistería Arrondo, Avda. Independencia, 24-26, de Zaragoza. Tfno.: 976219258.

7).—Requisitos específicos del contratista:

Grupo K, subgrupo 7, Monumentos histórico artísticos, categoría «e».

8).—Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas el vigesimoséptimo día natural, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón»; si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Diputación

General de Aragón, P^o. M^a. Agustín 36 y Plaza San Pedro Nolasco 7, Zaragoza o en el de las Delegaciones Territoriales de Huesca y Teruel. Conforme el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, serán admitidas las proposiciones remitidas por correo siempre y cuando cumplan las especificaciones y condicionamientos que señala el mencionado artículo. Una vez entregada la propuesta no podrá ser retirada.

9).—Apertura de proposiciones:

Departamento de Educación, Cultura y Deporte, Dirección General de Patrimonio Cultural, P^o M^a. Agustín, 36 a las 13 horas del décimo día hábil (que no coincida en sábado), siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones; previamente habrá tenido lugar la calificación de la documentación.

10).—Gastos de anuncios: Correrán a cargo del adjudicatario.

11).—Observaciones:

La liquidación de la tasa por la dirección e inspección de las obras se realizará de acuerdo con lo preceptuado en el Texto Refundido de las Tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, modificado por el artículo 5 de la Ley 12/2004, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas.

Zaragoza, 5 de octubre de 2005.—El Director General de Patrimonio Cultural, Jaime Vicente Redón.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

ANUNCIO de la Dirección de la Residencia de Personas Mayores de Albarracín (Teruel) del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Órgano: Dirección de la Residencia de Personas Mayores de Albarracín

b) Número de expediente 2005RA01

2.—Objeto del contrato: Mobiliario y equipamiento geriátrico diverso (divido en 5 lotes)

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento abierto, mediante concurso público. Tramitación ordinaria.

4.—Presupuesto base de licitación: Importe total 137.807 euros.

5.—Adjudicación:

a)- Fecha: 30 de septiembre de 2005

b)- Adjudicatarios:

Lote 1: Manuel Plaza A.T., por un importe de 17.302,46 euros

Lote 2: Lara Belsué, S. A., por un importe de 24.785,76 euros

Lote 3: Cambridge Equipamiento, S. L., por un importe de 28.280 euros.

Lote 4: Queda desierto.

Lote 5: Cambridge Equipamiento S. L., por un importe de 9.900 euros.

Albarracín, a 30 de septiembre de 2005.—El Director de la Residencia, Julio Hernández Lozano.

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

ANUNCIO de adjudicación de la obra denominada «Adecuación del entorno de La Balsa en c/La Iglesia barrio de "El Campillo"».

1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 50/05.

2.—Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: De obras.

b) Descripción del objeto: La ejecución de las obras de «Adecuación del entorno de la Balsa en C/La Iglesia, Barrio de "El Campillo"».

c) Lote: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» n^o 91, correspondiente al día 29 de julio de 2005 y Diario de Teruel.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: 102.172'05 euros, IVA incluido.

5.—Adjudicación.

a) Fecha y Órgano de adjudicación: 22 de septiembre de 2005 por la Junta de Gobierno Local.

b) Contratista: Zarajardín, S. L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 97.206,49 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento señalando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Teruel, a 27 de septiembre de 2005.—La Técnico de Contratación, M^a Jesús Rubio Fernández.

SOCIEDAD EXPOAGUA ZARAGOZA 2008 S. A.

ANUNCIO de la Sociedad Expoagua Zaragoza 2008 S. A., por el que se convoca la licitación de un contrato de consultoría y asistencia.

Entidad adjudicadora: Expoagua Zaragoza 2008 S. A., Paseo Independencia 34, entresuelo. 50004 Zaragoza. Teléfono: 0034 976 204008. Fax: 0034 976 204009.

1) Expediente DO-CA-013/05.

a) Objeto: Asistencia técnica denominada «Desarrollo documental y planificación de la seguridad de la Exposición Internacional Zaragoza 2008».

b) Tramitación, forma y procedimiento de adjudicación: Urgente, concurso abierto.

c) Presupuesto máximo de licitación: 220.000 euros.

d) Garantía provisional: no se exige.

e) Presentación de ofertas: en la sede de la Sociedad El plazo finalizará a la 14:00 horas del día 27 de octubre de 2005.

f) Solvencia: Según lo exigido en la cláusula 8.3.1.4^o del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

g) Documentación a presentar: La señalada en el apartado 8.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

h) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

i) Apertura de ofertas: 12:00 horas del 2 de noviembre de 2005, en la sede de la Sociedad.

j) Lugar en el que se puede obtener la documentación: En la página Web de la Sociedad: www.zaragozaexpo2008.es

Gastos del presente anuncio serán asumidos al 50% por los adjudicatarios.

Zaragoza 3 de octubre de 2005.—El Presidente de la Sociedad, Roque Gistau Gistau.

SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON, S. L.

ANUNCIO de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L., por el que se convoca a presentación de ofertas para la adjudicación de varios contratos.

Suelo y Vivienda de Aragón, S. L. U., anuncia la convocatoria para presentación de ofertas para la adjudicación de los contratos a continuación descritos:

A) Contrato de Ejecución de Obras:

Ref.: «ej01.41»

Objeto: Ejecución de las obras, bajo la modalidad llave en mano, de Adecuación de la Pista del Campo de Vuelo de Villanueva de Gállego (Zaragoza).

Presupuesto máximo de licitación: 2.024.362,02 euros (IVA no incluido).

B) Ejecución de obras en Sallent de Gállego (Huesca)

Ref.: «ej02.41»

Objeto: Ejecución de obras de edificio en bloque de 15 viviendas protegidas, garajes y trasteros en Parcelas 4 y 5 de la Unidad de Ejecución 1.1 de la localidad de Sallent de Gállego (Huesca).

Presupuesto de referencia (IVA no incluido): 1.289.018,07 euros

C) Contrato de Redacción de Proyecto de Ejecución:

Ref.: «hu01.41»

Objeto: Redacción de Proyecto de ejecución, Estudio de seguridad y salud, Proyectos de instalaciones, Proyecto de actividad, Certificado de Control de Calidad del Proyecto y Proyecto Básico Modificado (en su caso) para la construcción de un aparcamiento subterráneo y urbanización de la superficie anterior a la antigua residencia de niños, Plaza de Mosén Demetrio Segura y Plaza de Santa María in Foris, en Huesca.

Presupuesto máximo de licitación: 62.506,05 euros (IVA no incluido)

La documentación necesaria para formular ofertas (Documentación administrativa y técnica) se encontrará a disposición de los interesados, a partir del día 4 de octubre de 2005, en las dependencias de la Papelería Técnica-Copistería Arrondo S. L. cuya dirección es: C/ Luis del Valle, nº 11, 50005 Zaragoza.

Las ofertas se presentarán, en sobre cerrado, indicando las respectivas referencias, exclusivamente en las dependencias de la empresa Suelo y Vivienda de Aragón S. L. U., situadas en la Plaza Antonio Beltrán Martínez, nº 1, (Edificio Trovador) planta 8ª, Of. J-K, 50.002 Zaragoza, o enviándose por correo a la precitada dirección.

El plazo de presentación de ofertas finalizará a las 12:00 horas del día 24 de octubre de 2005.

Los costes del presente anuncio serán a cargo de los adjudicatarios.

Zaragoza, a 28 de septiembre de 2005.—La Gerente de Suelo y Vivienda de Aragón, S. L. U., Nuria Mas Farré.

b) Otros anuncios

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 50/312/03.

En la reclamación nº 50/312/03 por el concepto de Procedimiento Recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de

D. Fernando Martínez Aguilera se ha dictado en 31-03-2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda: desestimar la pretensión del reclamante, confirmando el acto administrativo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, a 26 de septiembre de 2005.—El Abogado del Estado-Secretario, Francisco Javier Ferrer Ruete.

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 50/311/03.

En la reclamación nº 50/311/03 por el concepto de procedimiento recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de D^a Ana Rosa Marínez Aguilera se ha dictado en 31-03-2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa acuerda: estimar la pretensión del reclamante, anulando el acto administrativo impugnado y declarando el derecho del interesado a la devolución de las cantidades que hubieren sido indebidamente ingresadas así como al abono de los intereses legales a su favor, según lo establecido en el artículo 110-4 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, a 26 de septiembre de 2005.—El Abogado del Estado-Secretario, Francisco Javier Ferrer Ruete.

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 50/2359/03.

En la reclamación nº 50/2359/03 por el concepto de Procedimiento Recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de D. Balemeh Hidara se ha dictado en 28-04-2005 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda: Estimar la pretensión del reclamante anulando la sanción impugnada que deberá ser sustituida por otra graduada de acuerdo con lo dispuesto en la resolución.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por

medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Zaragoza, a 26 de septiembre de 2005.—El Abogado del Estado-Secretario, Francisco Javier Ferrer Ruete.

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, relativo a reclamación 50/1748/04.

Por este Tribunal, se ha dictado con fecha 3 de junio de 2005, en la reclamación económico-administrativa nº 50/1748/04 interpuesta por Vinilo Records, S. L., por el concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, la siguiente providencia:

«Transcurrido el plazo legal de diez días por esta Secretaría concedido para subsanación de defectos en la acreditación de la representación a través de la que se interpone reclamación económico-administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, resultando, en consecuencia, negativo el enjuiciamiento de la suficiencia de las facultades del autodenominado representante para obrar en nombre del interesado, siendo impediente tal circunstancia al efecto de la válida constitución de la relación jurídica económico-administrativa, queda definitivamente sin curso el escrito de iniciación de la reclamación nº 50/1748/04, y se dispone el archivo de las actuaciones.

Contra el presente acto de trámite podrá promoverse cuestión incidental en el término de ocho días a contar desde el siguiente a la fecha de su notificación, conforme a los arts. 34 y 113 del citado Reglamento.»

Por haberse intentado sin éxito en el domicilio señalado a efectos de notificaciones la comunicación del acuerdo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 83 y 86 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, se hace por medio del presente anuncio.

Zaragoza, a 26 de septiembre de 2005.—El Abogado del Estado-Secretario, Francisco Javier Ferrer Ruete.

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de la iniciación del procedimiento para la exigencia de responsabilidad por daños producidos en la carretera y apertura de plazos de alegaciones y prueba.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva del inicio del procedimiento para la exigencia de responsabilidad por daños producidos en la carretera, y la apertura de los plazos de alegaciones y prueba, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar a los interesados que en el anexo se relacionan, el acuerdo de incoación de expediente de responsabilidad por daños causados en carreteras.

En consecuencia, se le da por notificado a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento y significándole que puede examinar el expediente junto a la valoración de los daños en las oficinas del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sito en la calle General Lasheras nº 6, 1ª planta de Huesca, y formular por escrito las alegaciones que estime convenientes en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Huesca, 27 de septiembre de 2005.—El Director del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Gabriel Claver Abos.

ANEXO

Número de expediente: 521/D/0459 CMB

Interesado: Guillén Tapia, María Isabel

Normativa aplicable: Artículo 63 de la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 150, de 30 de diciembre).

La valoración de los daños efectuada por los servicios técnicos de este Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca asciende a mil ciento ochenta y un euros con treinta y siete céntimos (1.181,37 euros).

RESOLUCION de 19 de septiembre de 2005 de la Dirección General de Urbanismo por la que se da publicidad a la Resolución de 16 de septiembre de 2005 de emplazamiento a los interesados en el Recurso contencioso-administrativo nº 160/2005, presentado por «Asociación de Propietarios, Industriales, Inquilinos y Residentes: Polígonos 14 y 14B» sobre Acuerdo del Gobierno de Aragón confirmando Acuerdo del Consejo de Ordenación del Territorio de Aprobación definitiva de la Revisión del P.G.O.U. de Huesca.

En cumplimiento del apartado tercero de la Resolución de fecha 16 de septiembre de 2005 se procede a su publicación:

«Resultando que mediante escrito de fecha 25 de julio de 2005 del Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sección Primera, con fecha de entrada en el Registro General del Gobierno de Aragón el 1 de septiembre de 2005, se ha comunicado la interposición del recurso contencioso-administrativo nº 160/2005 por «Asociación de Propietarios, Industriales, Inquilinos y Residentes: Polígonos 14 y 14B» sobre Acuerdo del Gobierno de Aragón de 29-03-05 desestimando el recurso de alzada contra el acuerdo de 9-05-03 del Consejo de Ordenación del Territorio sobre aprobación definitiva de la Revisión del P.G.O.U. de Huesca, se solicita a esta Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón la remisión al Tribunal del correspondiente expediente y la realización de los emplazamientos necesarios a los interesados en el procedimiento.

Considerando los artículos 48, 49 y 50 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en virtud de todo ello, resuelvo:

Primero.—Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, el expediente administrativo R. SAU 156/2003, correspondiente al recurso de alzada interpuesto por D. Lorenzo Diartes Soldevillas, en representación de «Asociación de Propietarios del Polígono 14 de Huesca», contra el acuerdo adoptado por el Consejo de Ordenación del Territorio de 9 de mayo de 2003, indicando que el expediente SAU 19/02 por el que se aprueba definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca obra en poder de esa Sala y

que fue remitido con fecha 24 de febrero de 2005 en cumplimiento de lo solicitado por el citado Tribunal mediante resolución dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 585/2004 interpuesto por «ZI Barbastro, S. L.»

Segundo.—Notificar íntegramente la presente Resolución a todos cuantos aparezcan interesados en el citado expediente emplazándoles para que puedan comparecer ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y personarse en el plazo de nueve días mediante procurador con poder al efecto y con firma de abogado. Si se personasen fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna, en los autos del presente recurso contencioso-administrativo.

Tercero.—Proceder a la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de la presente resolución a efectos de que los interesados en el expediente SAU 19/02 en el que se aprueba la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Huesca, puedan comparecer y personarse en el recurso contencioso-administrativo interpuesto.»

Lo que se publica a efectos de que los interesados puedan comparecer ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y personarse como demandados en el plazo de nueve días mediante Procurador con poder al efecto y con firma de Abogado. De personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificación de clase alguna en los autos del presente procedimiento.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2005.—El Director General de Urbanismo, Carlos Guía Marqués.

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACION**

NOTIFICACION de la Dirección General de Producción Agraria del Departamento de Agricultura y Alimentación, que se practica a D. Carlos Dolz Lario, sobre su solicitud en materia de ayudas por superficie de la Política Agrícola Comunitaria, con expediente nº 2005/22/14/1475.

No habiéndose podido realizar la notificación personal y preceptiva y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del interesado, sobre solicitud de documentación del expediente 2005/22/14/1475, correspondiente a la solicitud para la concesión de las ayudas por superficies para la campaña 2005/2006 (cosecha 2005), al amparo del Reglamento (CEE) nº 796/2004 de la Comisión y demás normativa comunitaria aplicable.

El interesado podrá examinar el contenido íntegro de la citada Acta de control de campo en las dependencias del Servicio de Ayudas a la Producción, de la Dirección General de Producción Agraria, del Departamento de Agricultura y Alimentación sitas en el Pº María Agustín, nº 36, puerta 22, planta 1ª de Zaragoza.

Por la presente se le da por notificado a todos los efectos y se le concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día que se produzca la última publicación del presente anuncio, sea ésta en el «Boletín Oficial de Aragón» o en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, para que alegue y presente la justificación que estime pertinente en defensa de sus derechos.

En Zaragoza, a 30 de septiembre de 2005.—El Director General de Producción Agraria, Ramón Iglesias Castellarnau.

ANUNCIO de la Dirección General de Alimentación, relativo al «Curso de Aplicador de productos fitosanitarios (nivel cualificado)», organizado por INAGROPEC S.L, a celebrar en Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

De acuerdo con la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE nº 63, de 15 de marzo de 1994), los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo han homologado el presente curso, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: INAGROPEC S. L.

Número de asistentes: 16.

Fechas: 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de octubre.

2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14 y 15 de noviembre.

Horario: 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de octubre de 19:30 a 22:30.

2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14 y 15 de noviembre de 19:30 a 22:30.

Lugar de celebración: Academia INP Formación. Pso. de la Constitución, 45.

Ejea de los Caballeros. 50600 (Zaragoza)

Participantes: Dirigido a agricultores.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a Academia «INP Formación». Paseo de la Constitución, 45, Ejea de los Caballeros, 50600. (Zaragoza), conforme al modelo de instancia que figura como Anexo I de este Anuncio.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: El alumno adquiera la capacitación correspondiente al nivel básico de Aplicador de fitosanitarios. La capacitación será acreditada con la concesión de un carné por el Departamento de Agricultura y se justificará con la asistencia al curso y con la superación de un examen.

Plazo de presentación de solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 14 de octubre del 2005.

Programa: El programa del «Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios» (nivel cualificado) es el siguiente:

I.—Los enemigos de los cultivos y daños que producen.

a) Principales plagas que afectan a los cultivos.

b) Principales daños causados.

c) Reconocimiento de plagas.

d) Problemas fitosanitarios producidos por: Enfermedades, virosis, malas hierbas,...

Total horas: 6.

II.—Procedimientos de protección de los cultivos.

a) Métodos de protección de cultivos

b) Implantación de los métodos de protección de cultivos.

Total horas: 3.

III.—Plaguicidas químicos: Composición y formulaciones.

a) Principales plaguicidas químicos utilizados.

b) Clasificación de los plaguicidas en función de la composición.

c) Formulación de los principales plaguicidas químicos.

Total horas: 3.

IV.—Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación.

- a) Maquinaria para la aplicación de tratamientos aéreos.
- b) Maquinaria para la aplicación de tratamientos terrestres: atomizadores, mochilas individuales, tractores,...
- c) Conservación de la maquinaria.
Total horas: 3.
- V.— Buenas prácticas agrícolas.
- a) Definición de las buenas prácticas agrarias.
- b) Ventajas de la realización de buenas prácticas agrarias.
- c) Como implantar las buenas prácticas agrarias.
Total horas: 3.
- VI.— Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
- a) Tipo de riesgos.
- b) Clasificación de los riesgos por tipos.
- c) Clasificación de los riesgos según la gravedad.
Total horas: 6.
- VII.— Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
- a) Posibles riesgos para la salud de las personas.
- b) Tipos de intoxicaciones.
- c) Clasificación de las intoxicaciones en función del tipo y la gravedad.
Total horas: 7.
- VIII.—Práctica de protección sanitaria. Relación trabajo-salud.
- a) Medidas de protección fitosanitaria.
- b) Evaluación de los riesgos asociados al trabajo.
- c) Relación entre los riesgos asociados al trabajo y a la salud de las personas.
Total horas: 6.
- IX.—Intoxicaciones. Primeros auxilios.
- a) Actuación en caso de intoxicación.
- b) Primeros auxilios.
- c) Técnicas de reanimación.
Total horas: 6.

- X.—Residuos de plaguicidas.
 - a) Clasificación de los residuos de los productos fitosanitarios según la Ley básica de residuos.
 - b) Gestión de residuos peligrosos.
 - c) Gestión de los envases de los productos fitosanitarios.
Total horas: 3.
 - XI.—Transporte, almacenamientos y distribución.
 - a) Medidas especiales para el transporte de plaguicidas.
 - b) Almacenamiento de productos químicos: normativa y riesgos derivados.
 - c) Distribución de plaguicidas.
Total horas: 3.
 - XII.—Seguridad Social Agraria.
 - a) Seguridad Social: características y regímenes.
 - b) El Régimen de Seguridad Social Agraria.
Total horas: 3.
 - XIII.—Normativa legal
 - a) Normativa europea.
 - b) Normativa estatal.
 - c) Normativa autonómica.
Total horas: 3.
 - XIV.—Prácticas de la protección fitosanitaria.
 - a) Tratamientos aéreos.
 - b) Tratamiento terrestre por Atomización.
 - c) Tratamiento terrestre Manual.
 - d) Tratamientos terrestres suspendidos.
Total horas: 6.
- Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos,... se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, a 27 de septiembre de 2005.—La Directora General de Alimentación, Eva Crespo Martín.

ANEXO 1

D/Dña.....
 Con DNI
 Solicita ser admitido en el curso

Que va a desarrollarse en las instalaciones de la Academia «INP Formación» de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Fdo.

SERVICIO ARAGONES DE SALUD***NOTIFICACION del Servicio Aragonés de Salud de la resolución que desestima la reclamación previa interpuesta por D. José María Andrés García.***

Intentada la notificación en dos ocasiones, sin haberse podido practicar, de la Resolución dictada por el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, en fecha 29 de julio de 2005, en respuesta a la reclamación previa a la vía judicial laboral interpuesta por D. José María Andrés García, se procede a su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), haciendo constar que:

1º. Se desestima la reclamación previa interpuesta por D. José María Andrés García.

2º. Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos, significándole que contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer demanda ante el Juzgado de lo Social competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril) en relación con los artículos 120 y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

3º. Dicha Resolución se encuentra a disposición del interesado, que podrá tomar vista de la misma y ejercitar todos sus derechos al respecto, solicitándolo en su debida forma.

Zaragoza, a 20 de septiembre de 2005.—El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Antonio Brun Macipe.

NOTIFICACION del Servicio Aragonés de Salud de la resolución que inadmite las reclamaciones previas interpuestas por D. Raúl Tella Casaña y D^a Isabel Bercero Abadía, entre otros.

Intentada la notificación en dos ocasiones, sin haberse podido practicar, de la Resolución dictada por el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, en fecha 7 de julio de 2005, en respuesta a las reclamaciones previas a la vía judicial laboral interpuestas por D. Raúl Tella Cañasa y D^a Isabel Bercero Abadía, entre otros, se procede a su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), haciendo constar que:

1º. Se inadmiten las reclamaciones previas interpuestas por D. Raúl Tella Cañasa y D^a Isabel Bercero Abadía.

2º. Por el presente anuncio se les da por notificados a todos los efectos, significándoles que contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer demanda ante el Juzgado de lo Social competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril) en relación con los artículos 120 y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

3º. Dicha Resolución se encuentra a disposición de los interesados, que podrán tomar vista de la misma y ejercitar todos sus derechos al respecto, solicitándolo en su debida forma.

Zaragoza, a 21 de septiembre de 2005.—El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Antonio Brun Macipe.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Teruel, del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que se detalla en el anexo.

No habiendo sido posible notificar el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, se procede a la notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de 14 de enero de 1999), a la persona que se detalla en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial el Acuerdo de Iniciación del expediente indicado.

Se le da por notificada a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de quince días contado a partir de la notificación para formular alegaciones, y a la audiencia en el procedimiento.

Teruel, a 26 de septiembre de 2005.—El Director del Servicio Provincial de Salud y Consumo, José Ignacio Escuin Vicente.

ANEXO

Expediente: 44033/05.

Fecha: 17 de agosto de 2005.

Nombre: D^a Marinho Andreia Alexandra Silva Correia.

Población: Peracense.

Provincia: Teruel.

Preceptos infringidos: Capítulo IV del Título I de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, artículo 43.1.1ª de la Ley 8/1997, de 30 de octubre, del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón, artículos 5.1 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria y demás normativa aplicable.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE***RESOLUCION, de 20 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, por la que se incoa procedimiento y se abre un periodo de información pública para la declaración de la «Iglesia de Nuestra Señora de la Rosa», en Albero Bajo (Huesca), como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés.***

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece que los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Igualmente señala que aquellos bienes que, pese a su significación e importancia, no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural, se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés.

La declaración de un Bien Catalogado del Patrimonio Cul-

tural Aragonés requiere la previa tramitación del procedimiento administrativo que ahora se inicia y que ha de resolverse en un plazo máximo de 18 meses. Su caducidad puede ser solicitada por cualquier interesado una vez transcurrido dicho plazo y se producirá si dentro de los tres meses siguientes a esa solicitud la Administración no dicta Resolución, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

La «Iglesia de Nuestra Señora de la Rosa» es una construcción de medianas proporciones con fábrica de sillar de piedra arenisca bien escuadrado, que consta de una nave única cubierta con una bóveda de cañón apuntado y un ábside semicircular al interior y heptagonal al exterior cubierto con bóveda de horno también apuntada. Presenta una capilla abierta en el lado de la Epístola y dos capillas más una hornacina en el del Evangelio, todas ellas cubiertas con medio cañón. Una imposta recorre todo el perímetro interior del templo, en el encuentro de la bóveda y el muro. Fue construida a finales del s.XII en estilo tardorrománico de transición al gótico y ampliada en el s.XIX (1884) por la zona de los pies, donde se ubica una torre inacabada de dos cuerpos, que aloja actualmente la sacristía en su planta baja. El conjunto se remata con una gran espadaña de dos campanas sobre la portada meridional, abierta en triple arquivolta de medio punto, apoyada la central en sencillas columnas de fuste y capitel lisos, muy similares a las existentes en la parte exterior del ábside. La claridad de volúmenes y la sencillez formal caracterizan a este templo parroquial, de gran sobriedad decorativa, probablemente influido por el arte cisterciense de la época.

Analizada la documentación obrante en esta Dirección General, teniendo en cuenta los valores histórico-artísticos arriba enunciados, se ha considerado adecuada la inclusión de la «Iglesia de Nuestra Señora de la Rosa», en Albero Bajo (Huesca), como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés.

Por ello, el Director General de Patrimonio Cultural, acuerda

Primero.—Incoar procedimiento para la declaración, como

Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés, de la «Iglesia de Nuestra Señora de la Rosa», en Albero Bajo (Huesca), conforme la delimitación y plano provisional que se publica como Anexo a la presente Resolución.

Según el artículo 24.4 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la notificación al titular o poseedor de la iniciación de un expediente para la inclusión de un bien en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés determinará la aplicación inmediata y provisional del régimen de protección previsto para los bienes ya catalogados, establecido en el artículo 51 de dicha Ley. Este precepto señala que cualquier intervención en un bien inmueble catalogado y en su entorno precisará la autorización previa del Departamento responsable de Patrimonio Cultural.

Segundo.—Abrir un periodo de información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar el expediente en las oficinas de esta Dirección General (Edificio Pignatelli. Paseo M^a Agustín 36, de Zaragoza), de lunes a viernes, de 9 a 14 horas. Igualmente, dentro de dicho plazo, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, dirigiéndose al Director General de Patrimonio Cultural, en la dirección antes indicada.

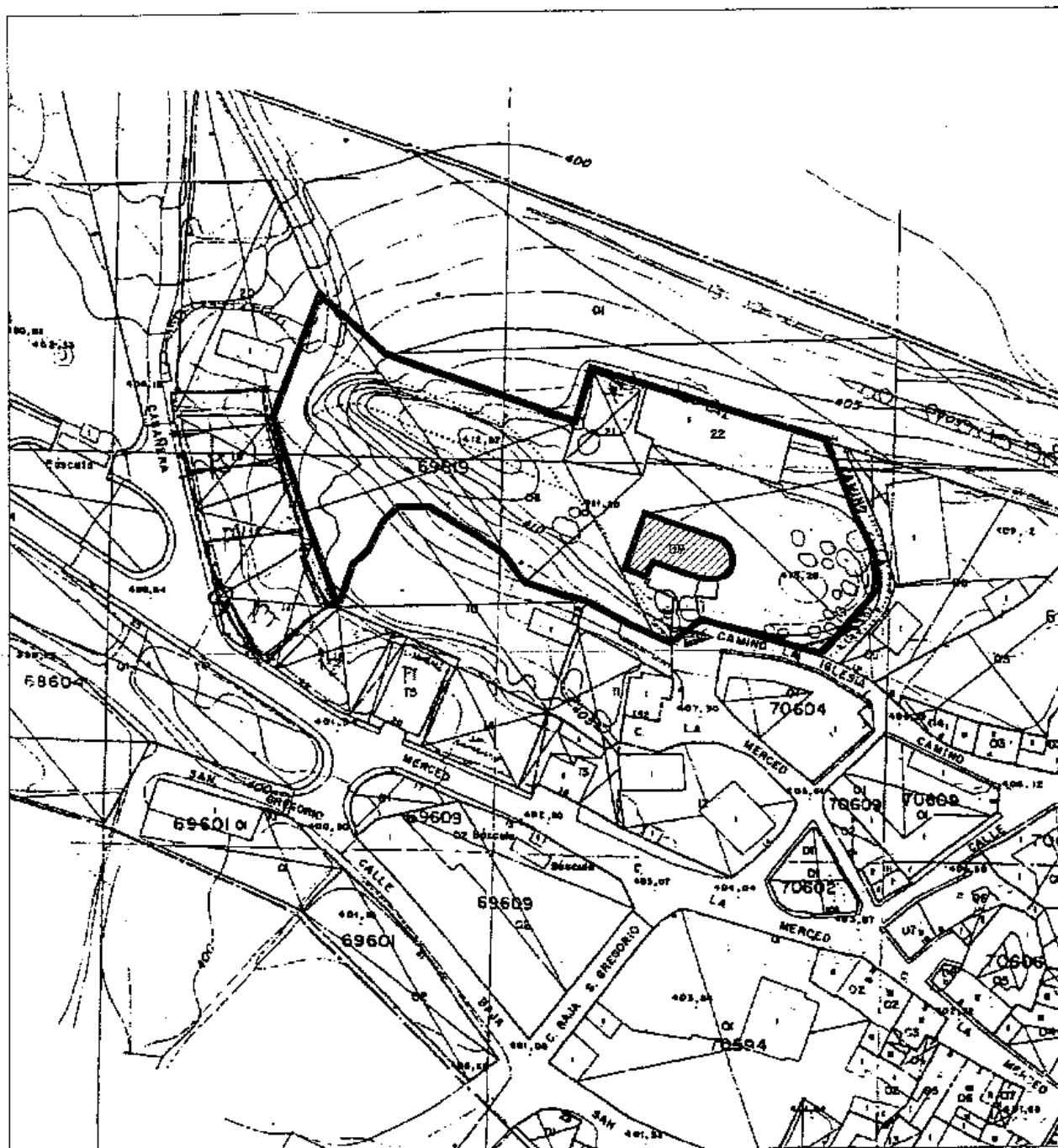
Tercero.—Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón» y notificar a los interesados y al Ayuntamiento de Albero Bajo (Huesca).

Esta publicación surtirá los efectos previstos en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.


Zaragoza, 20 de septiembre de 2005.—El Director General de Patrimonio Cultural, Jaime Vicente Redón.


ANEXO

PLANO DE DELIMITACION PROVISIONAL DE LA
«IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ROSA»
EN ALBERO BAJO (HUESCA) Y DE SU ENTORNO



**ALBERO BAJO
IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ROSA**

 DELIMITACIÓN DEL BIEN
Manzana69619 Fincas.....09

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
El entorno queda delimitado por:
Manzana69619 Fincas.....08, 21 y 22

Así como el espacio y las vías públicas que las sirven

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de Pesca en Aragón.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente número 20850101110430000435, a nombre de «Diputación General de Aragón» abierta en la Agencia de san Jorge 8, de Zaragoza, de Ibercaja, de Zaragoza, con indicación del número de expediente y nombre del denunciado, debiendo enviar fotocopia del resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Medio Ambiente de la D. G. A., plaza San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre del día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes segundo siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no efectuar el ingreso en dicho plazo, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2005.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, Juan Manuel Lorente Ortillés.

RELACION QUE SE CITA

Nº expediente, interesado, artículo infringido, sanción

P/05/13 Juan Carlos Martínez Valiente, Art 55.1 Ley de Pesca en Aragón, 300,51 euros

P/05/21 Sergiu Calin Boar, Art 55.1 Ley de Pesca en Aragón, 300,51 euros

P/05/22 Calin Ungur, Art 55.1, Ley de Pesca en Aragón, 300,51 euros.

P/05/38 Johannes Reischl, Art 54.8, Ley de Pesca en Aragón, 60,10 euros.

P/05/47 Jakub Vagner, Art 55.1 y 54.19, Ley de Pesca en Aragón, 360,61 euros

P/05/49 Ludek Jirky, Art 55.1 y 54.19, Ley de Pesca en Aragón, 360,61 euros

P/05/54 Hzysto Bakalov, Art 55.1, Ley de Pesca en Aragón, 303 euros

P/05/71 Kostadin Petrov Kostov, Art 54.3, Ley de Pesca en Aragón, 60,10 euros

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de Pesca en Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de la apertura contra ellas

de expediente sancionador y de la formulación de acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de Pesca en Aragón.

En todos los expedientes ha sido nombrado instructor D. Miguel Angel Muñoz Yanguas.

Durante el plazo de quince días, los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, Plza. San Pedro Nolasco, 7 de Zaragoza y formular por escrito lo que consideren oportuno para su defensa.

Zaragoza, a 30 de septiembre de 2005.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, Juan Manuel Lorente Ortillés.

RELACION QUE SE CITA

Nº expediente, interesado, artículo infringido, sanción

P/05/309 Gabriel Rodríguez Domenech Art.55.1 y 54.19, Ley de Pesca en Aragón 360,61 euros.

P/05/313 Walter Forero Pinilla, Art 55.1, Ley de Pesca en Aragón, 303 euros.

P/05/314 Joan Ricardo Sánchez, Art 55.1, Ley de Pesca en Aragón, 303 euros.

P/05/326 Guillermo Irigaray Calvo, Art 54.19, Ley de Pesca en Aragón, 63 euros

P/05/332 Artur Mariusz Kolaczynski, Art 54.19, Ley de Pesca en Aragón, 63 euros.

P/05/340 Sorin Víctor Carabulea, Art 55.1, Ley de Pesca en Aragón, 303 euros.

P/05/356 Alxe Caniel Rusan, Art 54.19, Ley de Pesca en Aragón, 63 euros.

P/05/358 Stefan Tecsa, Art 54.19, Ley de Pesca en Aragón, 63 euros.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de Espacios Naturales Protegidos en Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de la apertura contra ellas de expediente sancionador y de la formulación de acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

En todos los expedientes ha sido nombrado instructor D^a Ana Ordóñez Garcés.

Durante el plazo de quince días los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, C/ Plza. San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza y formular por escrito lo que consideren oportuno para su defensa.

Zaragoza, a 29 de septiembre de 2005.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, Juan Manuel Lorente Ortillés.

RELACION QUE SE CITA

Nº expediente, denunciado, fecha, lugar

EN/05/35 Manuel Izquierdo Valdevira 15-08-05 Parque Natural del Moncayo

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por el que se somete a información pública el expediente INAGA 220101.44.2005.06856 de concesión de ocupación de terrenos en el dominio público forestal del monte de utilidad pública nº242, del término municipal de Castiello de Jaca y propiedad de su Ayuntamiento.

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión

Ambiental, por solicitud de ERZ ENDESA, el expediente INAGA 220101.44.2005.06856, de concesión de ocupación del Dominio Público Forestal del monte de utilidad nº 242, del término municipal de Castiello de Jaca y propiedad de su Ayuntamiento, para reformar la Línea Eléctrica de Media Tensión 10 KV «Castiello - Aratores».

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 43/2003 de Montes y en el artículo 86 de y la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la delegación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Avda. de la Paz, 5. Bajos. 22003 Huesca, en horario de oficina, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas.

En Huesca, a 29 de septiembre de 2005.—El Delegado Provincial INAGA Huesca, Javier Biota Lacasta.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final

se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de 10/1998, de 21 de abril, de Residuos

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente número 20850101110430000435 denominada «Diputación General de Aragón», abierta en la Agencia de Ibercaja, calle San Jorge, 8, de Zaragoza, con indicación de sus datos personales, así como el número de expediente, debiendo enviar fotocopia de dicho ingreso al Servicio Provincial de Medio Ambiente de la D. G. A., Pza San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre del día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o, si éste fuera inhábil, hasta el día inmediato hábil posterior.

b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si éste fuera inhábil, hasta el día inmediato hábil posterior.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

De no abonar la multa en los citados plazos, no habiendo interpuesto recurso y una vez transcurrido el plazo para hacerlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Zaragoza, a 3 de octubre de 2005.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, Juan Manuel Lorente Ortillés.

RELACION QUE SE CITA

<i>Nº expediente</i>	<i>Interesado</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción</i>
Z/CA/2005/9 Además de lo anterior deberá: 1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la legislación vigente	FRANCISCO SAZ GUERRERO	Artículo 34.4c) Ley 10/1998 de Residuos.	120 E
<i>Nº expediente</i>	<i>Interesado</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción</i>
Z/CA/2005/26 Además de lo anterior deberá: 1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la legislación vigente	SARA LINARES MILLAS	Artículo 34.4c) Ley 10/1998 de Residuos.	120 E
<i>Nº expediente</i>	<i>Interesado</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción</i>
Z/CA/2005/35 Además de lo anterior deberá: 1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la legislación vigente	ROMICA FLORINA NEACSU	Artículo 34.4c) Ley 10/1998 de Residuos.	120 E
<i>Nº expediente</i>	<i>Interesado</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción</i>
Z/CA/2005/52 Además de lo anterior deberá: 1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la legislación vigente	CARLOS ALDEA PELEGRIN	Artículo 34.4c) Ley 10/1998 de Residuos.	120 E
<i>Nº expediente</i>	<i>Interesado</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción</i>
Z/CA/2005/77 Además de lo anterior deberá: 1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la legislación vigente	ROSARIO GABARRE SANTIAGO	Artículo 34.4c) Ley 10/1998 de Residuos.	120 E

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de 10/1998, de 21 de abril, de Residuos

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente número 20850101110430000435 denominada «Diputación General de Aragón», abierta en la Agencia de Ibercaja, calle San Jorge, 8, de Zaragoza, con indicación de sus datos personales, así como el número de expediente, debiendo enviar fotocopia de dicho ingreso al Servicio Provincial de Medio Ambiente de la D. G. A., Pza San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre del día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o, si éste fuera inhábil, hasta el día inmediato hábil posterior.

b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si éste fuera inhábil, hasta el día inmediato hábil posterior.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

De no abonar la multa en los citados plazos, no habiendo interpuesto recurso y una vez transcurrido el plazo para hacerlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Zaragoza, a 3 de octubre de 2005.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, Juan Manuel Lorente Ortillés.

RELACION QUE SE CITA

<i>Nº expediente</i>	<i>Interesado</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción</i>
Z/CA/2004/511 Además de lo anterior deberá: 1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la legislación vigente	CARMEN GRACIA NAVARRO	Artículo 34.4c) Ley 10/1998 de Residuos.	120 E
<i>Nº expediente</i>	<i>Interesado</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción</i>
Z/CA/2004/418 Además de lo anterior deberá: 1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la legislación vigente	ELADIO BELLO GALVEZ	Artículo 34.4c) Ley 10/1998 de Residuos.	120 E
<i>Nº expediente</i>	<i>Interesado</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción</i>
Z/CA/2004/610 Además de lo anterior deberá: 1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la legislación vigente	JUAN CARLOS LOPEZ ATIENZ	Artículo 34.4c) Ley 10/1998 de Residuos.	120 E

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se somete a información pública el «Proyecto Básico para la obtención de la Autorización Ambiental Integrada de una Explotación Porcina de Cebo para 3.600 plazas en el T.M. de Caminreal (Teruel)» y promovido por Pamplona Polo, S. C. (Exp. 500301/02/2004/8821).

Pamplona Polo, S. C., ha solicitado la Autorización Ambiental Integrada para el «Proyecto Básico para la obtención de la Autorización Ambiental Integrada de una Explotación Porcina de Cebo para 3.600 plazas en el T.M. de Caminreal (Teruel)», ubicado en las parcelas nº 31, 32 y 33 del Polígono nº 14 de Caminreal (Teruel) de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria primera de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, para instalaciones existentes.

En cumplimiento del artículo 16 de la citada Ley, se resuelve iniciar un período de información pública durante treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», el «Proyecto Básico para la obtención de la Autorización Ambiental Integrada de una Explotación Porcina de Cebo para 3.600 plazas en el T.M. de Caminreal (Teruel)».

La documentación podrá ser consultada en el INAGA, Plaza Antonio Beltrán, nº 1, Edificio Trovador de Zaragoza y en el Ayuntamiento de Caminreal, C/ Las Escuelas nº 10, 44.350, Caminreal (Teruel).

Zaragoza, a 28 de septiembre de 2005.—El Jefe del Área III, Juan Carlos Rabal Durán.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Huesca a los interesados relacionados en el anexo, de las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, igualmente relacionados, por infracciones a la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que ha sido dictada resolución en el correspondiente procedimiento sancionador tramitado por infracción administrativa de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón, resolución que tienen a su disposición, junto con el resto de los documentos contenidos en el expediente, en las oficinas de este Servicio Provincial sitas en la Plaza Cervantes, nº 1, 6ª planta, de Huesca. Contra dichas resoluciones sancionadoras, que no ponen fin a la vía administrativa, por los interesados se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente (Paseo Mª Agustín, nº 36, 50071 Zaragoza) en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la fecha en que aparezca la última publicación de esta notificación, que se practica mediante la inserción de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio del inculpado. Las resoluciones no serán ejecutivas en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga, o bien, en tanto transcurra el plazo para su interposición sin que esta se produzca. Una vez que la resolución sea ejecutiva, el importe de la sanción impuesta deberá ingresarse en la cuenta de la Diputación General de Aragón nº 0049-6003-58-2913001891 del Banco Santander Central Hispano, Agencia nº 1, de Huesca, sita en

Avda. La Paz, nº 12. El plazo para efectuar el pago se computará a partir de la firmeza de la resolución, de modo que si ésta se produce entre el 1 y el 15 del mes, podrá pagar hasta el día 20 de mes posterior o el inmediato hábil siguiente; y si se produce entre el 16 y el día último del mes, podrá pagar hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente. De no ser abonada la sanción, se procederá a su exacción por la vía de apremio, según lo previsto en los artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, y 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre.

Huesca, 27 de septiembre de 2005.—El Director del Servicio Provincial, Ramón Bardají Sesé.

ANEXO:

Nombre y apellidos: Vasilev Sashko Todorov

Numero de expediente: 75/05

Fecha y lugar de los hechos: 24 de junio de 2005, término municipal de Fraga.

Precepto infringido: Artículo 55.1 y 54.4 de la Ley 2/1.999, de 24 de Febrero, de Pesca en Aragón.

Sanción impuesta: Cuatrocientos veinte euros con setenta y un céntimos (420,71 euros)

Nombre y apellidos: Sorin Catu

Numero de expediente: 84/05

Fecha y lugar de los hechos: 3 de julio de 2005, término municipal de Graus.

Precepto infringido: Artículo 55.1 de la Ley 2/1.999, de 24 de Febrero, de Pesca en Aragón.

Sanción impuesta: Trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 euros)

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley de 10/1998, de 21 de abril, de Residuos

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente número 20850101110430000435 denominada «Diputación General de Aragón», abierta en la Agencia de Ibercaja, calle San Jorge, 8, de Zaragoza, con indicación de sus datos personales, así como el número de expediente, debiendo enviar fotocopia de dicho ingreso al Servicio Provincial de Medio Ambiente de la D. G. A., Pza San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza, para su debida constancia.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos:

a) Si recibe la notificación entre del día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o, si éste fuera inhábil, hasta el día inmediato hábil posterior.

b) Si la recibe entre el día 16 y el último del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si éste fuera inhábil, hasta el día inmediato hábil posterior.

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado

desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

De no abonar la multa en los citados plazos, no habiendo interpuesto recurso y una vez transcurrido el plazo para hacerlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Zaragoza, a 3 de octubre de 2005.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, Juan Manuel Lorente Ortillés.

RELACION QUE SE CITA

Nº expediente. Interesado. Precepto infringido. Sanción Z/CA/2004/565. Juan José Clavería Borja. Artículo 34.4c) Ley 10/1998 de Residuos. 120 E.

Además de lo anterior deberá:

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la legislación vigente.

Nº expediente. Interesado. Precepto infringido. Sanción Z/CA/2004/643. Francisco Hernández Giménez. Artículo 34.4c) Ley 10/1998 de Residuos. 120 E.

Además de lo anterior deberá:

1.—Proceder a la retirada y posterior gestión del vehículo abandonado sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar el medio ambiente, con arreglo a la legislación vigente.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se somete a información pública el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Ampliación de Explotación Porcina de Cebo en el Término Municipal de Almuniente (Huesca), en las parcelas nº 97 y nº 99 del polígono nº 4 del término municipal de Almuniente (Huesca), y promovido por D. Pablo Conte Bolea (Exp- INAGA/500301/02/2004/5135).

D. Pablo Conte Bolea, ha solicitado la Autorización Ambiental Integrada para la Ampliación de Explotación Porcina de Cebo en el Término Municipal de Almuniente (Huesca) para una capacidad total de 6.000 plazas.

De conformidad con el artículo 16 de Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, así como con el artículo 4º del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de evaluación de impacto ambiental, se resuelve someter a información pública durante treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto para la Ampliación de Explotación Porcina de Cebo en el Término Municipal de Almuniente (Huesca), en las parcelas nº 97 y nº 99 del polígono nº 4 del término municipal de Almuniente (Huesca).

La documentación podrá ser consultada en el INAGA, Plaza Antonio Beltrán, nº 1, Edificio Trovador de Zaragoza y en el Ayuntamiento de Almuniente, c/ del Río nº 5, C. P. 22.555, Almuniente (Huesca).

Zaragoza, a 28 de septiembre de 2005.—El Jefe del Area III, Juan Carlos Rabal Durán.



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

NOTIFICACION de la Universidad de Zaragoza a D. Juan Esteban Rodríguez Bielsa, D. Juan Rafael Posada Rivera, D. Juan Mariano Berdún Vallés, D. Carlos Rubio García, D. Eduardo Jesús Suñén Acín, Dña. Ana Isabel Sos Abadía, D. Rafael Sastrón Tomillo, D. Fernando Antonio Latorre Dena y D. Pedro Luis Alcolea Moreno.

Dado que no ha sido posible efectuar en su domicilio la notificación del emplazamiento como interesados en el procedimiento abreviado 317/2005-BD del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Zaragoza, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Miguel Angel Sicilia Monge y D. Juan Carlos Bajén García contra la Universidad de Zaragoza, se procede en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa a la notificación mediante el presente anuncio para que puedan comparecer en el indicado recurso, en el plazo de nueve días.

Zaragoza, a veintiocho de septiembre de dos mil cinco.—El Rector, Felipe Pétriz Calvo.

AYUNTAMIENTO DE LECERA (Zaragoza)

ANUNCIO relativo a aprobación inicial de dos modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lécera.

El Ayuntamiento de Lécera en sesión ordinaria del día 22 de septiembre del 2.005, con la asistencia de cinco de los siete miembros de derecho de la Corporación y por unanimidad acordó, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 52/2002, por el que se aprueba el parcial de la Ley 5/1999 de 25 de marzo, Urbanística y art.73.2 en relación con el art.50 de la citada Ley, aprobar inicialmente Dos modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lécera.

Por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 50.1 de la Ley 5/1999 de 25 de marzo, Urbanística, se somete a información pública por espacio de un mes a fin de que pueda ser examinado por todos los interesados y formular en su caso las reclamaciones o sugerencias oportunas.

En Lécera a 27 de septiembre del 2005.—El Alcalde, José Chavarría Poy.

EXTRAVÍO DE TÍTULO

ANUNCIO relativo a extravío de título.

Se hace público el extravío del título de Bachillerato Unificado y Polivalente de Dª Idoya Pilar Bosque García expedido con fecha 15-1-1999 y registrado en el I.E.S. «Pedro de Luna» de Zaragoza, en el Libro 10, folio 3, número 57.

Cualquier comunicación al respecto deberá efectuarse ante el Servicio Provincial del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, en el plazo de 30 días, pasados los cuales quedará nulo.

Zaragoza, 4 de octubre de 2005.—Idoya Pilar Bosque García.